

**APOYO TÉCNICO EN LA GESTIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON
ENFOQUE INTEGRAL VIGENCIA 2011 DESARROLLADA POR LA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO.**

OVIDIO ARTEMIO NARVÁEZ DÍAZ

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE INGENIERÍA
PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL
SAN JUAN DE PASTO
2012**

**APOYO TÉCNICO EN LA GESTIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL VIGENCIA 2011 DESARROLLADA POR LA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO.**

OVIDIO ARTEMIO NARVÁEZ DÍAZ

**Trabajo de grado presentado como requisito
para optar al título de Ingeniero Civil.**

JOSÉ LUIS DÍAZ NARVÁEZ
Director Técnico Control Fiscal Contraloría Municipal de Pasto
Director

ARMANDO MUÑOZ DAVID
Ingeniero Civil
Codirector

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE INGENIERÍA
PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL
SAN JUAN DE PASTO
2012**

NOTA DE RESPONSABILIDAD

Las ideas y conclusiones aportadas en el siguiente trabajo son responsabilidad exclusiva del autor.

Artículo 1ro del Acuerdo No. 324 de octubre 11 de 1966 emanado del Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Nariño.

NOTA DE ACEPTACIÓN

FIRMA DEL PRESIDENTE DE TESIS

FIRMA JURADO 1

FIRMA JURADO 2

San Juan de Pasto, 5 de Diciembre de 2011.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios por mis padres y mis hermanos, ya que por su esfuerzo y dedicación a lo largo de toda mi carrera, estoy logrando una meta más en mi vida, brindándome su apoyo incondicional en todo momento.

De manera muy especial, agradezco al Ingeniero Franklyn Muñoz, contratista de la Contraloría Municipal de Pasto, y al ingeniero especialista Jairo Bravo Guerrero, Profesional de Apoyo, con quienes formé un equipo de trabajo, por compartir sus conocimientos y experiencias e incrementar constantemente conceptos, capacidades e ideas dentro del desarrollo de mi formación técnica y profesional.

Agradezco a los todos y cada uno de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Pasto, quienes me brindaron su colaboración y apoyo en las actividades realizadas, aportando con sus conocimientos en mi formación técnica.

Agradezco a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Nariño, por la formación que me brindó en mi carrera como estudiante de ingeniería civil.

Al ingeniero Armando Muñoz David, Codirector de pasantía, por su colaboración y asesoría en el desarrollo de la pasantía.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCION	18
1. METODOLOGÍA	20
2. INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA PASANTÍA	21
2.1 AUDITORIA REGULAR A EMPOPASTO S.A.....	21
2.1.1 Construcción acueducto albergue Fontibón.....	21
2.1.2 Cerramiento canal de conducción planta centenario v etapa.....	21
2.1.3 Reposición oportuna de calzadas, andenes y acometidas domiciliarias zona b-1 etapa de la ciudad de Pasto.....	25
2.1.4 Reposición sistema de acueducto i etapa barrio Santa Barbara.....	26
2.1.5 Rehabilitación alcantarillado separado villaflor ii manzanas 27, 28, 30,31	27
2.1.6 Reposición de rejillas en plantilla de acero estructural, tipo varilla bisagra-i etapa de la ciudad de Pasto	30
2.1.7 Adecuación hidráulica y locativa complementaria para el laboratorio de micromedidores de EMPOPASTO.....	31
2.1.8 Reposición alcantarillado sanitario transversal 24ª entre calles 7 y 8. Barrio Tamasagra	32
2.1.9 Reposición alcantarillado sanitario carrera 8ª entre calles 15 y 16, Barrio el Triunfo.....	33
2.2 AUDITORIA REGULAR AL NIVEL CENTRAL	36
2.2.1 Implementación de sistema de tratamiento para la depuración de las aguas residuales domésticas y pecuarias a través de biofiltros y biogestores en el corregimiento de Mocondino del municipio de Pasto. 36	
2.2.2 Suministro, instalación y optimización de sistema de desinfección en los sectores de San José de Casanare, alto Casanare, sector	

	Barranquilla, Catambuco Centro, Santa María del corregimiento de Catambuco, cabrera centro, barrios suburbanos Rosal de Oriente, San Antonio.....	42
2.2.3	Construcción alcantarillado de aguas negras para el sector de Tescual bajo del corregimiento de Morasurco del Municipio de Pasto	46
2.2.4	Construcción de alcantarillado de aguas negras para la vereda San Martin del corregimiento de Catambuco del Municipio de Pasto.....	53
2.2.5	Reposición de alcantarillado de aguas negras para el sector de San Martin del corregimiento de Catambuco del Municipio de Pasto.....	60
2.2.6	Construcción de muro de protección en gaviones y cierres en mampostería y malla eslabonada en la ronda del rio pasto sector de bavaria, pedagógico y las cuadras en el municipio de Pasto.	68
2.2.7	Optimización del acueducto en el sector Pradera Bajo en el corregimiento de la Caldera del Municipio de Pasto.	77
2.3	AUDITORIA REGULAR AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE PASTO INVIPASTO.....	84
2.3.1.	Intervención para culminar la ejecución de la construcción de vivienda de interés prioritario (vip) denominado refugio San Gabriel y para la urbanización altos del Lorenzo.....	84
2.3.2	Construcción y oferta de vivienda de interés prioritario y vivienda de interés social conformadas por módulos unifamiliares, bifamiliares y multifamiliares de conformidad con las licencias de construcción aprobadas en trámite y que se anexan al presente documento formando parte integral del mismo.....	90
2.3.3	Proyectos de sistemas constructivos alternativos de casa china paneles prefabricados.....	93
2.4	AUDITORIA REGULAR AL INSTITUTO DE VALORIZACION MUNICIPAL INVAP.....	98
2.4.1	Contratar la ejecución de redes hidráulicas, sanitarias, pluviales, movimientos de tierras, apertura, pavimentación vial y demás obras	

	complementarias, financiadas por el sistema de valorización en los diferentes sectores del municipio de pasto, por el sistema de precios unitarios fijos, conforme a las especificaciones técnicas y características que se señalan en el pliego de condiciones y sus anexos. alcance: realizar la apertura y pavimentación en concreto rígido de la vía Rio Blanco, Corazón de Jesús, La Floresta ii etapa.	99
2.4.2	Interventoría técnica administrativa, financiera y ambiental al contrato de apertura, pavimentación en concreto rígido de la vía Rio Blanco-Corazón de Jesús – La Floresta fase ii de la ciudad de Pasto.....	107
2.4.3	Levantamiento topográfico de la vía, carrera 28, entre calles 20 y 20ª, incluida dentro del proyecto obra por tu ciudad, adaptación del diseño geométrico en planta y perfil, cálculo de cantidades de obra, diseño de pavimento, diseño de drenaje y sub- drenaje, presupuesto de obra, especificaciones de construcción y programación de obra, proyecto de pliegos para licitación, estudios de predios y afectación para posibles compras:	112
2.4.4	Demolición de los predios identificados con nomenclatura urbana calle 20 no.28-13, calle 20 no.28-10-06-04 y calle 20 no.18-24, correspondiente a 300 m2 para apertura y pavimentación de la carrera 28 entre calles 20 y 20ª:.....	114
2.4.5	Desalojo de escombros provenientes de la demolición de los predios identificados con nomenclatura urbana calle 20 no.28-13, calle 20 no.28-10-06-04 y calle 20 no.18-24, correspondiente a 900 m3 para apertura y pavimentación de la carrera 28entre calles 20 y 20ª:.....	116
2.4.6	Adecuación para el paso provisional de la vía apertura y pavimentación de la carrera 28 entre calles 20 y 20ª:.....	118
2.4.7	Ejecución de redes hidráulicas, sanitarias, pluviales, movimientos de tierras, apertura, pavimentación en concreto rígido de la via aquine-emas-carrera 24-bomberos y demás obras complementarias, financiadas por el sistema de valorización en los diferentes sectores	

	del municipio de pasto, por el sistema de precios unitarios fijos, conforme a las especificaciones técnicas y características que se señalan en el pliego de condiciones y sus anexos apertura y pavimentación.....	119
2.5	AUDITORIA REGULAR AL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE PASTO DEPORTE.....	123
2.5.1	Adecuación y mejoramiento cancha de futbol parque Bolívar del municipio de Pasto, cumpliendo sentencia del 21 de enero de 2010 del tribunal administrativo de Nariño dentro de la acción popular 2009-0069.....	124
2.6	AUDITORIA REGULAR A AVANTE.....	129
2.6.1	El contratista se obliga realizar para la uae - setp la consultoría de estudios y diseños para el proyecto de intervención vial y urbanística de la carrera 33 entre calles 6 y 8 este cam-anganoy, todo conforme con las especificaciones suministradas por la entidad contratante uae-setp, de acuerdo con los pliegos de condiciones, los términos que señala este contrato y la propuesta presentada por el consultor, documentos éstos que forman parte integrante del presente contrato	129
2.6.2	Concurso de méritos nro cm2010004 estudios técnicos y diseños para el proyecto de intervención urbanística de una calzada de la kra 9 (av Chile) entre calles 18 a (av Idema) y calle 22	132
2.6.3	Estudios y diseños para el proyecto de intervención vial y urbanística de la calle 18 entre glorieta banderas y universidad de Nariño.....	135
3.	CONCLUSIONES	139
4.	RECOMENDACIONES	140
	BIBLIOGRAFÍA.....	141
	ANEXOS.....	142

LISTA DE FIGURAS

		Pág.
FIGURA 1	BIODIGESTOR VISTA LATERAL.....	41
FIGURA 2	DESTINO FINAL DEL GAS PROVENIENTE DE LOS BIOFILTROS Y BIODIGESTORES.....	41
FIGURA 3.	CASETA QUE CONTIENE AL SISTEMA DE DESINFECCION.	45
FIGURA 4.	PROTOTIPO DE VENOCISIS (FLOTADOR, PROBETA, ACCESORIOS) PERTENECIENTES AL SISTEMA DE DESINFECCIÓN.....	45
FIGURA 5.	CAMARA DE ARRANQUE ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS SECTOR DE TESCUAL BAJO CORREGIMIENTO DE MORASURCO.....	52
FIGURA 6.	TRAMO A INTERVENIR.....	52
FIGURA 7.	VERIFICACION DE MEDIDAS CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS VEREDA SAN MARTIN CORREGIMIENTO DE CATAMBUCO.....	59
FIGURA 8.	VERIFICACION DE LONGITUD PARCIAL. CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS VEREDA SAN MARTIN CORREGIMIENTO DE CATAMBUCO.....	59
FIGURA 9	AGRIETAMIENTO CONCRETO DE 3000 PSI. ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS SECTOR DE SAN MARTIN CORREGIMIENTO DE CATAMBUCO.....	67
FIGURA 10.	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONTROL.....	67
FIGURA 11.	MURO EN GAVION SECTOR BAVARIA.....	75
FIGURA 12.	MURO EN GAVIÓN UBICADO EN EL BARRIO LAS CUADRAS EN LA CALLE 21 N° 31C-114	76
FIGURA 13.	CIMENTACIÓN DE LA VIVIENDA ABANDONADA POR NEGLIGENCIA DEL CONTRATISTA.	89
FIGURA 14.	DESTRUCCIÓN MUROS DIVISORIOS CAUSADO POR LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE PESIMA CALIDAD.	89
FIGURA 15.	FACHADA DE LA VIVIENDA TERMINADA. DONACIÓN DEL INMUEBLE POR PARTE DE LA ONG CONSTRUIR VIDA A LA ALCALDÍA DE PASTO.	97
FIGURA 16.	VISTA POSTERIOR DE LA VIVIENDA. CASA CHINA PANELES PREFABRICADOS.....	97
FIGURA 17.	EXCAVACIÓN A MAQUINA Y MANUAL- ENTIBADO DEL TALUD BARRIO CORAZÓN DE JESÚS.....	104
FIGURA 18.	ACUMULACION DE AGUAS RESIDUALES PROVENIENTES DE LOS BARRIOS PERIFÉRICOS A ESTE SECTOR.....	105

FIGURA 19. CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO BARRIO CORAZÓN DE JESÚS.	105
FIGURA 20. COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBBASE CON MATERIAL IMPORTADO, BARRIO CORAZÓN DE JESÚS.	106
FIGURA 21. AVANCE DE CAJEO A PARTIR DEL K0+650 – DETECCIÓN DE BASURA ACUMULADA A NIVEL DE LA SUBRASANTE E INCLUSIVE A MÁS DE 3 METROS DE PROFUNDIDAD DE LA COTA TERRENO	109
FIGURA 22. VISTA GENERAL DEL MATERIAL QUE CIMENTARÍA LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO Y LOS ANDENES ANTES DEL REDISEÑO.....	110
FIGURA 23. EN PROCESO PRECOMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE Y COLOCACIÓN DE RAJÓN PARA CIMENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO SEGÚN REDISEÑO A PARTIR DEL K0+610.	110
FIGURA 24. VISTA GENERAL DE PEDRAPLEN PARA CIMENTACIÓN DE LA NUEVA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO ANTES DEL EMPALME CON LA VIA DE LA FLORESTA.	111
FIGURA 25. CAMARA DE INSPECCIÓN. VÍA AQUINE-EMAS-CARRERA 24-BOMBEROS.....	121
FIGURA 26. APERTURA RED HIDRAULICA. VÍA AQUINE-EMAS-CARRERA 24-BOMBEROS.....	122
FIGURA 27. MATERIAL IMPORTADO PARA BASE DISPUESTA A LO LARGO DE LA VIA.	122
FIGURA 28. MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON MATERIAL IMPORTADO. VÍA AQUINE-EMAS-CARRERA 24-BOMBEROS..	123
FIGURA 29. VISTA LATERAL DEL CERRAMIENTO CANCHA DE FUTBOL PARQUE BOLÍVAR MUNICIPIO DE PASTO	126
FIGURA 30. CERRAMIENTO PARTE OCCIDENTAL. DE FUTBOL PARQUE BOLÍVAR MUNICIPIO DE PASTO.	127
FIGURA 31. BASE DE LA ESTRUCTURA METÁLICA. CERRAMIENTO CANCHA DE FUTBOL PARQUE BOLÍVAR MUNICIPIO DE PASTO.....	127

LISTA DE ANEXOS

	Pág.
ANEXO A. AUDITORIA REGULAR AL NIVEL CENTRAL.....	143
ANEXO B. AUDITORIA REGULAR AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE PASTO INVIPASTO.....	156
ANEXO C. AUDITORIA REGULAR AL INSTITUTO DE VALORIZACION MUNICIPAL INVAP.....	164
ANEXO D. AUDITORIA REGULAR AL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE PASTO DEPORTE.....	177
ANEXO E. OFICIO DE MARZO 14 DE 2011. ENTIDAD EMPOPASTO S.A ESP.....	180
ANEXO F. CONTINUACIÓN OFICIO DE MARZO 14 DE 2011. ENTIDAD EMPOPASTO S.A ESP.	181
ANEXO G. OFICIO DE FEBRERO 23 DE 2011. SECRETARIA DE GESTIÓN Y SANEAMIENTO AMBIENTAL.....	182
ANEXO H. CONTINUACIÓN OFICIO DE FEBRERO 23 DE 2011. SECRETARIA DE GESTIÓN Y SANEAMIENTO AMBIENTAL.	183
ANEXO I. OFICIO DE 21 DE JUNIO DE 2011. ENTIDAD INVIPASTO.....	184
ANEXO J. OFICIO DE AGOSTO 24 DE 2011. ENTIDAD PASTO DEPORTE.	185
ANEXO K. OFICIO DE 07 DE OCTUBRE DE 2011. SOLICITUD DE COTIZACIÓN FERRETERÍA CYRGO.....	186
ANEXO L. OFICIO DE 07 DE OCTUBRE DE 2011. SOLICITUD DE COTIZACIÓN FERRETERÍA ARGENTINA.	187

RESUMEN

FACULTAD: INGENIERÍA

PROGRAMA: INGENIERÍA CIVIL

TITULO:

APOYO TÉCNICO EN LA GESTIÓN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL VIGENCIA 2011 DESARROLLADA POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO.

AUTOR: OVIDIO ARTEMIO NARVÁEZ DÍAZ

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:

EL PRESENTE TRABAJO ES UN INFORME DE PERFIL TÉCNICO, QUE RECOPILA TODAS LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE LA PASANTÍA, EN LOS CONTRATOS EJECUTADOS BAJO LA VIGENCIA 2010 POR LAS INSTITUCIONES SUJETO DE CONTROL (EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE PASTO, NIVEL CENTRAL, INSTITUTO DE VIVIENDA DE PASTO, INSTITUTO DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE PASTO) POR PARTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO Y ESTIPULADAS EN EL PLAN GENERAL DE AUDITORIAS 2011 DE ESTA ENTIDAD. EL INFORME CONTIENE EL PROCEDIMIENTO REALIZADO DESDE LA RESPECTIVA COMISIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PASANDO POR LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA HASTA LA ENTREGA DEL INFORME FINAL DE AUDITORIA REGULAR, EN LOS CUALES SE EMITEN LA DESCRIPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES HECHAS A LA ENTIDAD AUDITADA RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ANALIZADOS POR EL EQUIPO AUDITOR.

ABSTRACT

ABILITY: ENGINEERING

PROGRAM: CIVIL ENGINEERING

TITLE:

SUPPORT TECHNICIAN IN THE ADMINISTRATION OF GOVERNMENT AUDIT WITH FOCUS INTEGRAL VALIDITY 2011 DEVELOPED FOR THE MUNICIPAL CONTROLLERSHIP OF PASTO.

AUTHOR: OVIDIO ARTEMIO NARVÁEZ DÍAZ

DESCRIPTION:

THE PRESENT WORK IS A REPORT OF TECHNICAL PROFILE THAT GATHERS ALL THE ACTIVITIES CARRIED OUT IN THE PERIOD OF THE INTERNSHIP, IN THE CONTRACTS EXECUTED UNDER THE VALIDITY 2010 FOR THE INSTITUTIONS SUBJECT OF CONTROL (COMPANY OF SANITARY WORKS OF PASTO, LEVEL CENTRAL, INSTITUTE OF MUNICIPAL APPRAISEMENT OF PASTO , INSTITUTE FOR RECOVERY CITY OF GRASS) BY THE COMPTROLLER CITY OF GRASS AND FORTH IN THE GENERAL PLAN 2011 AUDIT OF THIS AGENCY. THE REPORT CONTAINS THE PROCEDURE PERFORMED FROM THE RESPECTIVE COMMISSION BY THE FISCAL MANAGEMENT CONTROL TECHNIQUE OF THE COMPTROLLER CITY, GOING FOR THE IMPLEMENTATION OF THE AUDIT TO THE DELIVERY OF REGULAR AUDIT FINAL REPORT, IN WHICH ISSUED THE DESCRIPTION OF OBSERVACIONES MADE TO THE AUDITED ENTITY REGARDING THE IMPLEMENTATION OF THE PROJECT EXAMINED BY THE AUDIT TEAM.

GLOSARIO

AUDITORÍA: Proceso superimpuesto sobre una actividad realizada por alguien a quien se le ha concedido autonomía para ejecutarla.

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL: Es un proceso sistemático que mide y evalúa, acorde con las Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas prescritas por la Contraloría General de la República, la gestión o actividades de una organización, mediante la aplicación articulada y simultánea de sistemas de control, con el fin de determinar, con conocimiento y certeza, el nivel de eficiencia en la administración de los recursos públicos, la eficacia con que logra los resultados y su correspondencia entre las estrategias, operaciones y propósitos de los sujetos de control, de manera que le permitan fundamentar sus conceptos y opiniones.

CONTRATO: Documento legal donde se especifica mediante cláusulas los compromisos del contratante y el contratista como exigencias, plazos, valores, etc.

CONTROL: Proceso por medio del cual las actividades de la entidad son sometidas y verificadas a unos planes, procedimientos y requisitos predeterminados para garantizar los resultados.

CONTROL FISCAL: Función pública autónoma que ejercen los órganos instituidos en la Constitución con ese preciso objetivo. Dicho control se extiende a las actividades, las operaciones, los resultados y demás acciones relacionadas con el manejo de fondos o bienes del Estado, que llevan a cabo sujetos públicos y particulares, y su objeto es el de verificar, mediante la aplicación de sistemas de control financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, de revisión de cuentas y evaluación del control interno que las mismas se ajusten a los dictados y los objetivos previstos en la Constitución y en la ley. Con base en sus investigaciones, los contralores pueden imponer sanciones, iniciar y concluir procesos de responsabilidad fiscal, hacer amonestaciones y exigir acciones tendientes a subsanar las deficiencias observadas.

CONTROL MICRO: Vigilancia de la gestión fiscal de cada una de las entidades que conforman la estructura administrativa del Estado y de las personas privadas que manejen fondos o bienes del Estado

COORDINADOR: Funcionario que, dentro de un grupo de trabajo en un proceso de auditoría, dirige y orienta las tareas previamente planeadas y programadas.

DETRIMENTO O DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO: Lesión al patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño se podrá ocasionar por acción o por omisión de los servidores públicos o la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzca directamente o contribuya al detrimento del patrimonio público.

ENTIDAD: Es una organización estatal de orden Nacional o Territorial que tiene como propósito fundamental la administración de recursos públicos para servicio de la comunidad.

ENTIDAD SUJETA DE CONTROL: Son los organismos y unidades ejecutoras del gasto, cuyo presupuesto se encuentra incluido en la Ley General del presupuesto, y los particulares o cualquier otro tipo de organización o sociedad que recauden, administren o manejen fondos o bienes del Estado.

HALLAZGO: Toda situación irregular encontrada durante el proceso de una auditoría. En su descripción se debe incluir información necesaria para que el lector pueda entender y juzgar el hallazgo sin explicación adicional. Hechos o situaciones irregulares impactan significativamente el desempeño de la organización.

HALLAZGO DISCIPLINARIO: Hallazgo administrativo donde se configura que los servidores públicos o los particulares que transitoriamente ejerzan funciones públicas, han incurrido en alguna conducta que la legislación tipifica como falta disciplinaria. Este hallazgo deberá ser trasladado a la Procuraduría General de la Nación que se encargará de determinar si existe responsabilidad disciplinaria.

HALLAZGO FISCAL: Todo hallazgo administrativo donde se tipifica que los servidores públicos o los particulares han realizado una gestión fiscal deficiente, contraria a los principios establecidos para la función, que han producido un daño patrimonial al Estado. Frente a este hallazgo el auditor deberá dar traslado a la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios y Jurisdicción Coactiva. Este tipo de hallazgo puede concretarse en una responsabilidad fiscal para aquellos que lesionaron el patrimonio público.

INFORME DE AUDITORÍA: Es el resultado presentado por escrito al órgano administrativo de más alto nivel, del trabajo realizado por un grupo de profesionales multidisciplinarios, en desarrollo de la aplicación de los diferentes sistemas de control, adoptados por la entidad.

PLAN GENERAL DE AUDITORÍA (PGA): Es la programación de las entidades a las cuales se les va a realizar control fiscal en un periodo de tiempo.

PLAN DE MEJORAMIENTO: Son las acciones que debe tomar la administración con base en las recomendaciones dadas en auditorias anteriores para corregir situaciones observadas por la Contraloría General de la República. Revela el nivel de acatamiento por parte de la entidad con el fin de determinar los procedimientos de verificación a incluir en los programas de auditoría.

PRESUPUESTO: Conjunto de estimaciones de ingresos y egresos para cumplir una determinada actividad.

TRANSPARENCIA: Principio según el cual las actividades deben desarrollarse con criterios precisos y concisos; clara identificación de competencias y responsables, con mecanismos de verificación y control y amplia publicación y difusión de los resultados que se obtienen.

VIGILANCIA FISCAL: Es el control ejercido por la Contraloría General de la República sobre la gestión fiscal.¹

¹ CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Guía Audite Versión 4.0, Santa Fe de Bogotá. (2009).12-14.

INTRODUCCION

La Contraloría Municipal de Pasto como órgano de control fiscal, técnico y ambiental, en cumplimiento del artículo 119 de la Constitución Nacional, ejerce, en representación de la comunidad, la vigilancia de la gestión fiscal y de los privados o entidades que manejen fondos o bienes de la nación.

Evalúa los resultados obtenidos por las diferentes organizaciones y entidades del estado, al determinar si adquieren, manejan y/o usan los recursos públicos dentro del marco legal, sujetos a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y sostenibilidad ambiental.

Este control y vigilancia fiscal se realiza mediante tres labores misionales que son:

- ◆ Control Macro.
- ◆ Control Micro.
- ◆ Responsabilidad Fiscal.

En el control fiscal micro corresponde a las auditorías de la vigilancia sistemática y permanente sobre las entidades del estado y aquellas empresas o personas particulares que manejan recursos públicos y que son sujetos de control por parte de la Contraloría o que son objeto de control excepcional. Esta actividad se realiza anualmente mediante la formulación del Plan General de Auditorías (PGA), en el cual se programan las entidades y los puntos de control que se auditarán durante el año.

El PGA, se desarrolla mediante la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, cuyo objetivo consiste en establecer las condiciones que permitan a la entidad ejecutar el control fiscal en tiempo real; coordinar la operación de todo el ciclo de fiscalización, articulando los resultados de las auditorías con los procesos de control Macro y Responsabilidad Fiscal; fomentar la utilización de herramientas modernas de control, e involucrar equipos interdisciplinarios de auditores. Para la ejecución de la Auditoría Gubernamental se concibe un enfoque en la comprensión y entendimiento de la actividad realizada por la entidad así como el entorno donde opera, la esencia de sus operaciones, los procesos utilizados y su sistema de control interno.

Dentro de la interdisciplinariedad de los auditores y teniendo en cuenta que un mayor porcentaje de las entidades auditadas por la Contraloría Municipal de Pasto pertenecen al campo de las obras civiles (Empopasto, Valorización, Invap, etc.) es

necesario del concepto y conocimiento del Ingeniero Civil para la buena ejecución del proceso de control.²

OBJETIVOS

Objetivo General

Realizar el apoyo técnico en el proceso de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral vigencia 2011 que realiza la Contraloría Municipal de Pasto a las entidades estatales y privadas que manejan bienes del estado y que están enmarcadas en el campo de la ingeniería civil.

Objetivos Específicos

- ◆ Ejecutar el Control Técnico abarcando control y seguimiento a todas las tareas y labores correspondientes al desarrollo del Contrato, el cumplimiento de los estándares de calidad contenidos en los términos de referencia y plazos definidos en el cronograma.
- ◆ Ejercer control financiero, en el cual se velará por la correcta ejecución presupuestal del contrato, solicitando la información sobre el manejo de anticipos, asegurarse de la amortización total de esos anticipos y en caso de suspensión del contrato verificar si los rendimientos financieros producidos por los dineros entregados como anticipo fueron consignados a favor de la entidad.
- ◆ Brindar apoyo técnico a la oficina de Responsabilidad Fiscal, utilizando el Plan General de Auditorías (PGA), para establecer las condiciones que permitan a la entidad ejecutar el control fiscal en tiempo real.

² MIRANDA BOLAÑOS, Nubia. Informe Final de Auditoría. 70561-012-49, San Juan de Pasto. (2007).

1. METODOLOGÍA

El proceso de auditoría que realiza la Contraloría consta de seis componentes, el primero es la elaboración del Plan General de Auditorías (PGA), donde se programan las entidades a auditar, en este documento van especificados los días-hombre de duración de la auditoría así como el tipo de auditoría a realizar.

El segundo componente, es la preparación y divulgación del memorando de encargo que informa, activa y focaliza el proceso auditor, a través de éste la Contraloría y su comité de evaluación sectorial comunica a los auditores:

- El proyecto al cual han sido asignados.
- Los aspectos generales del Subsector y de la entidad.
- Los objetivos subsectoriales y generales que se esperan lograr con la auditoría.
- Las líneas y objetivos específicos de la auditoría.
- El cubrimiento y plazos establecidos para la ejecución de la auditoría.
- Los responsables de la administración del proceso auditor.

El tercer componente es el de la fase de planeación donde se estudia y analiza la información recopilada a través de entrevistas y pruebas realizadas, para entender las características de las actividades que desarrolla la entidad objeto de control.

Como cuarto componente se encuentra la fase de ejecución, donde se desarrollan los objetivos del encargo de auditoría definidos en el memorando de planeación y el plan de trabajo.

El informe es el quinto componente, en donde el equipo de auditoría reporta la evaluación que ha realizado sobre la situación, la gestión y los resultados de una entidad y los diferentes hallazgos encontrados en el proceso de evaluación de la respectiva entidad auditada.

Por último se tiene el seguimiento al plan de mejoramiento donde se verifica el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los sujetos de control o las organizaciones auditadas para adoptar medidas correctivas sobre las causas de los hallazgos formulados en el Informe de Auditoría, así como la evaluación de la efectividad de dichas medidas.³

³ Disponible en: http://www.contraloriagen.gov.co/html/auditorias/auditorias_inicio.as

2. INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA PASANTÍA

2.1 AUDITORIA REGULAR A EMPOPASTO S.A.

FECHA DE INICIO: 14 de Marzo de 2011
FECHA DE FINALIZACIÓN: 22 de Abril de 2011

Mediante Oficio de marzo 14 de 2011 (Copia en Anexo A), la dirección de control fiscal de la Contraloría Municipal de Pasto realizó la respectiva solicitud de documentación a EMPOPASTO S.A ESP, para su evaluación técnica comprendida dentro de la línea de proceso contractual de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular vigencia 2010.

Selectivamente se analizó una muestra de la contratación de obras civiles realizada por EMPOPASTO S.A. ESP durante la vigencia 2010. Se procedió a analizar la documentación presentada por la entidad.

2.1.1 Construcción acueducto albergue Fontibón. En el desarrollo de esta auditoría el Pasante de ingeniería civil realizó la revisión y análisis de la información, como son principalmente: contrato de obra, estudios de suelos existentes, presupuesto de obra aprobado, actas, informes de interventoría, presupuestos y planos, se realiza una inspección minuciosa y medida correspondiente de cada ítem verificable; en este contrato no encontré ningún hallazgos por lo cual no se realizó la visita por parte de los ingenieros contratistas y el pasante de ingeniería; aunque hay algunas observaciones por hacer.

CONTRATO No:	113 DE 2010
CONTRATANTE	EMPOPASTO S.A.E.S.P.
CONTRATISTA:	LESLY ANITH NARVAEZ BENAVIDES
OBJETO:	Construcción acueducto albergue Fontibón.
VALOR:	\$102.181.754
PLAZO:	TRES MESES.
ACTA DE INICIO DE OBRA:	7 de octubre de 2010.
ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	27 de enero de 2011.

Después de la realización del informe preliminar de auditoría y el respectivo análisis realizado por la pasante, de las respuestas dadas por la entidad, se procede a realizar el respectivo comité técnico jurídico en el cual formó parte también el Pasante de Ingeniería, para exponer el análisis de la información que se realizó para la consecución de los hallazgos.

ACTAS

Acta de socialización del proyecto:	4 de octubre de 2010.
Acta de inicio de obra:	7 de octubre de 2010.
Acta para trámite de anticipo:	\$ 40.872.701.
Acta de acuerdo de precios unitarios no previstos:	22 de noviembre de 2010.
Acta de modificación de obra No 1 no prevista:	23 de noviembre de 2010.
Pre acta única de obra:	30 de diciembre de 2010.
Acta única para trámite final:	30 de diciembre de 2010.
Acta de entrega y recibo a la comunidad:	30 de diciembre de 2010.
Acta de liquidación y terminación del contrato:	27 de enero de 2011.

OBSERVACIONES DE AUDITORIA.

No se hicieron actas de vecindad y por ello se presentaron problemas con el propietario del lote en donde se construirá el tanque de almacenamiento y bombeo.

El cambio de sitio de la caja de recolección no se estudió en la pre factibilidad.

En la documentación revisada, no se adjunta diseño de cuál era el sitio de bocatoma original y que caudal de diseño estaba contemplado.

No se estudió en la etapa de diseño, el tramo que la comunidad no dejó excavar entre captación y cajilla recolectora.

Es obligación del contratista la supervisión e interventoría, llevar no solo el conteo, si no el inventario completo de todos los elementos que salen e ingresan a la obra

En el ítem 2.1.1 Acero de refuerzo se cuantificó mal el acero de refuerzo, se contrataron 25 kg y se ejecutaron 157 diferencia 628%.

No se ejecutaron los Ítems 2.4 conexión a rebose de 2.4.1 a 2.4.8

No existe un adecuado presupuesto de accesorios como los de los Ítems 3.1.5, suministro de codo GR, se contrataron 17 y se suministró e instalaron 5, Ítem 3.1.6 suministro e instalación de unión rápida PVC UM, se contrataron 33 UM y se instalaron 9.

No se realizaron sondeos de suelos para aducción y conducción, de allí las diferencias en Ítems como el 3.4.1 Excavación en roca inc. Cortes se contratan 40 m3 se ejecutan 3.38 m3, Ítem 3.4.4 relleno con material de préstamo se contratan 40 m3 se ejecutan 30 m3, Ítem 3.4.5 no se ejecuta y se había contratado 40 m3.

No se realizaron sondeos de suelos para tanque de almacenamiento, de allí las diferencias en Ítems como el 4.3.1 Excavación en material común se contratan 75 m3 y se ejecutan 112,5 m3, Ítem 4.3.2 relleno con material seleccionado de la excavación se contratan 10 m3 se ejecutan 81.49 m3 Ítem.4. 3.3 se ejecuta 173.64 m3 y se había contratado 85 m3.

No se realizaron sondeos de suelos para la línea de impulsión, de allí las diferencias en Ítems como el 5.4.1. Excavación en material común se contratan 180 m3 se ejecutan 128,35 m3, Ítem.4.3.2 relleno con material de préstamo se contratan 160 m3 se ejecutan 50.32 m3, Ítem 5.4.4. Extendido de material sobrante de la excavación no se ejecuta.

La variación de la ejecución presupuestal con respecto al inicial fue de 5.6%.

ANALISIS DE RESULTADOS

La obra fue muy bien llevada por contratista, interventor, supervisor y personal laborante de la misma situación por la cual ella se encuentra cumpliendo con su objetivo y en buen funcionamiento.

2.1.2 Cerramiento canal de conducción planta centenario v etapa. En el desarrollo de esta auditoría el Pasante de ingeniería civil realizó la revisión y análisis de la información, como son principalmente, contrato de interventoría, actas del contrato, informes de interventoría, se procede a realizar el respectivo comité técnico jurídico en el cual formó parte también el Pasante de Ingeniería, para exponer el análisis de la información que se realizó para la consecución de los hallazgos.

CONTRATO No:	52 DE 2010.
CONTRATANTE	EMPOPASTO S.A.E.S.P.
CONTRATISTA:	JOHN MAURICIO ORTIZ CAIZA.
OBJETO:	Cerramiento canal de conducción planta Centenario V etapa.
VALOR:	\$82.632.095
PLAZO:	DOS MESES.

OBSERVACIONES DE AUDITORIA.

El diseño adolece de un estudio de suelos lo cual se ve reflejado en la variación de obra contratada y ejecutada en los ítems de excavación y rellenos.

Se deberían hacer sondeos pero ni contratista ni interventoría se refieren a ello.

En estas obras la Empresa debe buscar la forma de vigilancia, ya que la comunidad a pesar del muro abre boquetes para utilizar el agua para riego, lavado de animales, máquinas y además, el canal es un peligro para niños y personas en general.

Aclaración de la entidad: Con el cerramiento del canal de conducción en la Planta de tratamiento Centenario, EMPOPASTO busca preservar y proteger la calidad y cantidad del agua a ser tratada en la planta y evitar, precisamente, cualquier riesgo en personas y semovientes de la vecindad. Ciertamente, existe en el sector del Barrio La Florida una sola vivienda, que ha realizado la apertura de un boquete en el muro de cerramiento por el que hace su ingreso al área restringida: estas son acciones de irresponsabilidad y demostraciones de falta de cultura ciudadana atribuibles a terceros, ante lo cual EMPOPASTO ha buscado el acercamiento y la concientización con el infractor para subsanar esta anomalía.

Cabe resaltar que la Empresa dispone de bocatomeros quienes permanentemente se encuentran transitando los tramos del canal, vigilantes de cualquier anomalía, actividad que no es fácil de controlar si se considera que la longitud del canal es de 3800 metros lineales.

Respuesta de la Contraloría:

Se levanta la observación pues la entidad aclara que tiene vigilancia permanente con los llamados Bocatomeros y la realidad es que dicha vigilancia es difícil debida a los 3800 metros lineales de la longitud del canal. Pero si se podría acudir a otras clases de manejos como la capacitación a las personas que habitan el canal lo circundan cotidianamente para que cuiden del mismo y de sus familias, ya que para los niños es un peligro porque con ellos se pueden presentar siniestros, además se debe vigilar que personas carentes de todo civismos, laven carros o animales o utilicen el canal para fines diferente al transporte del agua.

ANALISIS DE RESULTADOS.

La obra fue muy bien llevada por contratista, interventor, supervisor y personal laborante de la misma, situación por la cual ella se encuentra cumpliendo con su objetivo y en buen funcionamiento, por lo tanto no fue necesario realizar la visita por parte de los ingenieros contratistas y el pasante de ingeniería civil; aunque hay algunas observaciones por hacer.

2.1.3 Reposición oportuna de calzadas, andenes y acometidas domiciliarias zona b-1 etapa de la ciudad de Pasto. En el desarrollo de esta auditoría el Pasante de ingeniería civil realizó la revisión y análisis de la información, como son principalmente, contrato de interventoría, actas del contrato, informes de interventoría, se procede a realizar el respectivo comité técnico jurídico en el cual formó parte también el Pasante de Ingeniería, para exponer el análisis de la información que se realizó para la consecución de los hallazgos.

CONTRATO No:	84 DE 2010
CONTRATANTE	EMPOPASTO S.A.E.S.P.
CONTRATISTA:	MELVIN LEE ORTIZ GUERRERO
OBJETO:	Reposición oportuna de calzadas, andenes y acometidas domiciliarias zona b-1 etapa de la ciudad de pasto.
VALOR:	\$139.689.456.
PLAZO:	CUATRO MESES.
ACTA DE INICIO DE OBRA:	21 de junio de 2010.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A LA COMUNIDAD:	5 de septiembre de 2010.

ACTAS

Acta de inicio de obra:	21 de junio de 2010.
Pre acta de obra:	20 de octubre de 2010.
Acta de acuerdo de precios unitarios no previstos:	4 de junio de 2010.
Acta única final:	2 de agosto de 2010.
Acta de entrega y recibo a la comunidad:	5 de septiembre de 2010

OBSERVACIONES DE AUDITORIA.

Hay ambigüedad en los avances de obra en los informes de interventoría # 1 y 2.

El objeto del contrato es la reposición oportuna de daños, sin embargo en este contrato en Aquine Alto se construyó un alcantarillado.

ANALISIS DE RESULTADOS

La obra fue muy bien llevada por contratista, interventor, supervisor y personal laborante de la misma, situación por la cual ella se encuentra cumpliendo con su objetivo y en buen funcionamiento por lo tanto no fue necesario realizar la visita por parte de los ingenieros contratistas y el pasante de ingeniería civil; aunque hay algunas observaciones por hacer.

2.1.4 Reposición sistema de acueducto i etapa barrio Santa Barbara. La obra fue muy bien llevada por contratista, interventor, supervisor y personal laborante de la misma, situación por la cual ella se encuentra cumpliendo con su objetivo y en buen funcionamiento por lo tanto no fue necesario realizar la visita por parte de los ingenieros contratistas y el pasante de ingeniería civil.

CONTRATO No:	302 DE 2010
CONTRATANTE	EMPOPASTO S.A.E.S.P.
CONTRATISTA:	VICTOR ANDRES REVELO VITERI
OBJETO:	Reposición sistema de acueducto I etapa barrio santa Bárbara.
VALOR:	\$ 88.450.389
PLAZO:	DOS MESES.

ACTAS

Acta de socialización del proyecto:	4 de octubre de 2010.
Acta de inicio de obra:	7 de octubre de 2010.
Acta para trámite de anticipo:	\$ 40.872.701.
Acta de acuerdo de precios unitarios no previstos:	22 de noviembre de 2010.
Acta de modificación de obra No 1 no prevista:	23 de noviembre de 2010.
Pre acta única de obra:	30 de diciembre de 2010.
Acta única para trámite final:	30 de diciembre de 2010.
Acta de entrega y recibo a la comunidad:	30 de diciembre de 2010.
Acta de liquidación y terminación del contrato:	27 de enero de 2011.

OBSERVACIONES DE AUDITORIA.

La certificación de redes de EMPOPASTO no se ajusta a la realidad, pues no certifica tuberías existentes.

Los trabajos no concuerdan con el cronograma de trabajo.

El paso de la red de acueducto bajo las domiciliarias están fuera de la normatividad.

La Empresa tampoco había identificado la tubería madre de 6”.

Aclaración de la entidad: El Sistema de Información Geográfica, SIG, que dispone EMPOPASTO S.A. E.P.S. es un sistema relativamente nuevo y que por lo tanto aun no tiene incorporada la totalidad de la información relacionada con las redes de acueducto y alcantarillado de la ciudad. Se tiene un alto grado de certeza en la información de los últimos cinco años, no así en aquellos tramos de redes

construidos años atrás, época en la cual no se disponía de las normas y el nivel de exigencia de hoy en día. En los contratos 302 y 319 se presentó el estado de redes de acuerdo a la información disponible en la Empresa.

El propósito de EMPOPASTOS.A. E.S.P. es disponer, en un plazo razonable, de un sistema totalmente actualizado y que brinde el mayor grado de certeza en la información, para lo cual, entre otras acciones, viene realizando la alimentación y actualización permanente, basada en la información proveniente de diferentes fuentes, como son:

- ✓ Planos records de nuevas construcciones tanto de EMPOPASTO como de particulares.
- ✓ Reposiciones de tuberías, estructuras y accesorios.
- ✓ Reparaciones de daños atendidos.
- ✓ Catastros de redes y accesorios
- ✓ Actividades de ruteo encaminada a la optimización en el acopio de datos de campo.
- ✓ Apiques exploratorios varios.

Respuesta de la Contraloría:

Se aceptan las respuestas de la Empresa por lo tanto, **se levanta la observación.**

2.1.5 Rehabilitación alcantarillado separado villaflor ii manzanas 27, 28, 30,31. En el desarrollo de esta auditoría el Pasante de ingeniería civil realizó la revisión y análisis de la información, como son principalmente, contrato de interventoría, actas del contrato, informes de interventoría, se procede a realizar el respectivo comité técnico jurídico en el cual formó parte también el Pasante de Ingeniería, para exponer el análisis de la información que se realizó para la consecución de los hallazgos.

CONTRATO No:	101 DE 2010
CONTRATANTE	EMPOPASTO S.A.E.S.P.
CONTRATISTA:	ROMMEL WILSON SOLARTE ORTIZ.
OBJETO:	Rehabilitación alcantarillado separado Villaflor II manzanas 27, 28, 30,31.
VALOR:	\$ 260.584.000
PLAZO:	TRES MESES.

La obra fue muy bien llevada por contratista, interventor, supervisor y personal laborante de la misma, situación por la cual ella se encuentra cumpliendo con su objetivo y en buen funcionamiento por lo tanto no fue necesario realizar la visita por parte de los ingenieros contratistas y el pasante de ingeniería civil.

ACTAS

Acta de socialización del proyecto:	5 de agosto de 2010.
Acta de inicio de obra:	10 de agosto de 2010.
Acta para trámite de anticipo:	10 de agosto de 2010.
Acta de acuerdo de precios unitarios no previstos:	07 de octubre de 2010.
Acta de modificación de obra No 1 no prevista:	07 de octubre de 2010.
Pre acta única de obra:	08 de noviembre de 2010.
Acta única para trámite final:	08 de diciembre de 2010.
Acta de entrega y recibo a la comunidad:	08 de diciembre de 2010.
Acta de liquidación y terminación del contrato:	27 de diciembre de 2010.

OBSERVACIONES DE AUDITORIA.

Aunque se realiza estudio geotécnico, no se atiende recomendaciones como las siguientes:

En el estudio de suelos se recomienda entibado a profundidades mayores a 3 m, sin embargo el Ítem 2.2 excavación manual en material común. h=2 a 3 m con entibado.

En el estudio de suelos dice que el suelo es de firme a muy firme, sin embargo se utiliza el Ítem 3.1 como encamado.

Norma RAS Título G.3.2.7. No se tiene bien definido el concepto técnico de atraque, pues el mismo técnicamente se instala hasta el 50% del diámetro del tubo instalado, en este proyecto se utiliza como encamado y el relleno a partir del encamado se hace con recebo hasta 0.30 m después de la clave del tubo⁴.

A partir del estudio de suelos se encuentran variaciones significativas en excavaciones y rellenos Ítem 2.1 contratado 655 m3 ejecutado 1252 m3. Ítem 2.2 contratado 376 M3 ejecutado 76 m3.

A partir del estudio de suelos se encuentran variaciones significativas en excavaciones y rellenos Ítem 3.1 contratado 63 m3 ejecutado 42,6 m3. Ítem 3.2 contratado 573 m3 ejecutado 326 m3 Ítem 3.4 contratado 385 m3 ejecutado 325 m3

Desde la visita preliminar se advirtió que la seguridad y señalización, debería realizarse con polisombra y no como lo estipula el presupuesto, falencia del diseño.

⁴ REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RAS - 2000 BOGOTA D.C., NOVIEMBRE DE 2.000.

Además el diseño tampoco supo definir la fluidez peatonal pues, polisombra y senderos peatonales hacen parte del adicional solicitado.

No se aporta en este documento, certificación de redes pues EMPOPASTO debería estar enterado de la existencia de antiguas tuberías que finalmente deben ser retiradas y su costo entra en el adicional solicitado.

A pesar de la existencia en la entidad de este tipo de proyectos en sectores IDEM, no se tuvo en cuenta el carreteo del material que hace que el proyecto tenga mayores costos, el arriendo del lote para acopio del material, ya que tampoco se tuvo en cuenta que en la realización de la obra, las volquetas no podían ingresar a la obra.

En la certificación de redes no se define una cajilla para dos viviendas, por tanto se debe adicionar tubo de 4”.

En los estudios previos no se realizó un análisis pormenorizado de cámaras de inspección, finalmente en el adicional se requiere la construcción de nuevas cámaras $1.5 < H \leq 2$ m diámetro interno 1.2 m cilíndrica y tubo de concreto de 8”, no se tuvo en cuenta además que existían cámaras adicionales a demoler.

El estudio de las cámaras para presupuesto y diseño fue muy somero, pues se presupuesta instalar aditamentos de caída en cámaras con un rango de alturas $1.5 < H \leq 2$ m no necesarias.

En ningún documento se aporta el diseño de pavimento y su estructura como se definió espesores de mejoramiento, de bases y espesores de capa de rodadura que para este caso $e = 0.20$ m, es sobredimensionado, no se presentan ensayos de CBR o por lo menos de PAC, no se presentan estudios de conteos de tráfico por tanto no se tienen estudio de carga para la vía.

Aclaración de la entidad: El Sistema de Información Geográfica, SIG, que dispone EMPOPASTO S.A. E.P.S. es un sistema relativamente nuevo y que por lo tanto aun no tiene incorporada la totalidad de la información relacionada con las redes de acueducto y alcantarillado de la ciudad. Se tiene un alto grado de certeza en la información de los últimos cinco años, no así en aquellos tramos de redes construidos años atrás, época en la cual no se disponía de las normas y el nivel de exigencia de hoy en día.

El propósito de EMPOPASTOS.A. E.S.P. es disponer, en un plazo razonable, de un sistema totalmente actualizado y que brinde el mayor grado de certeza en la información, para lo cual, entre otras acciones, viene realizando la alimentación y actualización permanente, basada en la información proveniente de diferentes fuentes, como son:

- ✓ Planos records de nuevas construcciones tanto de EMPOPASTO como de particulares.
- ✓ Reposiciones de tuberías, estructuras y accesorios.
- ✓ Reparaciones de daños atendidos.
- ✓ Catastros de redes y accesorios
- ✓ Actividades de ruteo encaminada a la optimización en el acopio de datos de campo.
- ✓ Apiques exploratorios varios.

El capítulo de Rellenos en los contratos referidos se adelantó dando cumplimiento a la norma RAS Título G, 3.2.7, en la cual se establecen cinco zonas a considerar: Cimentación, cama de soporte, zona de atraque, relleno inicial y relleno final.

Respuesta de la Contraloría:

Se aceptan las respuestas de la Empresa por lo tanto, **se levanta la observación.**

2.1.6 Reposición de rejillas en plantilla de acero estructural, tipo varilla bisagra-i etapa de la ciudad de Pasto. En el desarrollo de esta auditoría el Pasante de ingeniería civil realizó la revisión y análisis de la información, como son principalmente, contrato de interventoría, actas del contrato, informes de interventoría, se procede a realizar el respectivo comité técnico jurídico en el cual formó parte también el Pasante de Ingeniería, para exponer el análisis de la información que se realizó para la consecución de los hallazgos.

CONTRATO No:	83 DE 2010
CONTRATANTE	EMPOPASTO S.A.E.S.P.
CONTRATISTA:	JOSE MARCELO ZUTTA BURBANO
OBJETO:	Reposición de rejillas en plantilla de acero estructural, tipo varilla bisagra-I etapa de la ciudad de pasto.
VALOR:	\$40.000.000
PLAZO:	DOS MESES.

OBSERVACIONES DE AUDITORIA.

Se observa la falta de un diagnóstico general del estado de los sumideros en la ciudad lo que llevo a situaciones de incomprensión de las zonas y áreas a acometer en el contrato, .prueba de ello son los oficios en los que el supervisor da órdenes diferentes a los listados de zonas acometer.

Existe falta de planeación en el trabajo, pues el mismo se cruzó con labores llevadas a cabo por la sección de redes de la entidad.

Los estudios previos no existen por lo tanto no se determinaron: estado de sumideros, los cuales estaban colmatados y sin mantenimiento, estado de la rejilla, si el sumidero es en este material o igualmente si es de concreto, estado del empotramiento de la rejilla y estado de la conexión al alcantarillado bien sea pluvial o combinado.

ANALISIS DE RESULTADOS.

La obra fue muy bien llevada por contratista, interventor, supervisor y personal laborante de la misma, situación por la cual ella se encuentra cumpliendo con su objetivo y en buen funcionamiento por lo tanto no fue necesario realizar la visita por parte de los ingenieros contratistas y el pasante de ingeniería civil; aunque hay algunas observaciones por hacer.

2.1.7 Adecuación hidráulica y locativa complementaria para el laboratorio de micromedidores de EMPOPASTO. En el desarrollo de esta auditoría el Pasante de ingeniería civil realizó la revisión y análisis de la información, como son principalmente, contrato de interventoría, actas del contrato, informes de interventoría, se procede a realizar el respectivo comité técnico jurídico en el cual formó parte también el Pasante de Ingeniería, para exponer el análisis de la información que se realizó para la consecución de los hallazgos.

CONTRATO No:	147 DE 2010
CONTRATANTE:	EMPOPASTO S.A.E.S.P.
CONTRATISTA:	EDGAR HUMBERTO ARCOS RAMOS
OBJETO:	Adecuaciones hidráulicas y locativas complementarias para el laboratorio de micro medidores de EMPOPASTO.
VALOR:	\$19.129.286
PLAZO:	VEINTE DIAS.

La obra fue muy bien llevada por contratista, interventor, supervisor y personal laborante de la misma, situación por la cual ella se encuentra cumpliendo con su objetivo y en buen funcionamiento por lo tanto no fue necesario realizar la visita por parte de los ingenieros contratistas y el pasante de ingeniería civil.

ACTAS

Acta de socialización del proyecto:	4 de octubre de 2010.
Acta de inicio de obra:	7 de octubre de 2010.
Acta para trámite de anticipo:	21 de octubre de 2010.
Acta de acuerdo de precios unitarios no previstos:	22 de noviembre de 2010.
Acta de modificación de obra No 1 no prevista:	23 de noviembre de 2010.
Pre acta única de obra:	30 de diciembre de 2010.
Acta única para trámite final:	30 de diciembre de 2010.
Acta de entrega y recibo a la comunidad:	30 de diciembre de 2010.
Acta de liquidación y terminación del contrato:	27 de enero de 2011.

OBSERVACIONES DE AUDITORIA.

En la empresa existe personal idóneo que conoce muy bien la instalación acometida y para que se construyó, la edificación, no se tiene certeza porque se debe regatear si el edificio se concibió para banco de medidores.

Los informes de interventoría no presentan los cuadros de control de: equipo en obra, personal en obra, control meteorológico, estadístico de obra y general de Interventoría.

En el informe final de interventoría se dice que la modificación al contrato se realiza por que se varía la tubería de acometida y retorno de 2" a 1 1/2" y 1" respectivamente, pero cuando se refiere al regateo bajo mesones dice haber instalado tubería de 2", se varía tubería o no.

2.1.8 Reposición alcantarillado sanitario transversal 24^a entre calles 7 y 8. Barrio Tamasagra. En el desarrollo de esta auditoría el Pasante de ingeniería civil realizó la revisión y análisis de la información, como son principalmente, contrato de interventoría, actas del contrato, informes de interventoría, se procede a realizar el respectivo comité técnico jurídico en el cual formó parte también el Pasante de Ingeniería, para exponer el análisis de la información que se realizó para la consecución de los hallazgos.

CONTRATO No:	324 DE 2010
CONTRATANTE	EMPOPASTO S.A.E.S.P.
CONTRATISTA:	MAURICIO MELO MOSQUERA.
OBJETO:	Reposición alcantarillado sanitario transversal 24 ^a entre calles 7 y 8. barrio Tamasagra.
VALOR:	\$120.675.683.
PLAZO:	TRES MESES.

OBSERVACIONES DE AUDITORIA.

El ITEM 4.1 es un error de diseño por falta de conocimiento del área acometida, además era solo medir sobre el terreno. El ITEM 6.1 cajas domiciliarias 31 unidades solo se construyeron 14, pero en ITEMS No Previstos se construyen 19 cajas domiciliarias con diferentes alturas, diseño no conocía su área de trabajo. El ITEM 9.1 es un error por desconocimiento del área a acometer.

El estudio de suelos debe tener falencias, se presupuestó material de préstamo de 380 m³ con una diferencia 96.74% de lo contratado, igualmente se ejecutó mejoramiento en recebo-cemento 1:10, además se utiliza piedra rajón para mejoramiento de suelo.

ANALISIS DE RESULTADOS

La obra fue muy bien llevada por contratista, interventor, supervisor y personal laborante de la misma, situación por la cual ella se encuentra cumpliendo con su objetivo y en buen funcionamiento por lo tanto no fue necesario realizar la visita por parte de los ingenieros contratistas y el pasante de ingeniería civil; aunque hay algunas observaciones por hacer.

2.1.9 Reposición alcantarillado sanitario carrera 8ª entre calles 15 y 16, Barrio el Triunfo. En el desarrollo de esta auditoría el Pasante de ingeniería civil realizó la revisión y análisis de la información, como son principalmente, contrato de interventoría, actas del contrato, informes de interventoría, se procede a realizar el respectivo comité técnico jurídico en el cual formó parte también el Pasante de Ingeniería, para exponer el análisis de la información que se realizó para la consecución de los hallazgos.

CONTRATO No:	319 DE 2010
CONTRATANTE	EMPOPASTO S.A.E.S.P.
CONTRATISTA:	MARIO HERNANDO PALACIOS MOLINA
OBJETO:	Reposición alcantarillado sanitario carrera 8ª entre calles 15 y 16, barrio el triunfo.
VALOR:	\$61.140.278
PLAZO:	DOS MESES.

La obra fue muy bien llevada por contratista, interventor, supervisor y personal laborante de la misma, situación por la cual ella se encuentra cumpliendo con su objetivo y en buen funcionamiento por lo tanto no fue necesario realizar la visita por parte de los ingenieros contratistas y el pasante de ingeniería civil.

ACTAS

Acta de socialización del proyecto:	5 de agosto de 2010.
Acta de inicio de obra:	10 de agosto de 2010.
Acta para trámite de anticipo:	10 de agosto de 2010.
Acta de acuerdo de precios unitarios no previstos:	07 de octubre de 2010.
Acta de modificación de obra No 1 no prevista:	07 de octubre de 2010.
Pre acta única de obra:	08 de noviembre de 2010.
Acta única para trámite final:	08 de diciembre de 2010.
Acta de entrega y recibo a la comunidad:	08 de diciembre de 2010.
Acta de liquidación y terminación del contrato:	27 de diciembre de 2010.

OBSERVACIONES DE AUDITORIA.

La certificación de redes no tuvo en cuenta la cámara pluvial ni la tubería de la red de acueducto de 3”.

No se tiene claro el concepto de colchón y atraque lateral, normas RAS 2000.

El material de relleno desde el atraque hasta 0.30 m sobre la clave debe rellenarse y compactarse con pisón, en el registro fotográfico folio 174 de la carpeta esta compactación se realiza con saltarín.

El ITEM 3.2 contratado 130 m lineales. Tubería de concreto 6” ejecutado cero, diseño no conocía su área de trabajo IDEM. ITEM 3.3 IDEM, ITEM 6.4.

En los ITEMS de rellenos, las variaciones son significativas, contratado 246 m3, ejecutado 398 m3 con un 61% de variación, error de estudios previos IDEM ITEM 7.3.

Ítem 6.3, contratado 2 UN, ejecutado 5 UN, error de diseño y desconocimiento del área acometer.

La variación en el ITEM 8.1, contratados 2 M2, ejecutado CERO, IDEM ITEM 8.2 contratado 20 m2, ejecutado 4.6 m2 IDEM ITEM 8.3 IDEM ITEM 8.5 IDEM ITEM 8.6, Se desconocía área de trabajo.

ITEM 10.2 error por desconocimiento de área de trabajo. Contratado 300 ml ejecutado 380 ml.

La variación de lo contratado respecto a lo ejecutado es del 22.1 %.

Aclaración de la entidad:

El propósito de EMPOPASTOS.A. E.S.P. es disponer, en un plazo razonable, de un sistema totalmente actualizado y que brinde el mayor grado de certeza en la información, para lo cual, entre otras acciones, viene realizando la alimentación y actualización permanente.

El capítulo de Rellenos en los contratos referidos se adelantó dando cumplimiento a la norma RAS Título G, 3.2.7, en la cual se establecen cinco zonas a considerar: Cimentación, cama de soporte, zona de atraque, relleno inicial y relleno final.⁵

Respuesta de la Contraloría:

Se aceptan las respuestas de la Empresa por lo tanto, **se levanta la observación.**

CONCLUSIONES DE AUDITORIA

- Cuando se realiza el presupuesto comparativo a EMPOPASTO en el que se involucre obra contratada vs obra ejecutada vs obra auditada de la cual se tomo la obra de más, obra de menos e ítems no previstos las cuales según su variación, en la cual no se representan falencias con respecto al trabajo realizado por los profesionales que realizan diseños y presupuestos. Estas variaciones NO fueron significativas, por lo cual se concluye que los presupuestos de obra contratadas comparadas con los ejecutadas NO presentan grandes variaciones por ende NO afectan los costos de los proyectos.
- Como conclusión del análisis realizado a la muestra de contratos ejecutados por EMPOPASTO, las inversiones presupuestales reservadas a cada proyecto se manejaron convenientemente, no presentaron mayores falencias, en un gran porcentaje, los fondos destinados fueron utilizados correctamente en las actividades planeadas presentando eficiencia en la ejecución de las obras.
- Los aspectos detectados como deficiencias en la auditoria, fueron puestos en conocimiento de la Empresa y oportunamente deberán ser corregidos, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la misma y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de los servicios y producción de bienes que por su naturaleza competen en beneficio de la ciudadanía, fin último del Control.
- Se considera que la entidad debe tener una planeación a largo plazo y evitar improvisar, debe realizar un estudio general y tener conocimiento real de la infraestructura existente de acueducto y alcantarillado, de todas maneras EMPOPASTO S.A E.S.P ha cumplido a cabalidad con los contratos analizados.

⁵ REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RAS - 2000 BOGOTA D.C., NOVIEMBRE DE 2.000.

2.2 AUDITORIA REGULAR AL NIVEL CENTRAL

FECHA DE INICIO: 25 de Abril de 2011
FECHA DE FINALIZACIÓN: 27 de Mayo de 2011

Mediante Oficio de febrero 23 de 2011 (Copia en Anexo B), la dirección de control fiscal de la Contraloría Municipal de Pasto realizó la respectiva solicitud de documentación a LA SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL, para su evaluación técnica comprendida dentro de la línea de Proceso Contractual de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular vigencia 2010.

Selectivamente se analizó una muestra de la contratación de obras civiles realizada por LA SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL, durante la vigencia 2010. Se procedió a analizar la documentación presentada por la entidad y se complementó el estudio con las visitas efectuadas a los sitios de obra de un grupo representativo de los contratos analizados.

2.2.1 Implementación de sistema de tratamiento para la depuración de las aguas residuales domésticas y pecuarias a través de biofiltros y biogestores en el corregimiento de Mocondino del municipio de Pasto. En el desarrollo de esta auditoría el Pasante de ingeniería civil realizó la revisión y análisis de la información, como son principalmente: contrato de obra, estudios de suelos existentes, presupuesto de obra aprobado, actas, informes de interventoría posteriormente se realizó la visita por parte de los ingenieros contratistas y el pasante de ingeniería a cada obra en la cual junto con los responsables de la misma (Interventor, Supervisor o contratista) y con los elementos y herramientas como son presupuestos se realiza inspección minuciosa y medida correspondiente de cada ítem verificable.

CONTRATO No:	2009– 1503
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PASTO – SECRETARIA DE GESTIÓN Y SANEAMIENTO AMBIENTAL
CONTRATISTA:	KARINA ELISABETH MONCAYO MARTÍNEZ
OBJETO:	Implementación de sistema de tratamiento para la depuración de las aguas residuales domésticas y pecuarias a través de biofiltros y biodigestores en el corregimiento de Mocondino del municipio de Pasto
VALOR:	\$ 28,825,219
PLAZO:	2 Meses

Después de la realización del informe preliminar de auditoría y el respectivo análisis realizado por la pasante de las respuestas dadas por la entidad, se procede a realizar el respectivo comité técnico jurídico en el cual formó parte también el Pasante de Ingeniería, para exponer el análisis de la información que se realizó para la consecución de los hallazgos.

OBSERVACIONES DE AUDITORIA

Teniendo en cuenta que mediante requerimiento No. 142 – 21 – 01 – 2- 40 de fecha 28 de abril de 2011, el grupo auditor de la Contraloría Municipal de Pasto, solicita acta de liquidación del contrato referenciado toda vez que la misma no se encontraba reposada, en respuesta de la Secretaría se relaciona su entrega sin que ella efectivamente sea allegada al órgano de control.

La planeación técnica de la obra es deficiente ya que en ella no se informa la realización de visita preliminar, siendo esta de obligatorio cumplimiento, toda vez que las anomalías tanto en costo como diseño, se ponen en evidencia en ella, contándose como la oportunidad para que los oferentes realicen los cuestionamientos del caso, se despejen dudas para un posterior estudio, realizando los cambios técnicos y presupuestales necesarios, evitando por tanto cambios en el cronograma de trabajo obviando modificaciones posteriores.

Debido a que dentro del plenario del contrato no se ve reposado Informe de visita preliminar, no se logra establecer la fijación de Informes meteorológicos detallados, el empleo de equipo y herramienta menor en obra, el establecimiento estadístico de costos y avance de obra, la inclusión del cronograma de obra ejecutado vs programado y los Planos Record.

No se presentan pre actas de obra para cuantificar las medidas reales con respecto a las cantidades pagadas en el acta final de obra.

Los estudios técnicos que generan el proyecto no son suficientes para este tipo de obra, sin presentarse para el efecto los planos de localización de la misma a intervenir, los planos constructivos y diseños de los diversos sistemas de tratamiento a implementar, sin demostrar si estos se encuentran ajustados a las normas RAS y sus documentos modificatorios.

El proyecto bajo el cual fue desarrollado el presente contrato no se ve ajustado a los criterios básicos y requisitos mínimos que deben reunir los diferentes procesos involucrados en la conceptualización, el diseño, la construcción, la supervisión técnica, la puesta en marcha, la operación y el mantenimiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales que se desarrollen en la República de Colombia, con el fin de garantizar su seguridad, durabilidad, funcionalidad, calidad, eficiencia, sostenibilidad y redundancia dentro de un nivel de complejidad determinado, sin que para el caso se le haya dado observancia a los mismos.

Dentro de las actividades planteadas dentro de contrato de obra civil, se especifica acciones a desarrollar por parte Interventoría sin que para el efecto se vean desarrolladas las siguientes:

- ✓ Ejercicio del control de materiales y sistema constructivo.
- ✓ Medición de cantidades, avances de obra, ajustadas a los planes de trabajo.
- ✓ Forma de inversión de anticipo.
- ✓ Análisis de planos, diseños, especificaciones, programas de inversión del anticipo, inversión general, plan de trabajo, programa de utilización de equipos, personal y su cumplimiento.
- ✓ Verificar el cumplimiento de medidas de seguridad y control:
- ✓ Realización de ensayos de campo, laboratorio y control de materiales:
- ✓ Revisar y aprobar planes de trabajo.
- ✓ Emitir concepto técnica de aprobación de actas modificatorias, suspensiones temporales y contratos adicionales.

Aclaración de la entidad: En ningún momento la pretensión de la Secretaría de Gestión Ambiental está contraviniendo la ley 80/93, ya que partiendo de los principios de: buena fe, transparencia, objetividad, imparcialidad, eficacia y eficiencia administrativa, se han exigido los requisitos establecidos en literal b “experiencia específica”, hay que aclarar que los posibles proponentes podían acreditar cualquiera de las tres experiencias solicitadas, Con relación a la experiencia 1 construcción de biofiltros integrados y sus componentes, lo que se requiere es garantizar que el oferente posea la suficiente experticia para la implementación de este tipo de sistemas. Además es de anotar que dentro del objeto contractual se encuentra la construcción de sistemas de trampa de grasas, biofiltros y sistemas de dilución, es de aclarar que al nombrar todos los componentes del sistema, no es para excluir o solicitar el cumplimiento de todos, por el contrario, para dar oportunidad a profesionales que tengan o hayan construido alguno de los componentes.

En la resolución 161 del 11 de mayo del 2010 a) párrafo tres (3) se menciona “Que la Ingeniera KARINA ELIZABETH CERÓN MARTÍNEZ, para cumplir con el citado requisito ha suscrito la garantía de cumplimiento, estabilidad de la obra, pago de salarios y prestaciones sociales y calidad de los bienes. No. 41-44-101063745, Y GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 41-40-101008820 a favor de municipio de Pasto otorgada por seguros del ESTADO S.A.... “, Por otra parte en la parte resolutive de la misma resolución artículo

segundo se aprueba la garantía única No. 41-40-101008820 a favor del Municipio de Pasto, la cual garantiza la responsabilidad civil extracontractual del contrato de obra desde el 10 de mayo de 2010 hasta el 10 de mayo de 2012, por valor total asegurado de cinco millones setecientos sesenta y cinco mil cuarenta y tres pesos con ochenta centavos m/l (\$ 5.765.043,80).

Cabe anotar, que si bien es cierto que en la cláusula SEXTA - GARANTIAS, numeral 5, se menciona la constitución de la garantía de buen manejo del anticipo, es pertinente anotar que por un error involuntario no se tuvo en cuenta este numeral; puesto que se trata de formatos preestablecidos.

Se aclara, que mediante oficio del 4 de mayo de 2.011 entregado a la Contraloría Municipal de Pasto el día 9 de mayo de la misma vigencia, a numeral 2 del oficio de respuesta se menciona la entrega de la copia del acta de liquidación bilateral del contrato No. 20101503; suscrito con KARINA MARTINEZ MONCAYO y la Secretaría de Gestión Ambiental.

Respuesta de la Contraloría:

Los requisitos exigidos por la S.G.A, para la adjudicación contractual señalan exigencias limitadas y no discrecionales, como lo es el acreditar trabajos locales, experiencia demostrada en el sector público y el haber trabajado con desplazados o comunidades indígenas; de allí que limita el acceso para el cumplimiento de requisitos. Sin dirimir el proceso de selección y sorteo, no se atiende la respuesta de la Secretaria contraviniendo el artículo 24 No. 5 de la Ley 80 de 1993 – PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA – DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. Manteniéndose la observación bajo la modalidad de **hallazgo disciplinario**.

No se acepta la respuesta dada, toda vez que los documentos a los cuales se hace referencia son los mismos que revisa la auditoria originando la correspondiente observación. Manteniéndose la observación para **Plan de Mejoramiento**.

No se acepta la respuesta de la Secretaria, toda vez que la observación no va encaminada a establecer que actividades deben adelantarse dentro de la visita preliminar, sino que las actividades descritas en la observación son independientes y que las mismas no están documentadas. Se mantiene la observación para **Plan de Mejoramiento**.

Sin aceptarse la respuesta de la Secretaría ya que el interventor no puede basar sus actuaciones y decisiones a la subjetividad. De este modo contraviniendo el artículo 26 No. 4to de la ley 80 de 1993, Catalogando el presente hallazgo bajo la modalidad de **disciplinario**.

No se acepta la respuesta de la entidad, por las siguientes consideraciones, manteniéndose para **Plan de Mejoramiento**:

La entidad acepta la no existencia de un reporte escrito y el informe fotográfico es una herramienta que apoya el informe escrito mas no lo reemplaza, en razón a que este debe describirse indicando donde, cómo y cuando una actividad se está ejecutando.

No se presentan preactas.

Es claro que para verificar como se invierte un anticipo se necesita el desarrollo de un informe financiero que detalle claramente como se invierten el mismo ya sea en mano de obra, materiales, equipos, etc.; identificando su cantidad y su precio.

En este punto la respuesta dada por la Secretaria no es suficiente ya que solo se remite a dos puntos de los varios observados y el control que se debe ejercer sobre una obra es integral.

No existe evidencia documental que pruebe la verificación del programa de salud ocupacional, situación ratificada por la entidad en su respuesta.

No existe prueba documental de que las observaciones realizadas por el interventor respecto de la calidad o de la aceptación o rechazo de los materiales utilizados.

No existe prueba documental de la entrega, revisión y aprobación del plan de trabajo por el interventor.

En la visita de obra el Pasante de ingeniería civil participa en la revisión, inspección, verificación, medición y análisis del estado de la obra (ver figura 1 y 2).



**FIGURA No. 1 BIODIGESTOR VISTA LATERAL.
SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA LA DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y PECUARIAS A
TRAVÉS DE BIOFILTROS Y BIODIGESTORES**



FIGURA No. 2 DESTINO FINAL DEL GAS PROVENIENTE DE LOS BIOFILTROS Y BIODIGESTORES.

ANALISIS DE RESULTADOS

En el desarrollo de la pasantía se concluye que las anomalías presentadas en este contrato se debe a la falta de planeación en el desarrollo del proyecto, en esta obra se observa errores técnicos como es la falta de estudios previos. Estos estudios no se los debe tomar como costos en la obra, ellos son una inversión. Por lo tanto la Entidad no debe cohibirse de contratarlos, ya que son la base principal para el buen desarrollo de la obra y en la mayoría de los casos aminoran costos. Los estudios de suelos son importantes ya que comprenden la investigación del subsuelo análisis de la información y recomendaciones para el diseño y construcción de estructuras de contención permitiendo analizar las características físico químicas del suelos y descripción de los niveles de aguas subterráneas los resultados de los estudios de suelos permiten diseñar la cimentación, este estudio de suelos debe incluir registros de perforación y resultados de ensayos de campo. Generándose un **hallazgo disciplinario**.

Se pudo dar cuenta que el proyecto bajo el cual fue desarrollado el presente contrato no se ve ajustado a los criterios básicos y requisitos mínimos que deben reunir los diferentes procesos involucrados en la conceptualización, el diseño, la construcción, la supervisión técnica, la puesta en marcha, la operación y el mantenimiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales que se desarrollen en la República de Colombia, con el fin de garantizar su seguridad, durabilidad, funcionalidad, calidad, eficiencia, sostenibilidad y redundancia dentro de un nivel de complejidad determinado, sin que para el caso se le haya dado observancia a los mismos.

(Se anexa en medio magnético, visita de obra por parte del grupo auditor y registro fotográfico en el cual se incluye: figura No. 32 Valla informativa, figura No. 33 marraneras, producción de materia fecal, figura No. 34 biofiltro vista frontal. figura No. 35 destino final del gas.)

2.2.2 Suministro, instalación y optimización de sistema de desinfección en los sectores de San José de Casanare, alto Casanare, sector Barranquilla, Catambuco Centro, Santa María del corregimiento de Catambuco, cabecera centro, barrios suburbanos Rosal de Oriente, San Antonio. En el desarrollo de esta auditoría el Pasante de ingeniería civil realizó la revisión y análisis de la información, como son principalmente, contrato de interventoría, actas del contrato, informes de interventoría, se procede a realizar el respectivo comité técnico jurídico en el cual formó parte también el Pasante de Ingeniería, para exponer el análisis de la información que se realizó para la consecución de los hallazgos.

CONTRATO No:	2010 – 2246
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PASTO – SECRETARIA DE GESTIÓN Y SANEAMIENTO AMBIENTAL.
CONTRATISTA:	CESAR AUGUSTO GÓMEZ NARVÁEZ– INGSECONT
OBJETO:	Suministro, instalación y optimización de sistema de desinfección en los sectores de San José de Casanare, Alto Casanare, sector Barranquilla, Catambuco Centro, Santa María del Corregimiento de Catambuco, Cabrera Centro, Barrios Suburbanos Rosal de Oriente, San Antonio.
VALOR:	\$ 26,000,000
PLAZO:	2 meses

OBSERVACIONES DE AUDITORIA

En visita de obra de fecha 12 de mayo de 2011, en los sectores determinado dentro del contrato como Rosal de Oriente, San Antonio de Aranda, Catambuco Centro: Miraflores, Taminango y San José, se determina que los equipos suministrados se encuentran en funcionamiento, sin embargo, lo que corresponde a los sistemas de venocllisis (flotador, probeta, accesorios), comprendido en una cantidad de cuatro (4) y a las bases metálicas en la cantidad de 3, se tiene que si bien los primeros fueron suministrados, éstos no fueron instalados, perdiendo por tanto por la función por la cual fueron contratados dirigida ésta a apoyar el sistema de desinfección en caso que la bomba dosificadora electrónica no cuente con energía. En lo que respecta a los segundos (bases metálicas) se determina igualmente que siendo suministrados no fueron instalados ya que los tanques a los cuales debían servir reposaban sobre las bases existentes encontrándose las mismas en perfecto estado para seguir siendo usadas tal como se constató en la visita de obra, por tanto, las bases contratadas fueron encontradas en el almacén y/o bodega comunal del Corregimiento de Catambuco, sin ser empleadas de acuerdo al fin por el cual fueron requeridos y sin prestar por tanto funcionalidad alguna. Determinándose un posible detrimento de \$808.000.

Aclaración de la entidad:

Es importante aclarar que el argumento expuesto por parte del ente de control carece de validez, puesto que las pólizas antes referenciadas no fueron aprobadas una vez finalizaron dichos contratos; ya que mediante resolución No. 188-A del 20 de agosto de 2.010, se aprobaron inicialmente las citadas garantías y más no como lo refiere el anterior hallazgo en una única póliza. Se adjunta Fotocopia de Resolución (anexo 20).

Existe documentación repetida tanto en original como en copia porque una vez liquidado el contrato los documentos originales, como actas de finalización y

liquidación, se remiten a la oficina de control interno para su respectivo archivo, ya que en esta dependencia deben reposar los documentos complementarios de la contratación para su posterior archivo histórico en la oficina de archivo municipal; en el momento de foliar los documentos no se tuvo la precaución de sacar los documentos originales.

Teniendo en cuenta las políticas de contratación municipal; dentro de las cuales se afirma que un contrato será de suministro e instalación cuando, el valor de los equipos, accesorios e insumos sean superiores al costo de instalación o cuando el valor de los equipos, accesorios e insumos sea superior a la realización de una construcción dentro del mismo contrato; será un contrato de suministro e instalación, contrato en el cual no se necesita una administración, no se tienen en cuenta los imprevistos, razón por la cual no se establece en el presupuesto. Teniendo en cuenta lo anterior, no se debe constituir la garantía de estabilidad de obra, por no pertenecer a esa naturaleza.

Respuesta de la Contraloría:

Teniendo en cuenta el artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual señala: “Son contratos de obra los que celebran las entidades estatales para la construcción, manteniendo, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo, material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago”; y remitiéndonos al acta final del contrato de obra fechada el 19 de noviembre de 2010, la cual refiere “(...) con el fin de suscribir la presente acta de recibo final del contrato de obra que se menciona en el encabezado, de acuerdo al cuadro anexo el cual es parte integral de la presente acta”. Se tiene que el contrato suscrito guarda correspondencia a contrato de obra, de allí la omisión por parte de la Secretaría de exigir al contratista la constitución del amparo de la ESTABILIDAD DE LA OBRA. Sin ser de recibo los argumentos presentados, se mantiene la observación, bajo la categoría de **hallazgo disciplinario**.

La falta de planeación y estudios previos respecto de la necesidad de lo contratado se pone en evidencia por ya existir bases metálicas anterior a las contratadas gozando de vida útil. Sin ser de recibo la respuesta presentada, se mantiene la observación y se debe considerar en un **Plan de Mejoramiento**.

En la visita de obra el Pasante de ingeniería civil participa en la revisión, inspección, verificación, medición y análisis del estado de la obra. (ver figura 3 y 4).



FIGURA No. 3. CASETA QUE CONTIENE AL SISTEMA DE DESINFECCION.



FIGURA No. 4. PROTOTIPO DE VENOCLISIS (FLOTADOR, PROBETA, ACCESORIOS) PERTENECIENTES AL SISTEMA DE DESINFECCIÓN.

ANALISIS DE RESULTADOS

En visita de obra al participar en la verificación de suministro y funcionamiento de los equipos de desinfección se puede constatar que estos se encuentran en funcionamiento, sin embargo, lo que corresponde a los sistemas de venoclisis (flotador, probeta, accesorios se tiene que si bien los primeros fueron suministrados, éstos no fueron instalados, perdiendo por tanto la función por la cual fueron contratados generándose así un **hallazgo disciplinario**.

(Se anexa en medio magnético, visita de obra por parte del grupo auditor y registro fotográfico en el cual se incluye: Figura No. 36 sistemas eléctricos de venoclisis figura No. 37 sistemas de venoclisis, figura No. 38 tanque de almacenamiento).

2.2.3 Realizar la construcción alcantarillado de aguas negras para el sector de Tescual bajo del corregimiento de Morasurco del Municipio de Pasto. En el desarrollo de esta auditoría el Pasante de ingeniería civil realizó la revisión y análisis de la información, como son principalmente contrato de obra, estudios de suelos existentes, presupuesto de obra aprobado, actas, informes de interventoría posteriormente se realizó la visita por parte de los ingenieros contratistas y la pasante de ingeniería a cada obra en la cual junto con los responsables de la misma (Interventor, Supervisor o contratista) y con los elementos y herramientas como son presupuestos y planos se realiza inspección minuciosa y medida correspondiente de cada ítem verificable.

CONTRATO No:	2009 – 3007
CONTRATANTE	Municipio de Pasto, Secretaria de Gestión y Saneamiento Ambiental
CONTRATISTA:	Francisco Roberto López Benavides
OBJETO:	Realizar la construcción alcantarillado de aguas negras para el sector de Tescual Bajo del Corregimiento de Morasurco del municipio de Pasto.
VALOR:	\$15,427,355
PLAZO:	2meses

Después de la realización del informe preliminar de auditoría y el respectivo análisis realizado por la pasante de las respuestas dadas por la entidad, se procede a realizar el respectivo comité técnico jurídico en el cual formó parte también la Pasante de Ingeniería, para exponer el análisis de la información que se realizó para la consecución de los hallazgos.

ACTAS

Actas de inicio:	29 de octubre de 2010.
Acta de suspensión:	4 de noviembre de 2010.
Acta reinicio de obra:	01 de diciembre de 2010
Acta de recibo final:	30 de Diciembre de 2010.

OBSERVACIONES DE AUDITORIA

Teniendo en cuenta el numeral 11 de las especificaciones técnicas de la obra, relativa ésta a la “Bitácora”, se señala que en ella deberá dejarse constancia de los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como lo es el estado del tiempo, el avance de la obra, entre otros, dándose apertura del mismo el día en que se inicien los trabajos. Al ser revisado dicho libro se verifica que es apertura do el 1 de diciembre de 2010 sin haberse emprendido dichas labores a partir del 29 de octubre de la misma anualidad, fecha en que se inicia la obra, sin dársele por tanto, observancia a las especificaciones establecidas en dicho numeral.

Del informe fotográfico no se logra determinar acatamiento del numeral 15 de las “Especificaciones Técnicas”, relativa esta a la señalización, donde el constructor estaba en la obligación de la instalación de señales y avisos de prevención de accidentes.

La planeación técnica de la obra es deficiente, puesto que no se informa si se realiza visita preliminar, pues las anomalías tanto en costo como diseño, se ponen a la vista en ella donde los proponentes invitados pueden realizar los cuestionamientos y formular dudas que se puedan presentar, permitiendo que la Entidad estudie y realice los cambios necesarios técnicos y presupuestales evitando cambios en el cronograma de trabajo y obviar modificaciones.

El informe de interventoría, no está enmarcado para cumplir como se debe la vigilancia del desarrollo técnico administrativo de la obra, pero no se presenta el desarrollo de la obra con sus virtudes y falencias, el bueno o malo desarrollo técnico, calidad de materiales, errores y virtudes de los métodos constructivos.

La falta de esta documentación para el presente caso, imposibilita contar con la información de sustentación necesaria, que requiere la Contraloría para el desarrollo pleno de la auditoria.

Dentro de las actividades planteadas dentro de contrato de obra civil, se especifica acciones a desarrollar por parte Interventoría sin que para el efecto se vean ejecutadas las siguientes:

- ✓ Ejercicio de control de materiales y sistema constructivo.
- ✓ Medición de cantidades, avances de obra ajustada a los planes de trabajo.
- ✓ Forma de inversión de anticipo.
- ✓ Análisis de planos, diseños, especificaciones, programas de inversión del anticipo, inversión general, plan de trabajo, programa de utilización de equipos, personal y su cumplimiento
- ✓ Verificar el cumplimiento de medidas de seguridad y control:
- ✓ Elaboración de actas.
- ✓ Realización de ensayos de campo, laboratorio y control de materiales.
- ✓ Revisar y aprobar planes de trabajo.
- ✓ Emitir concepto técnico de aprobación de actas modificatorias, suspensiones temporales y contratos adicionales.

No se presentan pre actas de obra para cuantificar las medidas reales de obra con respecto a las cantidades pagadas en el acta final de obra.

“Los estudios técnicos presentados que generan el proyecto, no son suficientes para este tipo de obra, sin presentar para el efecto planos de localización de la obras a intervenir, planos constructivos y diseños del sistemas alcantarillado, desconociéndose si estos están de acuerdo a las normas RAS y sus documentos modificatorios.”⁶

Aclaración de la entidad:

Una vez se firma el acta de inicio el 29 de octubre de 2010 y debido a que la ola invernal se agudizó en el momento, tal y como se motiva en la respectiva acta de suspensión, no fue posible adelantar en ningún ítem la obra contratada habiendo la necesidad de suspenderla. Reiniciando a fecha de 01 de diciembre de 2010 de manera efectiva, fecha en la cual se solicitó al contratista por parte del interventor, la apertura de la bitácora de obra del sector, la cual culmina con éxito el día 30 de diciembre de 2010

Es importante aclarar que debido a que las lluvias se acentuaron durante el periodo de inicio de obra, sin permitir el avance de la misma a la fecha señalada, no fue posible la elaboración o apertura del libro de bitácora, esta se realiza de manera efectiva a partir del 1 de diciembre de 2010.

De otra parte se puede afirmar que en períodos de tiempo relativamente normales se puede prever el manejo de aguas superficiales y freáticas, sin embargo en condiciones excepcionales como la ocurrida en el año 2010, que superó todas las expectativas y pronósticos realizados por las entidades como el IDEAM, para los meses a que hace referencia el análisis del grupo auditor, Estos eventos y sus características no son susceptibles de preverse. En este sentido, el evento

⁶ Ibíd.

climático aislado denominado “Fenómeno de La Niña”, no se puede catalogar como evento previsible, comparado con aquellos que se consideran “normales” los cuales permiten el tratamiento de aguas propias de obra; superficiales, freáticas y residuales, las que se realizaron durante la ejecución de la obra, a través de un colchón de triturado y tubería alterna.

Como se puede observar no se da la cancelación caprichosa por parte de la entidad contratante, del contrato de obra en estudio, esta obedece a causas perfectamente visibles, que no solo afectaron al municipio de Pasto, sino al Departamento de Nariño en general y a la Nación, cosa que se puede comprobar con los reportes publicados por la Presidencia de la República a partir del inicio de la Ola Invernal y el fenómeno de la niña.(Resolución No. 573 de noviembre 18 de 2010 y Decreto 4580 de diciembre 7 de 2010).

El contratista a su libre criterio y decisión, optó por utilizar recursos propios para el beneficio y avance de la obra, ya que el represamiento de cuentas en la secretaría de hacienda municipal, por las características propias de esta época del año, ocasiona mayor congestión, lo que no permitía el pago oportuno en la fecha prevista.

En visita realizada en conjunto con los funcionarios de Contraloría Municipal de Pasto, a fecha 12 de mayo de 2011, se realizó la observación con respecto al tema y se recomendó adjuntar a los documentos un seguimiento fotográfico más amplio, en el cual se incluya las fotografías de la señalización pertinente a esta obra. Atendiendo a las sugerencias del equipo con el cual se realizó la visita, dos días posteriores a la fecha de la misma, se entregó en las oficinas de Contraloría en el CAM Anganoy.

Es de aclarar que por ser un Contrato de Mínima Cuantía no se requiere de visita preliminar, sin embargo las condiciones del área, las características técnicas se precisan en el documento técnico: Especificaciones Técnicas Construcción de Alcantarillado Separado Tescual Bajo, que hace parte del proceso de estudios y ejecución del proyecto. De igual manera, tanto el interventor como el contratista tuvieron la oportunidad de conocer las condiciones técnicas, ambientales y sociales del entorno y del sector específico en el que se desarrolló la obra. Las observaciones al proceso de Invitación Pública MP-8-SGA-2010-914 publicado en la página web de la Alcaldía de Pasto, sin que se haya hecho observación alguna dentro de los términos estipulados en el mencionado proceso de invitación pública, por parte de los posibles proponentes.

Manifestar que la planeación técnica de la obra es deficiente, implica desconocer en cierta forma, el trabajo que desarrolla de manera integral, de supervisión por parte de la Secretaría de Gestión Ambiental, Subsecretaría Rural para la ejecución de un Proyecto que hace parte del Programa Agua Potable y Saneamiento Básico.

Es de informar al Organismo de Control y de manera específica al Equipo Auditor, que la Administración Municipal no cuenta con un Manual de Interventoría adoptado, sin embargo para efectos de realizar esta acción de seguimiento y supervisión a las obras contratadas, se toma como referencia los formatos elaborados por la Secretaria de Infraestructura Municipal, en los cuales se desarrollan los elementos básicos que fueron presentados en el informe, se espera que a partir del proceso de Gestión de la Calidad, sea éste uno de los productos para unificar y enriquecer la gestión documental de los procesos en los cuales se contrata la elaboración de obras de infraestructura en saneamiento básico y agua potable. Es de anotar que las falencias modificaciones y concertaciones se realizan en las actas las cuales hacen parte de los formatos existentes.

Dentro de los formatos para la elaboración de informes de Interventoría no existen estos parámetros, razón por la cual las actas hacen parte integral de los mismos. Las actas parciales, de modificación y finales se encuentran justificadas tanto textual como numéricamente.

Respuesta de la Contraloría:

Al padecer la obra el fenómeno de la suspensión, la situación que le amerita debe encontrarse consignada en el libro de bitácora, siendo este el instrumento de verificación de los pormenores suscitados en la obra, siendo omitido dicho deber para el presente caso. Para el presente caso hallazgo se mantiene para **plan de mejoramiento**.

Si bien como lo manifiesta la Secretaria, el contratista adelantó la obra hasta su culminación con recursos propios, no es una justificación para que la administración desatendiera sus deberes contractuales en cuanto a los pagos. Sin ser de recibo la respuesta presentada, se mantiene la observación y se debe considerar en un **Plan de Mejoramiento**.

Teniendo en cuenta el compromiso adquirido por la Secretaria en la implementación dentro de los procesos de gestión de calidad del manual de interventoría, el hallazgo se mantiene bajo la modalidad de **plan de mejoramiento**.

No se acepta la respuesta de la Secretaria, toda vez que la interventoría debe detallar el avance de la obra y documentar las actividades que se ejecutan para tener sustento en el caso de presentarse modificaciones, suspensiones o adiciones y que las entidades de Control puedan tener la información necesaria para desarrollar en pleno su trabajo. Se mantiene la observación para **plan de mejoramiento**.

No se acepta la respuesta de la Secretaria bajo estas consideraciones:

- ✓ Si se realizó el control de materiales este debe estar documentado por parte del interventor, situación no presentada.
- ✓ No se presentan preactas.
- ✓ Es claro que para verificar como se invierte un anticipo se necesita el desarrollo de un informe financiero que detalle claramente como se invierten el anticipo ya sea en mano de obra, materiales, equipos, etc.; identificando su cantidad y su precio.
- ✓ No se acepta la respuesta, porque interventoría no cumple con los puntos señalados en la observación, conociendo que estos son parte del contrato de obra a ejecutar por el interventor, en los tiempos y condiciones que estas acciones deberían haberse ejecutado, esto enmarcado dentro del plazo contractual que si fue cumplido.
- ✓ No existe evidencia documental que pruebe la verificación de las medidas de seguridad y control exigidas en el contrato, señalada n la clausula 23 items F.
- ✓ No se presentan preactas para formular el acta final.

Teniendo en cuenta que el presente numeral no fue dado respuesta por la Secretaria, se mantiene la presente observación para **plan de mejoramiento**.

No se acepta la respuesta ya que el interventor no expuso documentalmente las justificaciones y causas técnicas de la razón porque no se realizaron los estudios requeridos en las especificaciones técnicas, las cuales son parte integral de contrato, por lo cual se presenta un **hallazgo disciplinario**.

Al no encontrarse anexo registro fotográfico de la valla informativa, pese de sostener la Secretaria en su entrega, se mantiene la observación bajo la modalidad de **plan de mejoramiento**.

En la visita de obra el Pasante de ingeniería civil participa en la revisión, inspección, verificación, medición y análisis del estado de la obra. (ver figura 5 y 6).



FIGURA No. 5. CAMARA DE ARRANQUE ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS SECTOR DE TESCUAL BAJO CORREGIMIENTO DE MORASURCO.



FIGURA No. 6. TRAMO A INTERVENIR

ANALISIS DE RESULTADOS

Luego de haber realizado el respectivo análisis de documentación de esta obra construcción alcantarillado de aguas negras para el sector de Tescual Bajo del Corregimiento de Morasurco del municipio de Pasto: como pasante de ingeniería civil aplicando los conocimientos adquiridos durante la carrera, se concluye que las falencias que presentó esta obra se debe al ingeniero interventor puesto que no realizó una adecuada planeación, según el análisis del contrato no se realizó un informe de interventoría siendo la bitácora que es la descripción diaria del proceso de construcción supervisando que la obra se lleve a cabo cumpliendo con las normas de construcción, cuando se realiza el análisis presupuesto comparativo en el que se involucra obra contratada vs obra ejecutada vs obra auditada el valor de obra contratada fue de \$15,427,355 el de obra ejecutada fue de \$712.363.040 de esta variación se concluye la falencia con respecto al trabajo realizado por los profesionales que realizan diseños y presupuestos en este caso la falta de estudios previos y la no realización del diseño técnico por esta razón se consideró un detrimento patrimonial, HALLAZGO FISCAL.

Cuando se revisa la documentación, se pudo dar cuenta que la planeación técnica de la obra es deficiente, puesto que no se informa si se realiza visita preliminar, pues las anomalías tanto en costo como diseño, se ponen a la vista en ella, donde los proponentes invitados pueden realizar los cuestionamientos y formular dudas que se puedan presentar, permitiendo que la Entidad estudie y realice los cambios necesarios técnicos y presupuestales evitando cambios en el cronograma de trabajo y obviar modificaciones. Por lo expuesto anteriormente se presenta un **hallazgo disciplinario**.

(Se anexa en medio magnético, visita de obra por parte del grupo auditor y registro fotográfico en el cual se incluye: figura No. 39 verificación de medidas, figura No. 40 tramo con pendiente pronunciada).

2.2.4 Realizar la obra de construcción de alcantarillado de aguas negras para la vereda San Martín del corregimiento de Catambuco del Municipio de Pasto. En el desarrollo de esta auditoría el Pasante de ingeniería civil realizó la revisión y análisis de la información, como son principalmente, contrato de interventoría, actas del contrato, informes de interventoría, se procede a realizar el respectivo comité técnico jurídico en el cual formó parte también el Pasante de Ingeniería, para exponer el análisis de la información que se realizó para la consecución de los hallazgos.

CONTRATO No:	2010 – 2353
CONTRATANTE	Municipio de Pasto – Secretaria de Gestión y Saneamiento Ambiental
CONTRATISTA:	Consortio OV – Carlos Andrés Villarreal.
OBJETO:	Realizar la obra de construcción de alcantarillado de aguas negras para la vereda San Martin del corregimiento de Catambuco del municipio de Pasto.
VALOR:	\$ 26,373,958
PLAZO:	2 meses

OBSERVACIONES DE AUDITORIA

Se encuentra que tanto la definición y especificaciones técnicas, términos de referencia contractual, descripción, fijación de los ítems para la ejecución del proyecto y su desarrollo, suscribiéndose para el efecto dos contratos independientes, sin tener objeto o actividad alguna que los diferencie ostensiblemente el uno del otro para celebrarse de manera independiente, determinándose por tanto para tal caso un presunto fraccionamiento de contrato.

De los informes fotográficos, no se logra determinar que el personal encargado de la obra cuenta con elementos de protección, así como tampoco el empleo de señales, avisos de prevención de accidentes y el uso de la valla publicitaria, obligaciones establecidas e impuestas al contratista en la cláusula novena del contrato.

Mediante oficio emitido por el grupo auditor bajo número de radicación 142 – 21 – 01 – 2 40 de fecha 28 de Abril de 2011, en el cual se solicitó previamente Informe emitido por el contratista respecto de la ejecución y avance de la obra, se tiene que la secretaría allega informe que no corresponde al contrato referido, sin lograrse por tanto el análisis de su contenido.

El informe de Interventoría debe contener una buena descripción y desarrollo de la obra, debiendo ser complementado con:

- ✓ Informe de visita preliminar con los cambios de diseño y presupuestales, resultado de la misma en el evento de ser necesarios dichos cambios.
- ✓ cuadros:
- ✓ Informes meteorológicos detallados
- ✓ De trabajadores en obra
- ✓ De equipo y herramienta menor en obra
- ✓ Estadístico de costos y avance de obra
- ✓ Cronograma de obra ejecutado vs programado
- ✓ Planos record.

La falta de esta documentación para el presente caso, imposibilita contar con la información de sustentación necesaria, que requiere la Contraloría para el desarrollo pleno de la auditoría.

Dentro de las actividades planteadas dentro de contrato de obra civil, se especifica acciones a desarrollar por parte Interventoría sin que para el efecto se vean ejecutadas las siguientes:

- ✓ Ejercer control de materiales y sistema constructivo:
- ✓ Medición de cantidades, avances de obra ajustadas a los planes de trabajo:
- ✓ Forma de inversión de anticipo:
- ✓ Análisis de planos, diseños, especificaciones, programas de inversión del anticipo, inversión general, plan de trabajo, programa de utilización de equipos, personal y su cumplimiento: no se presentan por parte del interventor su análisis de planos, diseños y especificaciones, así como de programas de inversión, manejo de equipos y personal, desconociéndose dentro de los tiempos y condiciones establecidas.
- ✓ Verificación del cumplimiento de medidas de seguridad y control:
- ✓ Realización de ensayos de campo, laboratorio y control de materiales:
- ✓ Revisión y aprobación de planes de trabajo:
- ✓ Emitir concepto técnica de aprobación de actas modificatorias, suspensiones temporales y contratos adicionales:

Los estudios técnicos que generan el proyecto presentado no son suficientes para este tipo de obra, sin presentarse para el efecto planos de localización de la obras a intervenir, planos constructivos y diseños del sistemas alcantarillado, sin lograrse mostrar si están de acuerdo a las normas RAS y sus documentos modificatorios.

Del informe de interventoría no se logra determinar la existencia de la valla de información y señalización correspondiente. Exigencia del contrato clausula 29.

No se cumple con el ítem “Localización Topográfica, Georeferenciada, digital, planos cartera nivelación, de nivelación y contra nivelación” ya que los presentados corresponde a la localización inicial del proyecto del mes de Septiembre de 2010 y no a la georeferenciada, nivelada y contra nivelada en planos implementados en un sistema de información geográfica, de las obras ejecutadas donde se determine de forma exacta todos los elementos que componente el sistema de alcantarillado construido, con sus medidas y localizaciones exactas, siendo por tanto este ítem no ejecutado, presentándose un posible detrimento al erario público consistente en \$641.550 pesos M/Cte.

Se presenta cambio de los alineamientos inicialmente contratados, en este caso en cambios de pendiente, ya que como se menciona en el Informe de interventoría, folio 364 Fig. 10-11-12, se realiza “Instalación de tubería PVC 8” por debajo de la tubería existente de tal forma de encontrar mayor pendiente y evitar

discusiones a la hora de la acometida”, evidenciándose claramente que se hacen cambios de forma arbitraria sin ser basados en criterios técnicos, sustentados los mismos en cálculos hidráulicos que muestren que las modificaciones realizadas no afectan las condiciones de trabajo del alcantarillado, ya que un cambio de pendiente aumentando su inclinación, aumentaría las velocidades de arrastre, debiendo ser verificadas si las mismas se ajustan a las velocidades que los materiales que componen la tubería pueden soportar, y si las condiciones de las cámaras de recibo donde llega la tubería esta adecuadas para las diversas condiciones de carga hidráulica que se pueden generar a causa de un aumento de la velocidad de entrada del agua a las mismas y su afectación agua abajo.

Aclaración de la entidad: Se hace claridad en primer término que el contrato sujeto de la auditoría es el de No. 2010 2353, no como se describe en el punto del auditor 2010 – 2352, dado que no correspondería a las observaciones desarrolladas por el mismo.

Al comparar entonces, los contratos correspondientes a los numerales 20102353 y 20102348, debe quedar claro lo siguiente:

Con respecto al contrato 2010 2353 su objeto: “Realizar la obra de construcción del alcantarillado de aguas negras para la vereda San Martín del Corregimiento de Catambuco”, obra que fue solicitada en cabildos 2009 por la comunidad dada la inexistencia de este servicio básico de saneamiento.

Por su parte el contrato No. 2010 2348 en su objeto, define con claridad: “Realizar la obra de reposición de alcantarillado de aguas negras para el sector San Martín del Corregimiento de Catambuco”. En atención a solicitud de la comunidad por cuanto el alcantarillado existente presentaba fallas debido al tiempo de servicio.

En este sentido es de observar por parte del ente auditor, que pese a que las localidades beneficiarias por los proyectos coinciden en el nombre (San Martín), en el primer contrato; esto es en el contrato 2010 2353, se trata de una vereda, es decir a distancia del casco urbano de la cabecera corregimiento. En el segundo caso, corresponde a un sector del casco urbano del corregimiento de Catambuco.

Así las cosas, se encuentra además que al hablar del contrato No. 2010 2353, se trata de una obra de construcción por cuanto la vereda adolecía del servicio de alcantarillado. Cosa distinta es la reposición, que fundamentó la suscripción y ejecución del contrato No. 2010 2348 que trata de reponer un elemento que existió, pero, que por el uso y los años ya no se encontraba en condiciones de prestar un servicio esencial para la comunidad.

Se concluye por lo tanto que no existió fraccionamiento de contrato.

Siendo este un proyecto priorizado en cabildos 2009 y tomando como referencia el compromiso realizado entre la comunidad y la administración municipal, la comunidad aporta la mano de obra no calificada en excavación, relleno y desalojo; siendo esta una actividad en la cual no se pueden exigir implementos de seguridad, no obstante se realiza una coordinación en conjunto con el contratista y el interventor delegado por parte de la Secretaria de Gestión Ambiental, para que exista durante el proceso de construcción una asesoría y acompañamiento por parte de los profesionales y técnicos, para evitar situaciones que pusieran en riesgo a la comunidad que aportó a través de Mingas su trabajo.

Respuesta de la Contraloría:

Sin desvirtuar la observación, se tiene que la secretaria realiza aclaración respecto del significado semántico de las palabras, mas no presenta explicación alguna respecto de la igualdad de los ítems contemplados en los contratos referenciados, de esta manera se mantiene la observación bajo la modalidad de **hallazgo disciplinario**.

La respuesta expresada por la secretaria, se direcciona únicamente hacia el contenido del sobre y la carta de presentación de los proponentes sin realizar alusión alguna respecto de la observación dirigida a la propuesta económica. Se mantiene la observación como **hallazgo disciplinario**.

Si bien para llevar a cabo labores de excavación, se emplea la mano de obra de la comunidad, no es justificación para la no utilización de señales, avisos de prevención de accidentes y el uso de la valla publicitaria. Por tanto sin ser de recibo la respuesta de la Secretaria, se mantiene la observación para **plan de mejoramiento**.

No se acepta la respuesta de la Secretaria, toda vez que la interventoría debe detallar las acciones y resultados de la ejecución de las obras realizadas dentro de los trabajos y actividades que se expresan en la respuesta, y así el interventor justificar las consideraciones y decisiones que la interventoría toma acerca del tema y que las entidades de Control puedan tener la información necesaria para desarrollar en pleno su trabajo. Se mantiene la observación para **plan de mejoramiento**.

Si se realizó el control de materiales este debe estar documentado por parte del interventor, situación no presentada.

- ✓ No se presentan preactas de obra, la presentada corresponde a la de la acta modificatoria y no a la de la acta final.
- ✓ No se acepta la respuesta de la secretaria, porque el mismo contrato establece como una de las obligaciones de la secretaria entregar el anticipo.

- ✓ No se acepta la respuesta, porque interventoría no cumple con los puntos señalados en la observación, conociendo que estos son parte del contrato de obra a ejecutar por el interventor, en los tiempos y condiciones que estas acciones deberían haberse ejecutado, esto enmarcado dentro del plazo contractual.
- ✓ No existe evidencia documental que pruebe la verificación de las medidas de seguridad y control exigidas en el contrato, señalada.
- ✓ No se acepta la respuesta ya que la misma debería hacerse informado por parte del interventor en el respectivo documento que este debía entregar.
- ✓ No se acepta la respuesta ya que el interventor tiene como una de sus funciones revisar y aprobar planes de trabajo y no existe documentos que indique que esto fue cumplido.

No se acepta la respuesta de la Secretaria, ya que NO presenta los estudios técnicos acorde a las Normas RAS, las cuales son de estricto cumplimiento por parte de las entidades públicas. El hallazgo se mantiene para **plan de mejoramiento**.

No se acepta la respuesta de la Secretaria, ya que la auditoria tiene claro las definiciones establecidas dentro de lo que es un alcantarillado sanitario y sobre el manejo de agua residuales, situación que es insultante hacia este grupo auditor, lo que no tiene claro la secretaria es que todo proyecto relacionado con el al sector de agua potable y saneamiento básico y sus actividades complementarias, está regido por la norma RAS la cual se debe cumplir en diseños, obras y procedimientos, tal como se consigna en el punto A.1.1.2. Obligatoriedad, del mismo. El hallazgo se mantiene para **plan de mejoramiento**.

No se acepta la respuesta ya que el interventor no expuso documentalmente las justificaciones y causas técnicas de la razón porque no se realizaron los estudios requeridos en las especificaciones técnicas, las cuales son parte integral de contrato, por lo cual se presenta un **hallazgo disciplinario**.

No se acepta la respuesta, toda vez que la documentación solicitada no se encuentra georeferenciada a un sistema de información geográfica, donde este digitalizada e ingresada toda la información acorde a unas coordenadas geográficas oficiales y certificada, esta información debe estar correctamente digitalizada permitiendo ser ingresada a un programa de sistema de información geográfica y cada elemento debe estar caracterizado, esto acorde a las condiciones finales en las cuales se entrega la obra para su posterior espacialización geográfica. Por lo tanto la observación debe considerarse en un **Plan de Mejoramiento**. (ver figura 7 y 8).



FIGURA No. 7. VERIFICACION DE MEDIDAS CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS VEREDA SAN MARTIN CORREGIMIENTO DE CATAMBUCO.



FIGURA No. 8. VERIFICACION DE LONGITUD PARCIAL. CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS VEREDA SAN MARTIN CORREGIMIENTO DE CATAMBUCO

ANALISIS DE RESULTADOS

En este contrato de obra como pasante de ingeniería civil cuando se realiza la revisión de documentación en esta pasantía en esta obra se encontraron

anomalías, debido a una mala planeación por parte del interventor , en esta obra la principal falencia que encontré es la ausencia de estudios previos como son los estudios de suelos estudios importantes ya que comprenden la investigación del subsuelo análisis de la información y recomendaciones para el diseño y construcción de alcantarillado permitiendo analizar las características físico químicas del suelos y descripción de los niveles de aguas subterráneas los resultados de los estudios de suelos permiten, este estudio de suelos debe incluir registros de perforación y resultados de ensayos de campo.

En este contrato se pudo dar cuenta de las falencias de diseño y presupuesto, en porcentajes tan grandes negativos y positivos, se deben en gran parte a estudios de pre inversión y al desconocimiento de las áreas a trabajar en las etapas de diseño, determinándose así un **hallazgo disciplinario**.

(Se anexa en medio magnético, visita de obra por parte del grupo auditor y registro fotográfico en el cual se incluye: figura No. 41 verificación de medidas, figura No. 42 verificación de longitud parcial, figura No. 43 medición de longitud total empalme calle principal).

2.2.5 Realizar la obra de reposición de alcantarillado de aguas negras para el sector de San Martin del corregimiento de Catambuco del Municipio de Pasto. En el desarrollo de esta auditoría el Pasante de ingeniería civil realizó la revisión y análisis de la información, como son principalmente contrato de obra, estudios de suelos existentes, presupuesto de obra aprobado, actas, informes de interventoría posteriormente se realizó la visita por parte de los ingenieros contratistas y la pasante de ingeniería a cada obra en la cual junto con los responsables de la misma (Interventor, Supervisor o contratista) y con los elementos y herramientas como son presupuestos y planos se realiza inspección minuciosa y medida correspondiente de cada ítem verificable.

CONTRATO No:	2010 – 2348
CONTRATANTE	Municipio de Pasto – Secretaria de Gestión y Saneamiento Ambiental
CONTRATISTA:	Consortio OV – Carlos Andrés Villarreal.
OBJETO:	Realizar la obra de reposición de alcantarillado de aguas negras para el sector de San Martin del Corregimiento de Catambuco del Municipio de Pasto
VALOR:	\$ 12,951,822
PLAZO:	2 meses

Después de la realización del informe preliminar de auditoría y el respectivo análisis realizado por la pasante de las respuestas dadas por la entidad, se

procede a realizar el respectivo comité técnico jurídico en el cual formó parte también la Pasante de Ingeniería, para exponer el análisis de la información que se realizó para la consecución de los hallazgos.

OBSERVACIONES DE AUDITORIA

En el informe de actividades se señala la celebración de acta de concertación de valor unitario con fecha de 12 de noviembre de 2010, téngase en cuenta que el contrato adicional fue celebrado el 3 de noviembre de 2010, por tanto se celebra sin establecerse los ítems a modificar mayores cantidades de obra.

El informe de interventoría debe contener una buena descripción y desarrollo de la obra, debiendo ser complementado con:

- ✓ Informe de visita preliminar con los cambios de diseño y presupuestales, resultado de la misma en el evento de ser necesarios dichos cambios.
- ✓ Cuadros:
- ✓ Informes meteorológicos detallados
- ✓ De trabajadores en obra
- ✓ De equipo y herramienta menor en obra
- ✓ Estadístico de costos y avance de obra
- ✓ Cronograma de obra ejecutado vs programado

La falta de esta documentación para el presente caso, imposibilita contar con la información de sustentación necesaria, que requiere la Contraloría para el desarrollo pleno de la auditoria.

Dentro de las actividades planteadas dentro de contrato de obra civil, se especifica acciones a desarrollar por parte Interventoría sin que para el efecto se vean ejecutadas las siguientes.

- ✓ Ejercer control de materiales y sistema constructivo.
- ✓ Medición de cantidades, avances de obra ajustadas a los planes de trabajo
- ✓ Forma de inversión de anticipo.
- ✓ Análisis de planos, diseños, especificaciones, programas de inversión del anticipo, inversión general, plan de trabajo, programa de utilización de equipos, personal y su cumplimiento: no se presentan por parte del interventor su análisis de planos, diseños y especificaciones, así como de programas de inversión, manejo de equipos y personal, desconociéndose su dentro de los tiempos y condiciones establecidas.
- ✓ Verificación del cumplimiento de medidas de seguridad y control.
- ✓ Realización de ensayos de campo, laboratorio y control de materiales.

Revisión y aprobación de planes de trabajo.

No se presentan pre actas de obra para cuantificar las medidas reales de obra con respecto a las cantidades pagadas en el acta final de obra.

Los estudios técnicos presentados que generan el proyecto, no son los suficientes para este tipo de obra, sin presentarse los planos de localización de la obras a intervenir, planos constructivos y diseños de los diversos sistemas de tratamiento implementados, sin demostrarse si los mismos se encuentran de acuerdo a las normas RAS y sus documentos modificatorios.

Del informe fotográfico no se logra determinar la existencia de la valla informativa y la señalización correspondiente. Exigencia del contrato cláusula 29.

En lo atinente a la “Base en recebo e=0.20 m”, el cual según las especificaciones técnicas folio 7, numeral 7.3, “Cada capa se compactara con la humedad optima convenientemente hasta obtener una densidad del 90% del próctor modificado determinado en el laboratorio para el material que se esté usándose”, sobre los cuales no se presenta los ensayos de laboratorio de próctor modificado al material de base, utilizados en los trabajos contratados, así como los ensayos de laboratorio de densidad sobre las obras de base ya ejecutadas. Es preciso señalar que se hace mención que la especificación está de acuerdo a la de INVIAS artículo 330, encontrándose sin embargo que los materiales sobre los cuales se recibieron las obras no presenta la granulometría que corresponda al numeral 300.2 del Artículo 300 del INVIAS y a la Tabla 330.1 “Franjas granulométricas del material de base granular “del artículo 330 del INVIAS.

En el ítems 9.4 “CONCRETO DE 3.000 PSI ACELERANTE A 3 DIAS”, se encuentra en el acta final 0,7 m³, sin embargo en obra se encuentran dos sitios de fundición ubicados sobre el alineamiento según la planta topográfica en los posos No.1 K0+000 con un volumen de 2,53 m de largo, 0.40 m de ancho y .18 m de espesor que nos generan un volumen de 0.18 mt³; y el del pozo No. 4 en el K 0 + 229. 50 en donde se encuentra un volumen de 2.65 m de largo 0.35 m de ancho y 0.18 m de espesor que generan un volumen de 0.17 m³. La suma de los dos volúmenes producto de la reposición del pavimento es de 0.35 m³, se presenta una diferencia respecto de lo pagado de 0.35 m³ pagados de mas, equivalentes a \$201.404 como posible detrimento.

En el ítems 9.4 “CONCRETO DE 3.000 PSI ACELERANTE A 3 DÍAS” se determina que se dio en campo en 0.35 mt³ demostrando que se encuentra en mal estado, completamente agrietado y deteriorado, presentándose un posible detrimento de \$201.004.

Aclaración de la entidad:

Una vez revisado el estudio de oportunidad y conveniencia no se logra observar dentro de su contenido un numeral que involucre dicha obligación, sin embargo se aclara que el manejo de aguas superficiales, freáticas y residuales propias de la obra se realizó en campo teniendo en cuenta las condiciones propias de cada sector (topografía, tipo de suelo, clima, aportes de aguas residuales domésticas específicas del sector etc.) las cuales se adecuan en el transcurso de la misma siendo imposible conocerlas de antemano, no obstante se deja claro que en trascurso de la ejecución de la obra el manejo de aguas residuales se hace de acuerdo al cambio de tubería sin presentarse ningún problema terminando así el trabajo de manera satisfactoria.

Es importante que el Equipo Auditor considere el análisis que soporta el desarrollo de las actividades que tanto el contrato 2353, (error en la numeración del contrato, aclarado en ítem primero. 2352 no aplica al contrato objeto de análisis) correspondiente a la construcción, como el 2348 de reposición, dado que poseen las siguientes características:

El contrato 2348, da cuenta de las labores realizadas para reponer una tubería que pese a que existe en el terrero o área de intervención, ya es obsoleta. Situación que conlleva a 1. Excavar para hallar la tubería que se encuentra en la vía. 2. Realizar actividades de topografía. 3. Realizar el desalojo del material producto de la excavación. 4. Sacar la tubería vieja. 5. Colocar la nueva tubería y 6. Tapar y/o rellenar el área trabajada, compactando con el saltarín.

El contrato 2353, por su parte implica la labor de “construcción”, esto es partir del diseño, y desarrollar los siguientes pasos: 1. Excavar por el sitio en el que se hace la ubicación topográfica, 2. Retiro del material de excavación. 3. Se hace el colchón y atraque. 4. Se instala tubería. 5. Se rellena con material de excavación y se compacta con el saltarín.

Queda claro que si bien es cierto se realizan actividades similares, cada una implica condiciones diferentes como la de retiro de tubería acción fundamental en el contrato 2348 y no en el 2353.

Teniendo en cuenta la misma apreciación realizada por el equipo auditor en el sentido de que no es posible la firma de un contrato adicional a fecha 3 de noviembre, sin antes haber realizado la concertación de valores unitarios; sería improcedente. Ante esto valga la explicación de que existe un error de digitación que se cometió de manera involuntaria por parte de quien elaboró el acta, sin que del mismo se percataran los firmantes. La fecha que aparece en el acta data del 12 de noviembre de 2010, siendo que debió colocarse 2 de noviembre de 2010, fecha que efectivamente corresponde a la verdad de los hechos. Se aclara para todos los efectos que quienes intervienen en esta acta, son profesionales que

obran bajo el principio de la Buena Fe, Legalidad y de la Transparencia, contenidos en la Ley 80 de 1993.

Se anexa informe detallado del avance de obra con registro fotográfico, al cual se anexan las respectivas actas, plano record de los folios y registro de asistencia donde se recibe a satisfacción por la comunidad, folios N° 361 al 375. Tratándose de un contrato de modalidad de menor cuantía la visita no es obligatoria, se realiza a criterio propio del contratista a evaluar todos los factores que puedan surgir dentro de la ejecución del contrato cuyo fin es presentar una propuesta acorde a la situación específica.

El control se realiza directamente en campo teniendo en cuenta los ítems contratados, como se pudo establecer en las visitas realizadas con el grupo auditor de la Contraloría Municipal. Se anexa copia de certificación de materiales.

Se presentan las respectivas pre actas en los folios N° 323 y 322, se anexa cronograma de trabajo y de actividades.

No se presenta un informe financiero sobre el anticipo porque en la cláusula N° 24, en ninguno de los numerales reza que se deba presentar un informe sobre el anticipo. De todas maneras se hace llegar una constancia por parte del contratista del informe de inversión o buen manejo de anticipo.

El análisis de planos, manejo de equipos y personal se realizó en campo en conjunto con el contratista y el interventor adelantando los respectivos ítems estipulados en el contrato; e98ys de aclarar, que la obra se realizó en el tiempo establecido en el contrato. Se anexa plan de trabajo y actividades (Ver anexo 66).

Las medidas de verificación se realizan durante la ejecución del contrato, las cuales se controlan por parte del interventor, no presentándose para este caso alguna novedad fuera de lo común que impida la ejecución normal del contrato.

Tanto las actividades, como la calidad de los materiales, se aprueban por parte del Interventor, lo que da pie a continuar con los trabajos requeridos avanzando la obra normalmente. Se anexa copia de certificación de materiales. (Ver anexo 27).

Los avances de trabajo corresponden directamente al plan de trabajo el cual se controla en obra por parte del interventor.

Se presentan las respectivas pre actas en los folios N° 323 y 322, se anexa cronograma de trabajo y de actividades.

Se presenta plano de localización con anterioridad en sobre de manila foliado con N° 361.

Es necesario hacer claridad en primera instancia de las diferencias conceptuales básicas entre lo que implica contratar la reposición del alcantarillado de aguas negras para el sector San Martín del corregimiento de Catambuco del municipio de Pasto, a contratar un sistema de tratamiento de aguas residuales, afirmación que me permito sustentar con fundamento en las siguientes definiciones:

Aguas negras: “El término agua residual define un tipo de agua que está contaminada con sustancias fecales y orina, procedentes de desechos orgánicos humanos o animales. Su importancia es tal que requiere sistemas de canalización, tratamiento y desalojo. Su tratamiento nulo o indebido genera graves problemas de contaminación.

Respuesta de la Contraloría:

La observación se origina a partir de la presentación de la propuesta económica, sin dirigirse tan solo a errores en la carta de presentación de la misma. La administración deberá ser diligente y cuidadosa en la recepción de propuestas, puesto que la aceptación de las mismas sin cumplir los términos de la convocatoria alteraría el proceso de selección entre los oferentes. Se mantiene la observación como **hallazgo disciplinario**.

No se acepta la respuesta de la Secretaria, ya que en primera instancia esta afirmó que la obligación requerida “no aplica porque durante la ejecución de la obra no se presentó ninguna clase de nivel freático que afectara las condiciones normales de la obra por lo cual no era necesario realizar ese plan”, sin embargo en la respuesta a la observación ahora afirma “sin embargo se aclara que el manejo de aguas superficiales, freáticas y residuales propias de la obra se realizó en campo”, situación contradictoria, ya que primero se niega haber realizado acciones por esta no presentaron y luego dice que se realizaron pero en campo. Además la respuesta de la Secretaria NO está documentada por parte del interventor indicando como fue el manejo de dicha situación. El hallazgo se mantiene para **plan de mejoramiento**.

No se acepta la respuesta de la Secretaria, toda vez que la interventoría debe detallar las acciones y resultados de la ejecución de las obras realizadas dentro de los trabajos y actividades que se expresan en la respuesta, y así el interventor justificar las consideraciones y decisiones que la interventoría toma acerca del tema y que las entidades de Control puedan tener la información necesaria para desarrollar en pleno su trabajo. Se mantiene la observación para **plan de mejoramiento**.

a. Manteniéndose las siguientes observaciones bajo la modalidad de **plan de mejoramiento** debido a las estas consideraciones. Si se realizó el control de materiales este debe estar documentado por parte del interventor, situación no presentada.

b. Se acepta la respuesta de la Secretaria.

c. No se acepta la respuesta de la Secretaria, porque el mismo contrato establece como una de las obligaciones del interventor indicar como fue la forma de inversión del anticipo.

d. No se acepta la respuesta, porque interventoría no cumple con los puntos señalados en la observación, conociendo que estos son parte del contrato de obra a ejecutar por el interventor, en los tiempos y condiciones que estas acciones deberían haberse ejecutado, esto enmarcado dentro del plazo contractual.

e. No existe evidencia documental que pruebe la verificación de las medidas de seguridad y control exigidas en el contrato, señalada.

f. No se acepta la respuesta ya que la misma debería hacerse informado por parte del interventor en el respectivo documento que este debía entregar.

No se acepta la respuesta ya que el interventor tiene como una de sus funciones revisar y aprobar planes de trabajo y no existen documentos que indique que esto fue cumplido.

No se acepta la respuesta de la Secretaria, ya que la auditoria tiene claro las definiciones establecidas dentro de lo que es un alcantarillado sanitario y sobre el manejo de agua residuales, situación que es insultante hacia este grupo auditor, lo que no tiene claro la Secretaria es que todo proyecto relacionado con el al Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico y sus actividades complementarias, está regido por la norma RAS la cual se debe cumplir en diseños, obras y procedimientos, tal como se consigna en el punto A.1.1.2. Obligatoriedad, del mismo. Además toda intervención que se realice debe garantizar su funcionamiento por lo cual se justifica su inversión, situación que se fundamenta en el desarrollo de un diseño donde un profesional de la ingeniería respalda los resultados con su firma, por los cual no es aceptable que se exprese por parte de la Secretaria que “por la connotación de la obra no amerita el diseño”. El hallazgo se mantiene para **plan de mejoramiento**.

El registro fotográfico detalla la ejecución de la obra como tal, sin lograrse identificar la valla publicitaria y contenido. El hallazgo se mantiene para **plan de mejoramiento**.

No se acepta la respuesta ya que el interventor no expuso documentalmente las justificaciones y causas técnicas de la razón porque no se realizaron los estudios requeridos en las especificaciones técnicas, las cuales son parte integral de contrato, por lo cual se presenta un **hallazgo disciplinario**.

En la visita de obra el Pasante de ingeniería civil participa en la revisión, inspección, verificación, medición y análisis del estado de la obra. (ver figura 9 y 10).



FIGURA No. 9 AGRIETAMIENTO CONCRETO DE 3000 PSI. ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS SECTOR DE SAN MARTIN CORREGIMIENTO DE CATAMBUCO



FIGURA No. 10. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONTROL CAMARA DE INSPECCION

ANALISIS DE RESULTADOS

En este contrato de obra como pasante de ingeniería civil cuando se realiza la revisión de documentación; en esta obra se encontraron anomalías, esto debido a una mala planeación por parte del interventor, en esta obra la principal falencia que se encuentra es la ausencia de estudios previos como son los estudios de suelos estudios importantes ya que comprenden la investigación del subsuelo análisis de la información y recomendaciones para el diseño y construcción de estructuras de contención permitiendo analizar las características físico químicas del suelos y descripción de los niveles de aguas subterráneas los resultados de los estudios de suelos permiten diseñar la cimentación, este estudio de suelos debe incluir registros de perforación y resultados de ensayos de campo.

Se pudo dar cuenta que en el ítems 9.4 "CONCRETO DE 3.000 PSI ACELERANTE A 3 DIAS", se encuentra en el acta final 0,7 m³, sin embargo en obra se encuentran dos sitios de fundición ubicados sobre el alineamiento según la planta topográfica en los posos No.1 K0+000 con un volumen de 2,53 m de largo, 0.40 Mt de ancho y .18 m de espesor que nos generan un volumen de 0.18 m³; y el del pozo No. 4 en el K 0 + 229. 50 en donde se encuentra un volumen de 2.65 m de largo 0.35 m de ancho y 0.18 m de espesor que nos generan un volumen de 0.17 m³. La suma de los dos volúmenes producto de la reposición del pavimento es de 0.35 m³, se presenta una diferencia respecto de lo pagado de 0.35 m³ pagados de mas, equivalentes a \$201.404 como posible detrimento.

Hallazgo fiscal

(Se anexa en medio magnético, visita de obra por parte del grupo auditor y registro fotográfico en el cual se incluye: figura No. 44 medición de longitud a cámara de inspección, figura No. 45 verificación del cumplimiento de medidas de seguridad y control, figura No. 46 fisuramiento juntas de dilatación).

2.2.6 Construcción de muro de protección en gaviones y cierres en mampostería y malla eslabonada en la ronda del rio pasto sector de Bavaria, pedagógico y las cuadras en el municipio de Pasto.

En el desarrollo de esta auditoría el Pasante de ingeniería civil realizó la revisión y análisis de la información, como son principalmente contrato de obra, estudios de suelos existentes, presupuesto de obra aprobado, actas, informes de interventoría posteriormente se realizó la visita por parte de los ingenieros contratistas y la pasante de ingeniería a cada obra en la cual junto con los responsables de la misma (Interventor, Supervisor o contratista) y con los elementos y herramientas como son presupuestos y planos se realiza inspección minuciosa y medida correspondiente de cada ítem verificable.

CONTRATO No:	2010 – 3018
CONTRATANTE	Municipio de Pasto – Secretaria de Gestión y Saneamiento Ambiental
CONTRATISTA:	Harold Gilberto Erazo Guerrero
OBJETO:	Construcción de muro de protección en gaviones y cierres en mampostería y malla eslabonada en la ronda del rio pasto sector de Bavaria, Pedagógico y las Cuadras en el municipio de Pasto.
VALOR:	\$139,187,737
PLAZO:	16 días

Después de la realización del informe preliminar de auditoría y el respectivo análisis realizado por la pasante de las respuestas dadas por la entidad, se procede a realizar el respectivo comité técnico jurídico en el cual formó parte también la Pasante de Ingeniería, para exponer el análisis de la información que se realizó para la consecución de los hallazgos.

OBSERVACIONES DE AUDITORIA

El acta de liquidación no se encuentra en su integridad, dificultando conocer la totalidad de su contenido.

Del informe fotográfico no se logra determinar la presencia de señalización en la obra, deber establecido en el numeral 5.11 “Condiciones Particulares de la obra – Señalización” y No. 28 de las “Obligaciones del Contratista” – Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

En la cláusula 14 del contrato se fija lo relativo a “Interventoría”, en su señalamiento K) se establece el deber de emitir concepto técnico sobre la suspensión temporal, misma que para el caso no se encuentra dentro del plenario del contrato.

El informe de Interventoría debe contener una buena descripción y desarrollo de la obra, debiendo ser complementado con:

- ✓ Informe de visita preliminar con los cambios de diseño y presupuestales, resultado de la misma en el evento de ser necesarios dichos cambios.
- ✓ Cuadros:
- ✓ Informes meteorológicos detallados
- ✓ De trabajadores en obra
- ✓ De equipo y herramienta menor en obra
- ✓ Estadístico de costos y avance de obra

- ✓ Cronograma de obra ejecutado vs programado
- ✓ Planos Record

La falta de esta documentación para el presente caso, imposibilita contar con la información de sustentación necesaria, que requiere la Contraloría para el desarrollo pleno de la auditoría.

Dentro de las actividades planteadas dentro de contrato de obra civil, se especifica acciones a desarrollar por parte Interventoría sin que para el efecto se vean ejecutadas las siguientes:

- ✓ Ejercer control de materiales y sistema constructivo:
- ✓ Medición de cantidades, avances de obra ajustadas a los planes de trabajo:
- ✓ Forma de inversión de anticipo:

Análisis de planos, diseños, especificaciones, programas de inversión del anticipo, inversión general, plan de trabajo, programa de utilización de equipos, personal y su cumplimiento: no se presentan por parte del interventor su análisis de planos, diseños y especificaciones, así como de programas de inversión, manejo de equipos y personal, desconociéndose su dentro de los tiempos y condiciones establecidas.

Verificación del cumplimiento de medidas de seguridad y control:

Realización de ensayos de campo, laboratorio y control de materiales:

Revisión y aprobación de planes de trabajo:

No se presentan pre actas de obra para cuantificar las medidas reales de obra con respecto a las cantidades pagadas en el acta final de obra.

Del informe fotográfico no se evidencia la existencia de la valla de información y señalización correspondiente. Exigencia del contrato establecida en la cláusula 18.

Del estudio de la documentación, se tiene la no realización de los estudios topográficos e hidrológicos para determinar las variables que afectan el diseño final.

Aclaración de la entidad:

Es importante dar a conocer que en efecto hubo valla conforme a lo establecido en el numeral 18 del contrato, sin embargo la misma, no tuvo duración debido al robo. Es de anotar que precisamente una de las razones por las cuales se priorizó por

parte de la comunidad del sector el proyecto fue la inseguridad y este factor tuvo incidencia directa en la realización de las obras. En las reuniones de seguimiento en campo que se llevaron a cabo, se solicitó el apoyo de Policía.

Es importante tener en cuenta que aunque en los términos de referencia, No. 6 pagina 51 “estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato”., se estima como previsible la ola invernal, no quiere decir que el desarrollo de las obras se puedan ejecutar libremente porque se pone riesgo el personal humano involucrado en ella; fue tan grave el fenómeno de ola invernal y como prueba fehaciente del mismo lo estima el Gobierno Nacional en el Decreto 4580 del 7 de diciembre de 2010, y Estado de emergencia económica, social y económica en todo el territorio nacional, Resolución 573 de noviembre 18 de 2010.

No se elabora un concepto técnico independiente sobre la suspensión de la obra porque esta se consiga en la acta de suspensión del contrato; teniendo en cuenta especialmente la respuesta del numeral anterior.

Durante el tiempo de suspensión del contrato, el contratista aún no había recibido el valor del anticipo, pues el valor del éste, fue entregado por la Secretaria de Hacienda el día 20 de enero de 2011 tal como se aprecia en el comprobante de egreso No. 2010015138.

El informe de Interventoría del contrato se realizó de manera subjetiva y de acuerdo a la experticia del interventor, porque en la administración municipal no existe un manual de Interventoría, o protocolo al que el interventor se pueda regir, sin embargo el interventor hace seguimiento pormenorizado, para que el contratista cumpla con eficiencia, eficacia y efectividad el objeto del contrato. Se aclara que las interventorías que se realizaron por el personal de la secretaria de gestión ambiental para obras civiles son itinerantes y no contratadas exclusivamente para la obra, por lo tanto no se elabora un informe de interventoría de manera exhaustiva y minuciosa.

El control de materiales y sistema constructivo es lógico que no aparezca consignado en los informes ya que este control se supervisa en el sitio de la obra verificándose calidad, cantidad y proceso constructivo; en cuanto a ensayos o especificaciones son las que aparecen en el contrato y por tratarse de obras menores no se justifica realizar dichos ensayos.

La medición de cantidades de obra y avances de las mismas se consignaron en la bitácora de obra

No se presenta informe financiero de inversión del anticipo, porque en la clausula Vigésima cuarta, numeral c) reza:”verificar que las inversiones que el contratista efectuó con los dineros entregados por el municipio, en calidad de anticipo, se

invierta únicamente en el objeto del contrato de la manera más eficiente y económica.

El avance financiero contemplado en el folio No. 156, del AZ entregado con anterioridad al ente auditor, establece la fecha del recibo del anticipo correspondiente al 40% del valor del contrato, el que se hizo efectivo a fecha 25 de enero de 2011, cuando el contratista realiza el cobro del cheque.

Los análisis a que se refiere, se realizaron en el sitio de la obra, como se mencionó anteriormente, la ejecución de obra y el recibo a entera satisfacción de la comunidad, corroboran lo mencionado; de lo contrario si no se hubieran realizado los seguimientos respectivos, la comunidad no hubiera aceptado las obras.

La verificación a que se refiere, se realizó en el sitio de la obra, como se mencionó anteriormente y aparece en el registro fotográfico los elementos de seguridad utilizados por el personal.

Los ensayos de campo y laboratorio no se realizaron por tratarse de obras menores y no se justifica realizar dichos ensayos, sin embargo se efectúan control de mezclas y calidad de los materiales en el sitio de la obra.

La revisión y aprobación de planes de trabajo no las hace el contratista sino el interventor y quedan consignadas en la bitácora de obra.

No se presentan pre actas de obra porque no se realizaron pagos parciales, sin embargo las cantidades de medición de obra están consignadas en la bitácora.

Es importante dar a conocer que en efecto hubo valla conforme a lo establecido en el numeral 18 del contrato, sin embargo la misma, no tuvo duración debido al robo. Es de anotar que precisamente una de las razones por las cuales se priorizó por parte de la comunidad del sector el proyecto fue la inseguridad y este factor tuvo incidencia directa en la realización de las obras. En las reuniones de seguimiento en campo que se llevaron a cabo, se solicitó el apoyo de Policía.

Los estudios técnicos presentados para este tipo de obra sí son suficientes ya que en la pre inversión se realizó estudio de suelos, planos de justificación, además esta obra no necesita un levantamiento topográfico por la magnitud de la obra en sí, como tampoco estudios hidrológicos que tienen la finalidad de proyectar un evento climático a un determinado periodo de acuerdo a un registro histórico no menor a 10 años, realizado a través de lecturas limnimétricas en sistemas de abastecimiento de agua lo que genera una curva de probabilidad de duración Q 95 para tal efecto, por lo tanto esta obra no requiere este tipo de estudios.

En el informe presentado por la Ingeniera Claudia Araujo del 14 al 30 de diciembre de 2010, no se especificó exactamente que en el periodo comprendido

entre el 22 al 30 de diciembre de 2010, se hayan adelantado obras, además el informe destaca la problemática suscitada la emergencia invernal, que hace necesaria la suspensión de la obra.

En el informe de Interventoría presentado por el Ingeniero Julio Álvaro Fajardo, se contempló que el acta de inicio se suscribió el 14 de diciembre de 2010, señala que el acta de suspensión se realiza el día 22 de diciembre (folio 151 del informe a la auditoría), por lo tanto no hay suspensión en las fechas señaladas por el equipo auditor de la Contraloría Municipal del 14 al 30 de diciembre de 2010.

El acta de suspensión se firma el 22 de diciembre de 2010 (folio 127). De acuerdo a lo anterior no hay contradicción en los informes de las interventorías, se reitera que la presentación de informes o información registrada se basó además en el principio de la buena fe, tanto de los contratistas de la Secretaría de Gestión Ambiental, como la presunción del mismo principio, por parte de los contratistas para la ejecución de las obras.

Respuesta de la Contraloría:

La presente observación como se indico en informe preliminar, surge a partir de informe de interventoría, instrumento de seguimiento y reporte de pormenores de la obra. Según el cual durante el periodo de suspensión se encontraba personal y el empleo de herramientas en actividad. Sin encontrarse aclarada dicha situación la presente se mantiene para **plan de mejoramiento**.

Si bien pudo ocasionarse el infortunio, no existe evidencia alguna de su empleo, por lo menos desde el inicio de la obra hasta la ocurrencia del ilícito. Sin aceptarse la respuesta de la Secretaría, la misma se mantiene para **plan de mejoramiento**.

Las obligaciones establecidas en el contrato son ley para las partes, de allí que las mismas se deberán asumir en su integridad. La claridad de estas hace que su cumplimiento no sea facultativo, siendo el mismo imperativo. Se mantiene la presente observación para **plan de mejoramiento**.

Teniendo en cuenta el comprobante de egreso No. 2010015138 y la fecha de su emisión, se tiene que el correspondiente pago se efectúa con posterioridad al cumplimiento contractual, des configurándose tanto la figura de anticipo como de la obligación de la Secretaria como ordenador del gasto de vigilar su correcta inversión. Manteniéndose el presente hallazgo para **plan de mejoramiento**.

No se acepta la respuesta de la Secretaria, toda vez que la interventoría debe detallar las acciones y resultados de la calidad de los materiales utilizados en los trabajos y actividades que se expresan en la respuesta, y así el interventor justificar las consideraciones y decisiones que la interventoría toma acerca del tema y que las entidades de Control puedan tener la información necesaria para

desarrollar en pleno su trabajo. Se mantiene la observación para **plan de mejoramiento**.

Si se realizó el control de materiales este debe estar documentado por parte del interventor, situación no presentada.

a. No se presentan preactas de obra.

b. No se acepta la respuesta de la Secretaria, porque el mismo contrato establece como una de las obligaciones del interventor indicar la forma de inversión del anticipo.

c. No se acepta la respuesta, porque interventoría no cumple con los puntos señalados en la observación, conociendo que estos son parte del contrato de obra a ejecutar por el interventor, en los tiempos y condiciones que estas acciones deberían haberse ejecutado, esto enmarcado dentro del plazo contractual.

d. No existe evidencia documental que pruebe la verificación de las medidas de seguridad y control exigidas en el contrato, señalada. No se acepta a la respuesta ya que la misma debería hacerse informado por parte del interventor en el respectivo documento que este debía entregar.

f. No se acepta la respuesta ya que el interventor tiene como una de sus funciones revisar y aprobar planes de trabajo y no existe documentos que indique que esto fue cumplido.

g. No se acepta la respuesta ya que NO se presenta preacta para formular acta final.

h. No se acepta la respuesta ya que dentro de los informes de interventoría NO se encuentra consignado este impase, no se indica en ningún documento las dificultades de orden público que se presentaban, las cuales según la respuesta eran difíciles, sin embargo no se informa ni documenta ninguna de las acciones y actuaciones que la Secretaria observo ni tomo frente este suceso. El hallazgo se mantiene para **plan de mejoramiento**.

No se acepta la respuesta del Secretaria ya que la misma no se está fundamentando en la entrega de documentos técnicos que avalen y justifiquen sus actuaciones, ya que el monto de las inversiones realizadas las cuales son importantes en función de las que realiza la Secretaria, no puede ser generadas por un proyecto que en palabras de la Secretaria "No necesita", estudios técnicos de ingeniería básica que lo soporten. El hallazgo se mantiene para **plan de mejoramiento**.

No se acepta la respuesta de la Secretaria porque es claro que la ing. Claudia Araujo entrego su informe con fecha 30 de Diciembre de 2010, por lo cual esta

debía tener conocimiento del suceso de la suspensión de fecha 22 de Diciembre de 2010, situación que debido a su impacto en la ejecución de las obras NO podía quedar sin que la misma no la nombrara, además el informe de la ing. Araujo es claro en indicar que son las actividades ejecutadas dentro del periodo 14 al 30 de Diciembre de 2010 y la inexactitud a que se refiere la Secretaria no está justificada. Además la auditoria siempre tuvo exactitud de las fechas de actas de inicio y suspensión de las obras, por lo cual pudo detectar la inconsistencia que se presento en los informes de interventoría. Se mantiene la observación para **plan de mejoramiento**.

No se acepta la respuesta de la Secretaria porque no se explica las causas y justificaciones sobre las cuales se cambia de 17 días que la ing. Araujo determina que eran necesarias de adicionar para terminar la obra y sobre las cuales están justificadas y se pasaron a dar 34 días sin que el interventor ing. Fajardo o la Secretaria de las explicaciones del aumento del tiempo en un 100% con respeto al plazo establecido y justificado por la ing. Araujo. Se mantiene la observación para **plan de mejoramiento**.

En la visita de obra el Pasante de ingeniería civil participa en la revisión, inspección, verificación, medición y análisis del estado de la obra.

En la visita a esta obra se pudo verificar la construcción de la longitud en metros lineales del muro en gaviones como obra de mitigación en este sector de la cuenca del río Pasto. (ver figura 11 y 12).



FIGURA No. 11. MURO EN GAVION SECTOR BAVARIA

Muro de Gaviones usado como dique contra la acción de las aguas del río Pasto para protección de una vivienda, como se observa la estructura no soporta cargas por la acción de la contención de una masa de suelo, sino que espera la creciente del río para funcionar, no es la solución más eficiente y como se observa en viviendas adyacentes combinación de muro en ciclópeo y muro en ladrillo funciona para ejecutar la misma acción.



FIGURA No. 12. MURO EN GAVIÓN UBICADO EN EL BARRIO LAS CUADRAS EN LA CALLE 21 N° 31C-114

ANALISIS DE RESULTADOS.

En el desarrollo de auditoría realizada a esta obra observe muchas falencias como la falta de documentación para justificar el ÍTEM El ítem de afirmado y estabilización de suelo cemento 5% no hay registro fotográfico ni hay descripción de cómo se ejecutó en informe de interventoría pero se pagó en su totalidad. Por lo tanto, al no poderse comprobar la ejecución de este ítem da lugar a un **hallazgo fiscal**

En el análisis que se realiza al desarrollo de esta obra, se obtiene que no se realizaron los estudios previos necesarios para este proyecto como estudios hidrológicos, estudios de suelos, estudio de zona donde se va a construir el muro para determinar qué clase de muro construir ya sea en concreto reforzado, ciclópeo o gaviones el que se construyo, en este caso no fue una buena opción puesto que según mis estudios adquiridos en la carrera conozco que los muros en gaviones se caracterizan por su alta permeabilidad es una estructura de contención de suelo y taludes tiene una alta flexibilidad que permite adaptarse a movimientos de tierras sin comprometer una estabilidad global. Por lo tanto, no

es la estructura más aconsejable para la contención de la fuerza de las aguas por esta razón no logra cumplir con el objetivo que es evitar que las agua del Rio Pasto inunden las casas que se ven afectadas. Motivo por el cual se **considera un Detrimiento total \$18.574.187 hallazgo fiscal.**

Además se conoce que en la práctica se ha observado que los muros de contención fallan por una mala condición del suelo de fundación y por un inadecuado sistema de drenaje razón importante para realizar uno buenos estudios de suelos. Se debe determinar cuidadosamente la resistencia y compresibilidad del suelo que va a quedar debajo de la base, así como el estudio detallado de los flujos de agua superficiales y subterráneos en lo posible en estos casos se trata de evitar que el agua afecte el muro mas no soporte las fuerzas que produzcan flujos de agua son aspectos muy importantes en el proyecto de muros de contención en gaviones otra razón importante por la cual no fue óptima la selección de esta obra muro en gaviones.

El ingeniero interventor realizó la obra fuera de los parámetros legales realizando las cosas a su voluntad, esta actitud del ingeniero me permite tomar conciencia de la importancia de la ética profesional, trabajar con honestidad y responsabilidad.

En el desarrollo de esta auditoría se observa que el estudio de suelos muro en gaviones del barrio las cuadras en la calle 21 N° 31C-114 para ambos coinciden las recomendaciones que es realizar colocación de concreto ciclópeo como base de 0.15 m.

Los estudios de suelos son importantes ya que comprenden la investigación del subsuelo análisis de la información y recomendaciones para el diseño y construcción de estructuras de contención los resultados de los estudios de suelos permiten diseñar la cimentación. Por lo tanto la inconsistencia presentada en este contrato da lugar a un hallazgo de mayor gravedad hasta tanto LA SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL no demuestre la veracidad de los estudios de suelos.

(Se anexa en medio magnético, visita de obra por parte del grupo auditor y registro fotográfico en el cual se incluye: figura No. 47 muro en gavión ronda rio pasto, figura No. 48 vista frontal del muro, figura No. 49 otra vista del muro).

2.2.7 Optimización del acueducto en el sector Pradera Bajo en el corregimiento de la Caldera del Municipio de Pasto. En el desarrollo de esta auditoría el Pasante de ingeniería civil realizó la revisión y análisis de la información, como son principalmente contrato de obra, estudios de suelos existentes, presupuesto de obra aprobado, actas, informes de interventoría

posteriormente se realizó la visita por parte de los ingenieros contratistas y la pasante de ingeniería a cada obra en la cual junto con los responsables de la misma (Interventor, Supervisor o contratista) y con los elementos y herramientas como son presupuestos y planos se realiza inspección minuciosa y medida correspondiente de cada ítem verificable.

CONTRATO No:	2010- 2690
CONTRATANTE	Municipio de pasto – Secretaría de Gestión y Saneamiento Ambiental
CONTRATISTA:	SALOMON INGENIERIA
OBJETO:	Optimización del acueducto en el sector pradera bajo en el corregimiento de la Caldera del municipio de pasto
VALOR:	\$227.999.443
PLAZO:	Hasta 30 de Diciembre de 2010

Después de la realización del informe preliminar de auditoría y el respectivo análisis realizado por la pasante de las respuestas dadas por la entidad, se procede a realizar el respectivo comité técnico jurídico en el cual formó parte también la Pasante de Ingeniería, para exponer el análisis de la información que se realizó para la consecución de los hallazgos.

ACTAS

Acta de socialización del proyecto:	5 de agosto de 2010.
Acta de inicio de obra:	10 de agosto de 2010.
Acta para trámite de anticipo:	10 de agosto de 2010.
Acta de acuerdo de precios unitarios no previstos:	07 de octubre de 2010.
Acta de modificación de obra No 1 no prevista:	07 de octubre de 2010.
Pre acta única de obra:	08 de noviembre de 2010.
Acta única para trámite final:	08 de diciembre de 2010.
Acta de entrega y recibo a la comunidad:	08 de diciembre de 2010.
Acta de liquidación y terminación del contrato:	27 de diciembre de 2010.

OBSERVACIONES DE AUDITORIA

La planeación técnica de la obra es deficiente, por las siguientes causas:

No se informa si se realiza visita preliminar, se recuerda a la entidad, que ella es de obligatorio cumplimiento, pues las anomalías tanto en costo como diseño, se ponen a la vista en ella, pudiendo los proponentes realizar los cuestionamientos y plantear las dudas que se puedan presentar, donde la entidad teniendo en

cuenta estos podrá estudiar y realizar los cambios técnicos y presupuestales necesarios evitando cambios en el cronograma de trabajo y obviar modificaciones. El informe de interventoría, no está enmarcado para cumplir con la vigilancia del desarrollo técnico administrativo de la obra como es debido, sin presentar el desarrollo de la obra con sus avances y falencias, lo sobresaliente del desarrollo técnico, calidad de materiales, errores y fortalezas de los métodos constructivos.

El informe de Interventoría debe hacer una buena descripción y desarrollo de la obra, siendo el mismo complementado con:

- ✓ Informe de visita preliminar y los cambios de diseño y presupuestales, resultado de la visita de ser necesarios.
- ✓ Cuadros:
- ✓ Informes meteorológicos detallados
- ✓ De trabajadores en obra
- ✓ De equipo y herramienta menor en obra
- ✓ Estadístico de costos y avance de obra
- ✓ Cronograma de obra
- ✓ Planos Record

Faltando para el caso de esta documentación e imposibilitando la verificación que requiere la Contraloría para el desarrollo pleno de la auditoría.

Dentro de las actividades planteadas en el contrato de obra civil se especifica las labores de interventoría donde para el efecto:

Ejercicio del control de materiales y sistema constructivo:

Medición de cantidades, avances de obra y si estas se ajustan a los planes de trabajo:

Forma de inversión de anticipo:

- ✓ Análisis de planos, diseños, especificaciones, programas de inversión del anticipo, inversión general, plan de trabajo, programa de utilización de equipos, personal y su cumplimiento:
- ✓ Verificar el cumplimiento de medidas de seguridad y control:
- ✓ Realización de ensayos de campo, laboratorio y control de materiales:
- ✓ Revisar y aprobar planes de trabajo:
- ✓ Emitir concepto técnico de aprobación de actas modificatorias, suspensiones temporales y contratos adicionales:

- ✓ No se presentan todas las preactas de obra para cuantificar las medidas reales de la misma con respecto a las cantidades pagadas en el acta final.

Del informe no se logra determinar la existencia de la valla de información y señalización correspondiente. Exigencia del contrato clausula 18.

Se presenta durante la ejecución de la obra una serie de suspensiones, que tenidas éstas en cuenta con respecto al tiempo trabajado, se determina la siguiente irregularidad: Se suspende la obra el día 12 de noviembre de 2010, nueve (9) días después del acta de inicio, siendo ésta reiniciada 21 días más tarde (3 de Diciembre de 2010) y pagándose para el efecto cinco (5) días después (7 de Diciembre de 2010), con un valor de obra ejecutada \$145.335.362,49, (con un pago de \$87.201.217.46), teniéndose por tanto que por catorce (14) días de trabajo efectivo se ha ejecutado 63.74% del valor de la obra. Posteriormente se suspende el día 12 de Diciembre de 2010, es decir nueve (9) días después del acta de reinicio N.1, operando nuevamente cincuenta y seis (56) días más tarde (7 de Febrero de 2011) y siendo pagada once (11) días más tarde (18 de Febrero de 2011), con un valor de obra ejecutado \$65.093.848.35 (con un pago de \$39.056.309.01), teniéndose para el efecto como trabajo efectivo ejecutado el 28.55% del valor de la obra. Se presenta un tercer evento de suspensión el día 10 de Marzo de 2011, es decir veinte (20) días después de ser reiniciada la obra debido a la segunda suspensión. En este orden de ideas, se tiene que en 29 días de trabajo descrito a través de las actas, se ejecutó el 92.29% del presupuesto, siendo que el 7.71% faltante para terminar la obra, se puede ejecutar en 20 días desde el acta parcial de pago No 2 de 18 de Febrero de 2011, hasta el acta de suspensión No 3 de 10 de marzo de 2011, sin que para el efecto se haya producido.

Se observa en los documentos presentados por la secretaria de gestión ambiental, y firmados por el interventor de obra, que se realizaron obras durante los periodos de suspensión, siendo no legal, existiendo por tanto una ventaja contractual para el contratista ya que estas obras ejecutadas y adelantadas durante estos tiempos no están cobijadas por el plazo que le es otorgado, siendo conocedores de la misma situación por interventoría y supervisión, encabezada ésta última por la secretaria de gestión ambiental, quienes ante tanto no realiza las respectivas actuaciones juiciosas para evitar dicha irregularidad.

Aclaración de la entidad:

Dentro del proceso precontractual, en el cronograma se establece la visita obligatoria al sitio de obra, a la cual asistieron los proponentes seleccionados mediante sorteo, en la misma no se realizaron observaciones por parte de los asistentes, además es de anotar que en el desarrollo de la visita preliminar por parte de los oferentes, no es necesario ni indispensable levantar informe de visita preliminar.

El informe de Interventoría del contrato se realiza de manera subjetiva y de acuerdo a la experticia del interventor, porque en la administración municipal no existe un manual de Interventoría, o protocolo al que el interventor se pueda regir, sin embargo el interventor hace seguimiento pormenorizado, para que el contratista cumpla con eficiencia, eficacia y efectividad el objeto del contrato. Cabe anotar que las interventorías que se realizaron por el personal de la secretaria de gestión ambiental para obras civiles son itinerantes y no contratadas exclusivamente para la obra. Pero dentro del mismo se puede evidenciar el seguimiento que se le realiza a la ejecución de la obras y se soporta con registro fotográfico, en referencia a cuadros de seguimiento a personal, equipos y demás por no existir manual de contratación no existen formatos para tal fin.

En relación supervisión de materiales no se solicita ensayos por cuanto la misma compro la tubería a distribuidores certificados. En lo atinente a concretos, se anexan ensayos de laboratorios de la empresa CONGRESUR quien fue el proveedor de los concretos premezclados.

En información remita al equipo Auditor en Carpeta que contiene El seguimiento, donde se anexaron las preactas de obra en folios 1 al 91.

No se presenta informe financiero de inversión del anticipo, porque en la clausula Decima cuarta, numeral c) reza” verificar que las inversiones que la CONTRATISTA efectuó con los dineros entregados por el MUNICIPIO, en calidad de anticipo, se invierta únicamente en el objeto del contrato de la manera más eficiente y económica.

El control de Planos es una labor que se realiza directamente en el sitio de obra durante la ejecución del contrato, y no es posible tener un registro o documento de esta actividad.

Como se menciona anteriormente ítems de excavación y rellenos donde se empleó maquinaria y equipo fueron ejecutados por la comunidad, como se registro en el informe final de Interventoría.

De igual forma, se debe tener en cuenta que en información entregada al grupo auditor de la Contraloría mediante oficio de marzo 17, se anexaron los informes de Interventoría donde reposa descripción de las actividades desarrolladas.

Como se menciona en ítem anterior se debe considerar los siguientes factores: en relación supervisión de materiales no se solicita ensayos por cuanto la misma compro la tubería a distribuidores certificados. En relación a concretos, se anexan ensayos de laboratorios de la empresa CONGRESUR quien fue el proveedor de los concretos premezclados.

En bitácora, se realizó la planeación los días anteriores a cada actividad y se verifica el cumplimiento de las actividades programadas, en campo, Además, en comités técnicos se realiza la verificación de los avances de obra del contratista. En información suministrada al equipo auditor en carpeta que contiene seguimiento al contrato de referencia en folios 1 al 91, se encuentran actas de suspensión donde se emite el concepto técnico de la razón de la suspensión, además en los formatos de actas de seguimiento folios 32 en el numeral 4 Temas Tratados se evidencia los motivos de suspensión.

En folios 27 y 60 del informe presentado al equipo Auditor se presentó las preactas elaboradas.

En información remitida al Doctor JOSE ACOSTA VALLEJO Coordinador equipo auditor mediante oficio SA-SADE 554 DE Abril 18 de 2011, se realizó la entrega de estudios de optimización de acueducto de Pradera que contenía 298 folios y 17 Planos, donde reposa el diseño de acuerdo a la Normas RAS 2000, Diseños contratados, revisados y aprobados por EMPOPASTO S.A. E.S.P.

En respuesta a solicitud del equipo auditor realizado por oficio No. 142-21-01-02-40, enviada al equipo auditor en fecha 4 de Mayo de 2011, en el literal 17, se aclara nuevamente que el documento fue entregado, en la fecha en mención se realiza la revisión de manera personal en las oficinas del equipo Auditor la existencia de los documentos:

Si bien bajo condiciones climáticas normales se pueden establecer periodos del año correspondientes a época de invierno y verano, hasta el momento técnicamente y científicamente no es posible determinar la cantidad de lluvias esperada, o la presentación de momentos atípicos como el presentado a fines del año 2010, que supero todas las expectativas y pronósticos realizados por las entidades encargadas y con el conocimiento como es el IDEAM, por tanto no es pertinente aseverar que este tipo de fenómenos no son de fuerza mayor, o puedan preverse.

Respuesta de la Contraloría:

Sin aceptarse la respuesta de la Secretaría ya que el interventor no puede basar sus actuaciones y decisiones a la subjetividad. De este modo contraviniendo el artículo 26 No. 4to de la ley 80 de 1993. Catalogando el presente hallazgo bajo la modalidad de **disciplinario**.⁷

Se mantiene la observación, ya que la entidad NO da respuesta a la misma. Se mantiene la observación para **plan de mejoramiento**

⁷ ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Ley 80, Santa Fe de Bogotá. (1993).

a. Si se realizó el control de materiales este debe estar documentado por parte del interventor, situación no presentada.

b. Se acepta la respuesta de la Secretaria.

c. No se acepta la respuesta de la Secretaria, porque el mismo contrato establece como una de las obligaciones del interventor indicar como fue la forma de inversión del anticipo.

d. No se acepta la respuesta, porque interventoría no cumple con los puntos señalados en la observación, conociendo que estos son parte del contrato de obra a ejecutar por el interventor, en los tiempos y condiciones que estas acciones deberían haberse ejecutado, esto enmarcado dentro del plazo contractual.

e. No existe evidencia documental que pruebe la verificación de las medidas de seguridad y control exigidas en el contrato, señalada, además existen labores que el contratista de obra ejecuta sobre las cuales debió implantarse este punto.

f. No se acepta la respuesta ya que la misma debería hacerse informado por parte del interventor en el respectivo documento que este debía entregar.

g. Se entrega por la Secretaria el documento en el cual se consigna el proyecto de acuerdo a las normas RAS, formulado por EMPOPASTO.

h. No se entrega documentación que demuestre la instalación de valla tal como contractualmente estaba pactado. Se mantiene la observación para **plan de mejoramiento**.

No se acepta la respuesta de la Secretaria, toda vez que si bien fueron allegados en respuesta a informe preliminar resolución y decreto donde el gobierno nacional declara la calamidad manifiesta, los mismos debieron ser parte integral de la sustentación de los episodios de suspensión. Sumado a esto en las Especificaciones Técnicas, se señalo lo referente al tratamiento y manejo de aguas superficiales y manejo de taludes. Por tanto el presente hallazgo se mantiene para **plan de mejoramiento**.

No se acepta la respuesta de la Secretaria, ya que esta no da una respuesta clara a la irregularidad presentada, además que jamás se presento la documentación donde los avances de obra indicados sean justificados e indicados. Se mantiene la observación para **plan de mejoramiento**.

2.3 AUDITORIA REGULAR AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE PASTO INVIPASTO

FECHA DE INICIO: 21 de junio de 2011
FECHA DE FINALIZACIÓN: 29 de julio de 2011.

Mediante Oficio de 21 de Junio de 2011 (Copia en Anexo C), la dirección de control fiscal de la Contraloría Municipal de Pasto realizó la respectiva solicitud de documentación al INSTITUTO DE VIVIENDA DE PASTO INVIPASTO, para su evaluación técnica comprendida dentro de la línea de Proceso Contractual de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Vigencia 2010.

Selectivamente se analizó una muestra de la contratación de obras civiles realizada por el INSTITUTO DE VIVIENDA DE PASTO INVIPASTO, durante la vigencia 2010. Se procedió a analizar la documentación presentada por la entidad y se complementó el estudio con las visitas efectuadas a los sitios de obra de un grupo representativo de los contratos analizados.

2.3.1. Intervención para culminar la ejecución de la construcción de vivienda de interés prioritario (vip) denominado refugio San Gabriel y para las urbanizaciones altas del Lorenzo. En el desarrollo de esta auditoría el Pasante de ingeniería civil realizó la revisión y análisis de la información, como son principalmente: contrato de obra, estudios de suelos existentes, presupuesto de obra aprobado, actas, informes de interventoría posteriormente se realizó la visita por parte de los ingenieros contratistas y la pasante de ingeniería a cada obra en la cual junto con los responsables de la misma (Interventor, Supervisor o contratista) y con los elementos y herramientas como son presupuestos y planos se realiza inspección minuciosa y medida correspondiente de cada ítem verificable.

CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO "INVIPASTO"
CONTRATISTA:	U.T INVIPASTO-TARAPUES.
OBJETO:	Intervención para culminar la ejecución de la construcción de vivienda de interés prioritario (VIP) denominado Refugio San Gabriel y para la urbanización Altos del Lorenzo
VALOR:	\$428.381.000
PLAZO:	2 meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

Con respecto a la urbanización Altos de Lorenzo y Refugio San Gabriel, se conformó la Unión Temporal denominada “UNION TEMPORAL INVIPASTO-TARAPUES”, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

OBJETIVO:

“Intervención para culminar la ejecución de la construcción de vivienda de interés prioritario (VIP) denominado Refugio San Gabriel y para la urbanización Altos del Lorenzo”, para los cuales se aprobaron 34 subsidios, con este fin se suscribió el contrato entre U.T INVIPASTO-TARAPUES, urbanización Altos del Lorenzo, actuando como representante legal Germán Andrés Rodríguez y el contratista Ingeniero Civil Jorge Eugenio Rodríguez Rodríguez y el Arquitecto Carlos A Rojas Martínez, cuyo objeto es la construcción de obras de recalce, terminación o mejoramiento de 34 soluciones de vivienda, desarrolladas en el proyecto de vivienda de interés prioritario denominado URBANIZACION ALTOS DEL LORENZO, según diseños, planos y presupuestos para cada una de ellas, anexos al presente documento (se adjunta fotocopia). El valor del presente contrato es de \$428.381.000. El contrato se suscribe el 13 de septiembre de 2010.

GARANTIAS:

Estas garantías están suscritas en la minuta del contrato del cual se adjunta copia.

PLAZO:

El plazo de ejecución es de 2 meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

ACTAS:

Actas de inicio:	13 de septiembre de 2010.
Acta de suspensión:	27 de septiembre de 2010.
Acta reinicio de obra:	25 de octubre de 2010
Acta de recibo final:	3 de Diciembre de 2010.

OBSERVACIONES DE AUDITORIA:

En los documentos suministrados no existe soporte que justifique la suspensión de obra.

Según análisis documental del grupo auditor y visita realizada el día 27 de julio de 2011, se pudo constatar lo siguiente:

Que el Ingeniero OCTAVIO TARAPUES R. entrega a la Unión Temporal INVIPASTO-TARAPUES las viviendas objeto de este contrato en estado DEPLORABLE por las siguientes causas:

- Los materiales utilizados como los concretos, son de pésima calidad y según ensayos por los módulos obtenidos para ensayos de resistencia no alcanzan el 50% de la resistencia requerida, de igual manera el acero utilizado no corresponde a los requerimientos exigidos ni en su resistencia ni en su debida instalación técnica.
- Debido a la topografía del terreno y por aspectos constructivos y de seguridad, se debieron construir para la seguridad de la estructura filtros y muros de contención, los primeros nunca se construyeron y los segundos no se edificaron con materiales de buena calidad ni con la aplicación de normas técnicas.
- El Ingeniero OCTAVIO TARAPUES R, cometió una serie de falencias administrativas, como la venta de un mismo lote varias veces.
- Por su negligencia en la presentación de los respectivos proyectos, los que se debían entregar a entidades en los cuales se gestionan los subsidios, hizo perder gran porcentaje de estos perjudicando al usuario y a la comunidad en general.
- En cuanto a las obras de urbanismo, el mencionado Ingeniero incumplió en algunas obras parciales y en otras totalmente, como en el aspecto prioritario de infraestructura en acueducto, alcantarillado, redes eléctricas y otros.

De acuerdo a las incoherencias presentadas en la construcción del alcantarillado sanitario, se presenta un problema debido a ello, porque por la carencia de este elemento la comunidad invirtió recursos propios, para construir el alcantarillado sanitario llevándolo hasta un colector, pero por problemas técnicos originados por el Ing. Tarapués, quien remato el alcantarillado en un pozo ciego, en el cual desaguan 5 casas a las que por problemas topográficos no se pudieron incluir en el alcantarillado construido por la comunidad, las aguas servidas de estas 5 viviendas se represan en dicho pozo y cuando rebosa fluye por la parte central de la vía del barrio, Altos Del Campo, afectando tanto a la población de este barrio como al barrio Altos del Lorenzo.

Según documentación facilitada por el Instituto al grupo Auditor, los recursos para subsidios complementarios para este proyecto fueron adjudicados para 102 viviendas, los cuales se registran en el formulario de registro de oferta Plan de adquisición de vivienda nueva, del Ministerio de Ambiente y Vivienda y Desarrollo Territorial, en este formulario en su anexo AV1, se describe EL PRESUPUESTO GENERAL, LA PROGRAMACIÓN DE OBRA, INVERSIÓN DEL PLAN DE VIVIENDA, en el anexo AV2 se describen LOS RECURSOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN y en el anexo AV3 se inscriben LA PARTICIPACIÓN DE HOGARES con apellidos y nombres del jefe de hogar, anexando la lista total de 102 beneficiarios; debido a la negligencia del Ing. OCTAVIO TARAPUES R.

propietario de la urbanización ALTOS DEL LORENZO Y REFUGIOS DE SAN GABRIEL y a las anomalías descritas en este documento, como por la no presentación del proyecto y de sus requisitos indispensables, dentro de las normas y tiempos requeridos, como la de realizar estudios básicos de Ingeniería, entre los cuales se tiene; levantamientos topográficos, estudios de suelos, diseños arquitectónicos y estructurales, presentación de requisitos indispensables para la aprobación ante las entidades respectivas de los mismos, se puede afirmar que se permitió la pérdida de 68 subsidios Nacionales. INVIPASTO entrego 102 subsidios complementarios de los cuales 34 fueron legalmente invertidos y por tanto no existe ninguna evidencia de la inversión de los 68 subsidios restantes, generándose una pérdida de \$68.000.000, los cuales auditoría considera como un presunto **detrimento patrimonial**.

Además, se hace mención de la autorización inscrita en el Tomo de comprobantes de egresos del año 2006, comprendidas entre los folios 724 a 991, en el cual cada beneficiario autoriza la entrega del subsidio complementario al Ing. OCTAVIO TARAPUES R.

Mediante Resolución No. 122 de marzo 13 de 2006, se asignan subsidios complementarios de vivienda por parte de INVIPASTO a hogares que hacen parte de programas VIS, en el cual se aprueban 112 subsidios complementarios, aumentándose en diez (10) subsidios complementarios sin ninguna justificación, por lo tanto auditoría establece un presunto detrimento patrimonial por valor de \$78.000.000.

Se adjunta las especificaciones del proyecto, especificaciones técnicas del proyecto, la minuta de Unión Temporal INVIPASTO-TARAPUES, la Resolución No 129 de septiembre 30 de 2005 de FONVIVIENDA, licencia urbanística No C-3.418-2-22006 de OCTAVIO TARAPUES del 13 de febrero de 2006, el contrato de obra suscrito entre la U.T INVIPASTO-TARAPUES, cuyo representante legal es GERMÁN ANDRÉS RODRÍGUEZ ORTIZ y los contratistas JORGE RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y CARLOS A. ROJAS MARTINEZ con todas su actas y anexos suministradas por INVIPASTO.

Aclaración de la entidad: El proyecto de vivienda URBANIZACION ALTOS DE LORENZO ejecutado por el Ingeniero OCTAVIO TARAPUEZ, oferente y propietario-constructor del mismo, al momento de solicitar los subsidios complementarios presento la correspondiente licencia de construcción expedida por la Curaduría Urbana Primera del Municipio de Pasto, situación que permite al Instituto evaluar la aprobación de los recursos, previa la revisión de los documentos adicionales, tales como: Planos Arquitectónicos, Planos Estructurales, Memorias de Calculo, Diseños de Acueducto y Alcantarillado, Diseños de redes Eléctricas, listado de beneficiarios del subsidio familiar de vivienda otorgado por el Gobierno Nacional a través de FONVIVIENDA o de COMFAMNILIAR DE NARIÑO a sus afiliados, carta de asignación del subsidio,

promesa de compraventa o escritura pública y autorización del beneficiario del desembolso de los recursos en favor del Constructor, los que serían utilizados en la construcción de la vivienda de interés prioritario o en las obras de urbanismo. INVIPASTO desembolsó los recursos complementarios con base en el principio de la buena fe y la seguridad de ser invertidos junto con los recursos del Gobierno Nacional en la construcción de las viviendas, situación que debió ser verificada por el operador de FONVIVIENDA en la ciudad de Pasto, en este caso, la Caja de Compensación Familiar de Nariño “COMFAMILIAR”.

Luego del desembolso de los recursos asignados en calidad de subsidio complementario por parte de INVIPASTO, el Instituto generó una supervisión de aplicación de los dineros en obra, evidenciándose las irregularidades en la ejecución del proyecto, situación que fue denunciada ante las autoridades competentes consecuencia de ello la suspensión de la tarjeta profesional del Ingeniero Tarapues y la intervención del proyecto por parte de COMFAMILIAR e INVIPASTO para su culminación efectiva en cuanto a los subsidios de la Caja.

Respuesta de la Contraloría:

El Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto, generó la supervisión de aplicación de los dineros en obra, evidenciando las irregularidades en la ejecución del proyecto, dado que los desembolsos realizados se hicieron inicialmente para 102 viviendas, puesto que para estas fueron aprobados sus correspondientes subsidios nacionales y luego mediante Resolución 122 del 13 de marzo de 2006 se asignan por parte de INVIPASTO diez (10) subsidios complementarios, los cuales no tienen soportes ni justificación alguna, obteniéndose finalmente 112 subsidios complementarios, como se explica en esta auditoría; de igual manera solo se obtuvieron 34 subsidios nacionales por parte de FONVIVIVENDA, 25 para construcción y 9 para mejoramiento de vivienda. Se observa que por negligencia del dueño de las urbanizaciones “Altos de Lorenzo” y “Refugio de san Gabriel”, en la gestión del proyecto llevada a cabo por parte del señor Octavio Tarapues, se dejaron perder 68 subsidios nacionales, de los cuales 34 fueron legalmente invertidos: El Instituto desembolsa \$112 millones, de los que en el desarrollo de esta auditoría se determinan \$78 millones como **detrimiento patrimonial**. Por lo tanto, la respuesta del Instituto no es satisfactoria y la observación sigue en firme. (ver figura 13 y 14).



FIGURA No. 13. CIMENTACIÓN DE LA VIVIENDA ABANDONADA POR NEGLIGENCIA DEL CONTRATISTA.



FIGURA No. 14. DESTRUCCIÓN MUROS DIVISORIOS CAUSADO POR LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE PESIMA CALIDAD.

OBSERVACIONES DE AUDITORIA.

En visita realizada el grupo técnico auditor encontró que las viviendas están en mal estado y otras ni siquiera se han construido.

El Ingeniero OCTAVIO TARAPUES R, cometió una serie de falencias administrativas, como la venta de un mismo lote varias veces; considerándose como **hallazgo administrativo**.

Se pudo dar cuenta que el Ingeniero incumplió en algunas obras parciales y en otras totalmente, como en el aspecto prioritario de infraestructura en acueducto, alcantarillado, redes eléctricas y otros.

Luego de haber realizado el respectivo análisis de documentación de esta obra se encuentra que la gestión del proyecto llevada a cabo por parte del señor Octavio Tarapues, se dejaron perder 68 subsidios nacionales, de los cuales 34 fueron legalmente invertidos: El Instituto desembolsa \$112 millones, de los que en el desarrollo de esta auditoría se determinan \$78 millones como **detrimiento patrimonial**.

Se descubre que los materiales utilizados como los concretos, son de pésima calidad y según ensayos por los módulos obtenidos para ensayos de resistencia no alcanzan el 50% de la resistencia requerida, de igual manera el acero utilizado no corresponde a los requerimientos exigidos ni en su resistencia ni en su debida instalación técnica.

(Se anexa en medio magnético, visita de obra por parte del grupo auditor y registro fotográfico en el cual se incluye: figura No. 51 construcción abandonada, figura No. 52 otra vista de la construcción, figura No. 53 otra vista del muro divisorio, figura No. 54 vegetación existente por causa de abandono de la construcción, figura No. 55 otra vista del abandono de la construcción, figura No. 56 obras hidrosanitarias deterioradas y abandonadas, figura No. 57 disposición interna de la vivienda, figura No. 58 habitaciones utilizadas como depósito de escombros y basuras, figura No. 59 humedad producida por falta de obras de filtración).

2.3.2 Construcción y oferta de vivienda de interés prioritario y vivienda de interés social conformadas por módulos unifamiliares, bifamiliares y multifamiliares de conformidad con las licencias de construcción aprobadas en trámite y que se anexan al presente documento formando parte integral del mismo. En el desarrollo de esta auditoría el Pasante de ingeniería civil realizó la revisión y análisis de la información como son: contrato de obra, estudios de suelos existentes, presupuesto de obra aprobado, actas, informes de interventoría, además de revisión de planos estructurales, arquitectónicos, posteriormente se realizó la visita por parte del Ingeniero Contratista y el pasante de ingeniería para verificar la existencia de las viviendas además de la toma de medidas, que permitan establecer que lo aprobado en planos, se encuentra construido en el sitio de la obra, después de la realización del informe preliminar de auditoría y el respectivo análisis realizado por el pasante de las respuestas dadas por la entidad, se procede a realizar el respectivo comité técnico jurídico en el cual formó

parte también el Pasante de Ingeniería, para exponer el análisis de la información que se realizó para la consecución de los hallazgos.

CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO INVIPASTO
CONTRATISTA:	U.T CONSTRUIAMOS
OBJETO:	“Construcción y oferta de vivienda de interés prioritario y vivienda de interés social conformadas por módulos unifamiliares, bifamiliares y multifamiliares de conformidad con las licencias de construcción aprobadas en trámite y que se anexan al presente documento formando parte integral del mismo”.
VALOR:	\$500.000.000
PLAZO:	UN AÑO

ACTAS:

Acta inicio de obra: 21 de junio de 2010.

Acta de entrega final de obra: 18 de diciembre de 2010.

Según informe de ejecución de obra, debe existir un acta de suspensión del 23 de julio 2010 y su correspondiente acta de reinicio del 5 de agosto de 2010, las cuales no fueron suministradas a esta documentación, igualmente no se adjuntó el acta de liquidación.

Para el desarrollo de esta obra se realizó una Unión Temporal No. 0067 INVIPASTO Ingeniera ROSA ADRIANA BENAVIDES C. y JESUS LIBARDO MORALES M. denominada “U.T CONSTRUIAMOS”, cuya minuta se adjunta a la presente auditoria, la cual está compuesta por unas clausulas donde la primera es el objeto de la misma, la cual se describe de la siguiente manera: “Construcción y oferta de vivienda de interés prioritario y vivienda de interés social conformadas por módulos unifamiliares, bifamiliares y multifamiliares de conformidad con las licencias de construcción aprobadas en trámite y que se anexan al presente documento formando parte integral del mismo”.

VALOR:

El valor aproximado es de \$500.000.000.

PLAZO: El plazo o duración de la unión temporal es de 1 año contado a partir de la fecha de perfeccionamiento del presente acto jurídico.

OBSERVACION DE AUDITORIA:

El 22 de noviembre de 2010, se modifica la Unión Temporal, debido al cambio de director de INVIPASTO, en consecuencia asume como representante legal de la U.T. la doctora Consuelo Santisteban Ruiz.

El grupo auditor realizó análisis documental y visita de obra el día 27 de Julio de 2011, donde se tuvo en cuenta:

Que la construcción se realiza en un lote con área de 6 m*12 m, es decir de 72 m², de los cuales se tiene un área construida de 55.26 m², distribuida en una sala comedor, 2 alcobas, cocina, baño y patio de ropas. La estructura es en pórticos de concreto reforzado, estructura de la cubierta en madera rolliza y en teja de asbesto cemento, placa de piso en concreto simple, muro en ladrillo tolete a la vista, puerta principal y de patio en lamina metálica y la de baño en madera, ventanas en lamina metálica, enchape de zona húmeda de 1.60 m, sanitario color blanco, lavadero, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas. el valor total de la vivienda es de \$24.200.000, valor de la obra de urbanismo es de \$5.800.000 y el valor del lote es de \$6.600.000. para un total de la vivienda de \$36.600.000, de los cuales el crédito bancario, recursos propios o créditos subsidiados por INVIPASTO asciende a \$10.300.000.

Los subsidios se asignaron mediante resolución No. 368 de Junio 23 de 2010 para 6 viviendas. Las casas debidamente terminadas tienen cada una su acta de recibo.

Se aclara que el presupuesto oficial, ascendió a \$20.385.410,74 por vivienda, pero que en el desarrollo de la obra existió unos ítems de obra no considerada y obras no previstas por mayores cantidades.

Que se habían considerado 5 viviendas pero finalmente se construyeron 6 viviendas.

Que en visita de obra, se realizó inspección a las viviendas y comparadas las cantidades de obra con las medidas tomadas, las mismas están acordes.

Que las obras de urbanismo a saber cómo vías, acueducto y alcantarillado, encargadas al Instituto de Valorización de Pasto presentan las siguientes observaciones:

EMPOPASTO no ha recibido el alcantarillado sanitario, dado que cuando reviso el mismo, mediante video sonda, encontró anomalías en el mismo y que como el sistema de red de acueducto y la red de alcantarillado deben funcionar al tiempo, no se ha dado servicio de agua potable, perjudicando a la comunidad de TORRE LADERA.

Que tanto contratista como INVAP deben corregir dicha anomalía.

Aclaración de la entidad: Ante esta situación INVIPASTO, con el acompañamiento de la Personería Municipal, realizó una reunión entre EMPOPASTO, Valorización Municipal y los Beneficiarios del proyecto, con el propósito de brindar alternativas para solucionar la problemática en cuanto a los servicios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica.

En esta reunión se acordaron los siguientes compromisos:

EMPOPASTO, permite la instalación de seis (6) acometidas con su respectiva matrícula provisional y permite el uso del servicio de alcantarillado.

CEDENAR, se compromete a realizar la conexión de un tramo parcial de red eléctrica de media tensión, para permitir la instalación de seis (6) acometidas.

INVIPASTO realizó la devolución de tres millones seiscientos mil pesos (\$ 3.600.000), a cuatro (4) beneficiarios del proyecto para ser invertidos en las instalaciones de la red eléctrica de la urbanización.

En la actualidad los seis (6) beneficiarios cuentan con los servicios de Acueducto, alcantarillado y energía eléctrica, por lo tanto la Caja de Compensación Familiar de Nariño COMFAMILIAR y FONADE emitieron los respectivos certificados de Existencia y Habitabilidad.

Respuesta de la Contraloría: La observación detectada por el grupo auditor no es desvirtuada mediante la respuesta que presenta el Instituto, el cual debe remitir a este organismo de control la debida certificación de EMPOPASTO S.A, en donde se manifieste que la obra se recibe cumpliendo con las normas técnicas y el objetivo general para la cual fue ejecutada. En tal virtud, la observación sigue en firme. Los detalles más pormenorizados del desarrollo del diseño y desarrollo de trabajo se entregan junto con este informe en papeles de trabajo.

2.3.3 Proyectos de sistemas constructivos alternativos de casa china paneles prefabricados. En el desarrollo de esta auditoría el Pasante de ingeniería civil realizó la revisión y análisis de la información como son: contrato de obra, estudios de suelos existentes, presupuesto de obra aprobado, actas, informes de interventoría, además de revisión de planos estructurales, arquitectónicos, posteriormente se realizó la visita por parte del Ingeniero Contratista y el pasante de ingeniería para verificar la existencia de las viviendas además de la toma de medidas, que permitan establecer que lo aprobado en planos, se encuentra construido en el sitio de la obra, después de la realización del informe preliminar de auditoría y el respectivo análisis realizado por el pasante de las respuestas dadas por la entidad, se procede a realizar el respectivo comité

técnico jurídico en el cual formó parte también el Pasante de Ingeniería, para exponer el análisis de la información que se realizó para la consecución de los hallazgos.

CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO INVIPASTO
CONTRATISTA:	ONG Construir Vida
OBJETO:	Proyectos de sistemas constructivos alternativos de casa china paneles prefabricados.
VALOR:	\$75.000.000
PLAZO:	UN AÑO

OBSERVACIONES DE AUDITORIA

El Instituto de Vivienda de Pasto-INVIPASTO en búsqueda de ofertar una vivienda digna de interés social para los beneficiarios del municipio, trató de adaptar prototipos de vivienda tanto de interés social como de interés prioritario con el fin de incurrir en bajos costos y de una vivienda digna para la comunidad.

Las entidades del municipio, específicamente las que tienen que ver con la ejecución de cualquier tipo de obra civil, tienen la obligación de conocer las normas que se deben aplicar en sus diversas ramas, por ejemplo las normas RAS 2000 para infraestructura de acueducto y alcantarillado, las normas de INVIAS para diseño y construcción de vías y para el caso que nos ocupa la norma NSR 2010 y como trabajo previo del constructor está la de gestionar ante las curadurías existentes la expedición de la licencia de construcción.

Las entidades del municipio deben dar ejemplo a la ciudadanía en el cumplimiento de las normas, para el caso que nos ocupa la licencia de construcción se gestionó durante el desarrollo de la vivienda, la gestión se realizó ante la curaduría primera para un sistema mixto conformado por pantallas en concreto reforzado y con paneles prefabricados chinos, teniendo en cuenta que estos son métodos alternos de construcción, los cuales junto con sus diseños Arquitectónicos y estructurales, deben homologarse para que su licencia sea aceptada y expedida por las curadurías existentes en la ciudad.

Para el caso que ocupa el trámite de la licencia de construcción del proyecto radicado No 0601 del 2010 para una casa tipo y con un sistema alternativo no cumplió con los requerimientos establecidos en el capítulo II de la ley 400 de 1997, artículos del 8 al 14 y que esencialmente imponen como condición obligatoria, que

estos sistemas deben ser avalados por la COMISION ASCESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN DE CONSTRUCCION SISMORESISTENTE, por lo tanto la curaduría primera urbana de Pasto requirió a la unión temporal para que allegara los documentos y soportes técnicos, que demostraran el cumplimiento de la norma lo cual nunca se cumplió, por lo que dicha curaduría profirió la resolución DS-52001-1-11-0024 del 24 de enero de 2011, desistiendo la solicitud por las razones ya expuestas, esto es según concepto del ingeniero ROBERTO ERAZO NARVAEZ curador urbano primero municipal.

Teniendo en cuenta lo expresado hasta ahora en este documento, se puede afirmar que los beneficios de ese fallido proyecto para la comunidad, no alcanzaron los niveles que se requerían para aplicarlos a vivienda de interés social o a interés prioritarios.

Igualmente, el grupo auditor ha analizado el concepto de la Asociación Nariñense de Ingenieros y del Ingeniero CARLOS ALBERTO CAICEDO, contenido en la documentación presentada por INVIPASTO, con los cuales el grupo Auditor está conforme.

Debido a todas las razones expuestas anteriormente y principalmente por la inconveniencia, por la falta de requisitos e incumplimiento total de las normas, el grupo Auditor considera que además del desgaste administrativo de INVIPASTO, se incurre en los gastos de cuya relación se aporta fotocopia y copias de facturas soporte de los mismos, los cuales se consideraran como presunto detrimento público, los primeros totalizados ascienden a \$15.812.110 moneda corriente, de los cuales se adeudan a sus respectivos proveedores y los segundos totalizados por \$1.000.750

Gastos cancelados y por tanto el presunto detrimento patrimonial ascendería a \$16.812.860.

Aclaración de la entidad: INVIPASTO, desde el inicio de las conversaciones con la ONG Construir Vida, oferente y ejecutor del proyecto, exigió a través de las secciones técnica y jurídica, la presentación de los diseños y memorias de los arquitectónicos, estructurales, la licencia de construcción y la homologación del sistema constructivo ante la Comisión Nacional; a su vez la ONG, para iniciar la ejecución de la vivienda exigió al Instituto la construcción de la placa de piso y las correspondientes instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas que se encontraban contempladas en la obra, costos que serian costeadas por INVIPASTO según lo concertado verbalmente por el Director de la época.

Durante la ejecución de la obra se decidió llevar la construcción a un segundo nivel, en donde las puertas de las oficinas, el cielo raso, los andenes, el acceso y las acometidas serian costeados por parte del Instituto, compromiso asumido igualmente por el Director saliente en forma verbal.

El inicio de la edificación sin licencia de construcción y sin homologación del sistema constructivo, así como la aprobación de obras adicionales se hizo bajo la autorización del Director Ejecutivo de INVIPASTO de esa fecha, doctor Germán Rodríguez Ortiz.

A la fecha INVIPASTO, se encuentra a la espera de la entrega de la Licencia de construcción y la homologación del sistema constructivo para emprender los trámites de legalización de la propiedad ante la intención de donación del inmueble por parte de la ONG Construir Vida a la Alcaldía de Pasto.

Se permite informar que al Exdirector se le allegó copia del informe de Auditoría para que radicara por escrito sus aportes a la respuesta del mismo, sin recibir documento alguno de su parte, por lo que se deja constancia de no haberse vulnerado el derecho que él tiene a responder los hallazgos plasmados en el documento por parte del Grupo Auditor.

Para terminar, me permito establecer mi inconformidad frente al número de hallazgos sin nominación, por cuanto los que se reportan son reiterativos, los cuales podían haber consolidados en menos numerales, ya que estos cuentan con el mismo tema y todos se relacionan con falencias de forma.

Respuesta de la Contraloría: El Municipio de Pasto y sus entidades adscritas, en este caso el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto, deben dar ejemplo en el cumplimiento de las normas relativas al mejoramiento y construcción de vivienda. Para el caso que nos ocupa, INVIPASTO permitió la construcción de estas estructuras sin el acatamiento de las normas pertinentes, además, no existen documentos que soporten compromisos asumidos en este caso por el anterior Director, de igual manera, no existen documentos en donde se evidencie que los dineros relacionados se inviertan debidamente en los aspectos constructivos expresados en esta respuesta, por lo tanto la respuesta a la observación no es satisfactoria quedando en firme con **detrimento patrimonial**.

En la visita de obra el Pasante de ingeniería civil participa en la revisión, inspección, verificación, medición y análisis del estado de la obra. (ver figura 15 y 16).



FIGURA No. 15. FACHADA DE LA VIVIENDA TERMINADA. DONACIÓN DEL INMUEBLE POR PARTE DE LA ONG CONSTRUIR VIDA A LA ALCALDÍA DE PASTO.



FIGURA No. 16. VISTA POSTERIOR DE LA VIVIENDA. CASA CHINA PANELES PREFABRICADOS.

CONCLUSIONES DE AUDITORIA

- Se concluye que en esta entidad no se realizó una adecuada planeación en algunos proyectos puesto que se encuentra falencias en las gestiones, administrativas y técnicas con respecto a las obras imprevistas puesto que los estudios previos no fueron acertados impidiendo que se logren los objetivos planteados.
- En el desarrollo de esta auditoría se determina que INVIPASTO al ejercer la supervisión de los proyectos de vivienda debe hacer cumplir procedimientos contractuales de obra civil que acrediten eficiencia y eficacia en las obras, independientemente del origen de los recursos es indispensable se haga uso racional de ellos y se maximicen beneficios comunitarios. Por lo tanto se debió exigir la justificación de las obras adicionales y anexar oportunamente los documentos soportes en las diferentes etapas de la ejecución de los contratos. Teniendo en cuenta que los recursos invertidos en algunas obras no son de procedencia del Municipio se consolidan hallazgos.
- Además, se concluye que INVIPASTO debe hacer un estudio minucioso sobre terrenos adquiridos para la ejecución de proyectos de vivienda INVIPASTO y asesore cuando le sea posible este tipo de proyectos sin que estos demanden altos costos para adecuarlos, puesto que el dinero que se invierte para mejoras de los terrenos se lo puede utilizar en la construcción de más viviendas favoreciendo a la comunidad.

(Se anexa en medio magnético, registro fotográfico en el cual se incluye: figura No. 60 vivienda sin terminar, figura No. 61 otra vista de la vivienda sin terminar, figura No. 62 vista interna de la vivienda, figura No. 63 otra vista interna de la vivienda).

2.4 AUDITORIA REGULAR AL INSTITUTO DE VALORIZACION MUNICIPAL INVAP

FECHA DE INICIO:	11 Julio de 2011.
FECHA DE FINALIZACIÓN:	26 Agosto de 2011.

Mediante Oficio de 21 de Junio de 2011 (Copia en Anexo D), la dirección de control fiscal de la Contraloría Municipal de Pasto realizó la respectiva solicitud de documentación al INSTITUTO DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL INVAP, para su evaluación técnica comprendida dentro de la línea de Proceso Contractual de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Vigencia 2010.

Selectivamente se analizó una muestra de la contratación de obras civiles realizada por el INSTITUTO DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL INVAP, durante la vigencia 2010. Se procedió a analizar la documentación presentada por la entidad y se complementó el estudio con las visitas efectuadas a los sitios de obra de un grupo representativo de los contratos analizados.

2.4.1 Contratar la ejecución de redes hidráulicas, sanitarias, pluviales, movimientos de tierras, apertura, pavimentación vial y demás obras complementarias, financiadas por el sistema de valorización en los diferentes sectores del municipio de pasto, por el sistema de precios unitarios fijos, conforme a las especificaciones técnicas y características que se señalan en el pliego de condiciones y sus anexos. alcance: realizar la apertura y pavimentación en concreto rígido de la vía Rio Blanco, Corazón de Jesús, La Floresta ii etapa. En el desarrollo de esta auditoría el Pasante de ingeniería civil realizó la revisión y análisis de la información, como son principalmente contrato de obra, estudios de suelos existentes, presupuesto de obra aprobado, actas, informes de interventoría posteriormente se realizó la visita por parte de los ingenieros contratistas y la pasante de ingeniería a cada obra en la cual junto con los responsables de la misma (Interventor, Supervisor o contratista) y con los elementos y herramientas como son presupuestos y planos se realiza inspección minuciosa y medida correspondiente de cada ítem verificable.

CONTRATO No:	005 DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PASTO – INSTITUTO DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL.
CONTRATISTA:	INGENIERO GERMÁN MORA INSUASTY
OBJETO:	Contratar la ejecución de redes hidráulicas, sanitarias, pluviales, movimientos de tierras, apertura, pavimentación vial y demás obras complementarias, financiadas por el sistema de valorización en los diferentes sectores del Municipio de Pasto, por el sistema de precios unitarios fijos, conforme a las especificaciones técnicas y características que se señalan en el pliego de condiciones y sus anexos. Alcance: Realizar la apertura y pavimentación en concreto rígido de la vía Rio Blanco, Corazón de Jesús, La Floresta II etapa.
VALOR:	\$1.069.924.120
PLAZO:	8 MESES

Después de la realización del informe preliminar de auditoría y el respectivo análisis realizado por la pasante de las respuestas dadas por la entidad, se procede a realizar el respectivo comité técnico jurídico en el cual formó parte

también la Pasante de Ingeniería, para exponer el análisis de la información que se realizó para la consecución de los hallazgos.

ACTAS

- ✓ Acta de inicio: 4 de Noviembre de 2010
- ✓ Acta de suspensión de obra No. 1: 26 de noviembre de 2010

CAUSAS

- ✓ En reunión de diseñador-contratista-interventor e INVAP se define tomar ensayos de CBR en tramos críticos, abscisas K0+640-K0+690 y K0+800 a K0+885 en las que se encontró gran cantidad de basuras y escombros, por tanto se hace necesario, chequear el diseño inicial y-o proponer una nueva estructura de pavimento
- ✓ Las lluvias han impedido el desarrollo normal de la obra
- ✓ Acta de reinicio de obra No 1: 11 de enero de 2011

OBSERVACIONES DE AUDITORIA

En la documentación no existen más actas, pero auditoria conoce que la obra está suspendida, por las razones siguientes:

Los estudios de suelos, que se tenían en comienzo se referían a dos apiques en los taludes realizados para la primera fase del proyecto, (ya construido), realizado mediante orden de consultoría No. 001 del 25 de Enero de 2007 y cuyo Objeto es el siguiente- Realizar estudios de estabilidad de cinco taludes ubicados en la parte exterior del conjunto cerrado Ciudad Real y Corazón de Jesús, para determinar el diseño estructural de los muros de contención y la realización de dos apiques de 2.50 m. Ubicados en la zona final de la obra, entre el barrio Corazón de Jesús y la Floresta para obtener clasificación de suelos y su capacidad de soporte

Técnicamente, si se utilizaron dichos estudios en el diseño de pavimento, los mismos no corresponden y son totalmente insuficientes, por que como se lee en el objeto son sobre los taludes y no sobre el terreno a pavimentar

Cuando el contratista inicia su trabajo de cajeo y excavación a máquina, encuentra que, el suelo de la obra está conformado en un relleno de basuras y escombros, que se deben remover y desalojar y así se hizo hasta que se encontró suelo para una subrasante aceptable (se realizó excavación entre 1.5 y 2 m de profundidad).

Sobre este suelo de subrasante se realiza un estudio de suelos que sirve de base para nuevos diseños de la red hidráulica, sanitaria y pluvial, así como una nueva estructura de pavimento

Como se mira en el acta de inicio de la obra suscrita el 4 de noviembre, la obra tenía un plazo de ocho meses, el cual se cumplió, y la obra tiene tan solo un avance de menos del 10%.

Esta auditoría hará seguimiento a dicha obra esperando que técnica y legalmente, se cumpla dentro de los parámetros

Como las suspensiones no son del resorte del contratista si no de las entidades adscritas al municipio INVAP y Empopasto S.A, se espera que el contratista no sugiera reajustes y que debido a estas falencias de planeación en estudios y diseños, no se deban realizar ajustes por mayores cantidades de obra o de obras adicionales por Items no previstos

Hay que anotar que este es un proyecto integral, compuesto de varios contratos que analiza a continuación:

En cuadro de cantidades y presupuesto oficial de la obra, se relaciona lo relativo a la “señalización”. Es así que a partir del registro fotográfico suministrado el día 21 de julio de 2011 por el Instituto de Valorización Municipal de Pasto – INVAP, se logra identificar solamente el empleo del material adiflex para aislamiento de la obra, sin utilizarse demás medidas como las preventivas y publicitarias que demuestren la aplicación de dicho ítems en su integridad.

Teniendo en cuenta la cláusula quinta en la que se fija la “forma de pago”, se establece el pago de anticipo. De acuerdo a ello y en concordancia con la cláusula 14 del mismo en la que se ve relacionada las obligaciones de interventoría, en el señalamiento c), se establece como obligación la de “Verificar que las inversiones realizadas en calidad de anticipo se inviertan únicamente en el objeto del contrato de manera eficiente y económica”. De acuerdo a ello no se logra evidenciar por parte del Instituto de Valorización Municipal de Pasto, acción preventiva para el correcto manejo de anticipo.

De acuerdo a la cláusula quinta, actividad e), relativa ésta a la “forma de pago”, se tiene el pago de anticipo equivalente al 15% del valor del contrato y teniendo en concordancia la cláusula 2da del contrato 003 por medio del cual se suscribe el contrato de interventoría, se establece que para dar cumplimiento a la correcta inversión del anticipo solicitará al contratista mensualmente fotocopia del extracto bancario de la cuenta abierta del manejo del mismo y la anexará en el informe sobre el avance de la obra, situación que no se encuentra evidenciada para el caso.

La documentación suministrada no goza de un orden cronológico y secuencial de acuerdo a lo suscitado con ocasión a la ejecución contractual, inobservando los procesos archivísticos, establecidos en la ley 594 de 2000.

La obra ha tenido graves inconvenientes, caracterizándose el sector a intervenir como crítico, en donde se resumen aguas lluvias del barrio La Floresta que adolece de un alcantarillado pluvial eficiente e incapaz por su diseño y diámetros de tubería de realizar el drenaje adecuado para la zona, el cual debe empalmarse al alcantarillado pluvial de la obra auditada, que además de estos caudales debe drenar aguas lluvias de sus nuevas áreas aferentes y por tanto los diseños presentados por el INVAP, como se sabe que se han hecho mediante estudio realizado por el Ing. Oscar Cortez adscrito a la Empresa del Contratista Nuevo Horizonte, estos estudios al momento de esta auditoría están para aprobarse por parte de EMPOPASTO S. A- E.S.P. De todo lo anterior se puede concluir que existe una falta de planeación en los estudios básicos de ingeniería dado que los mismos más particularmente los estudios de suelos los cuales deben realizarse sobre las áreas a acometer y no en sitios diferentes, como en el caso de esta obra.

Teniendo en cuenta los términos contemplados en el acta de inicio de la obra suscrita el 4 de noviembre, se tiene un plazo de ejecución ocho meses. Para el caso, a la fecha dicho término se encuentra vencido, y la obra tiene tan solo un avance de menos del 10%.

Conociendo que la obra actualmente se encuentra suspendida, la Contraloría Municipal de Pasto, hará seguimiento a la misma, donde la administración deberá realizar adecuaciones para el normal funcionamiento de la obra, dando a conocer los planes, procedimientos o mecanismos de contingencia a fin de evitar el deterioro de la misma, lograr su ejecución y normal funcionamiento. Cabe señalarse que hasta la fecha no se ha propuesto programas alternativos al funcionamiento normal sin determinar estrategias para garantizar la continuidad de la labor.

Teniendo en cuenta que la obra se encuentra suspendida, transcurriendo para el efecto los términos para su ejecución, se tiene que la misma es proclive a reajustes, originadas éstas de las falencias de planeación en los estudios y diseños, siendo tendiente a realizar ajustes por mayores cantidades de obra o a celebrar obras adicionales por ítems no previstos, de allí que se evidencia su indebida planeación, afectando los cronogramas de ejecución siendo objeto de parálisis de la obra.

La planeación del proceso contractual es una etapa fundamental, pues de ella depende el buen suceso de la contratación, por lo tanto la falta de adecuados estudios o la ausencia total de estos genera que se presenten vacíos en la definición técnica comprometiendo el éxito de la necesidad específica que pretende atender la administración.

Se advierte falta de coordinación entre las entidades o institutos del municipio de Pasto, concretamente entre el INVAP y EMPOPASTO, perjudicando la ejecución

de proyectos desarrollados en los contratos de obra 005 y 006 de 2010 sector rio blanco y aquine-Invap, originando afectaciones económicas de los mismos que pueden conllevar a generar detrimentos en contra del erario público.

Aclaración de la entidad:

La Entidad brinda respuesta al hallazgo en el documento principal y debe remitirse al ítem control de legalidad, en el cual se analiza cada contrato en particular

Respuesta de la Contraloría:

Con relación a la observación referida a la falta de señalización durante la ejecución del contrato, se establece que la entidad indica registros fotográficos con los cuales evidencia el cumplimiento de la referida obligación, por tanto la observación **se levanta**.

Con respecto a la observación referente al seguimiento del manejo del anticipo, el INVAP suministra documento sin firma, mediante el cual se relacionan las erogaciones incurridas con los recursos derivados del anticipo, sin anexarse los correspondientes soportes que acrediten los gastos allí registrados, por lo tanto la auditoría no acepta la justificación presentada y la entidad a futuro, deberá corregir estas inconsistencias y archivar estos documentos en el respectivo expediente en donde se concentran los documentos surtidos en todo el proceso contractual, facilitando así el ejercicio del control. El instituto deberá implementar acciones correctivas y comprometerlas en **un Plan de Mejoramiento**.

Respecto de la ampliación de los amparos, generados los mismos por fenómenos de suspensión, se tiene que en repuesta el Instituto de Valorización Municipal no demuestra con el debido documento la situación superada, sin encontrarse para el efecto acreditada la ampliación de pólizas. Por tanto se mantiene el hallazgo para **Plan de Mejoramiento**.

Respecto del buen manejo de anticipo, el Instituto de Valorización Municipal, no aporta copias de los extractos bancarios de las operaciones realizadas por el contratista en el desarrollo de la obra. Por tanto el referido Instituto deberá adelantar las debidas acciones correctivas. se mantiene el hallazgo para **Plan de Mejoramiento**.

Respecto del proceso archivístico, se tiene que si bien las carpetas contractuales se encuentran válidamente separadas, existen documentos que no son ubicados en orden lógico y cronológico, sobre todo en lo relativo a las actas de suspensión y reinicio de las obras, las cuales deben encontrarse en su totalidad de tal manera que no se infiera el reinicio de las mismas. Por tanto, se mantiene el hallazgo para **Plan de Mejoramiento**.

La respuesta del Instituto no es satisfactoria, puesto que tanto el espesor de los horizontes del suelo como la composición de los mismos difiere en gran forma entre el suelo de la fase I y el de la fase II como la misma entidad lo comprueba a realizar el inicio de excavaciones de la fase II, por tanto para desarrollar bien el proyecto la misma entidad realiza nuevos estudios sobre la segunda fase. Por tanto el hallazgo se mantiene **para Plan de Mejoramiento**.

En lo atinente a los términos de ejecución y de suspensión, se tiene que el Instituto realiza un cómputo respecto de dichos términos, esclareciendo para el caso el plazo para la ejecución del contrato. Por tanto el **hallazgo se levanta**.

En la visita de obra el Pasante de ingeniería civil participa en la revisión, inspección, verificación, medición y análisis del estado de la obra. (ver figuras 17 – 20).



FIGURA No. 17. EXCAVACIÓN A MAQUINA Y MANUAL- ENTIBADO DEL TALUD BARRIO CORAZÓN DE JESÚS.



FIGURA No.18. ACUMULACION DE AGUAS RESIDUALES PROVENIENTES DE LOS BARRIOS PERIFÉRICOS A ESTE SECTOR.



FIGURA No. 19. CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO BARRIO CORAZÓN DE JESÚS.



FIGURA No.20. COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBBASE CON MATERIAL IMPORTADO, BARRIO CORAZÓN DE JESÚS.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

En el desarrollo de la pasantía se concluye que las anomalías presentadas en este contrato se debe a la falta de planeación en el desarrollo del proyecto, en esta obra se observa errores técnicos como es la falta de estudios previos. Estos estudios no se los debe tomar como costos en la obra, ellos son una inversión. Por lo tanto la Entidad no debe cohibirse de contratarlos, ya que son la base principal para el buen desarrollo de la obra y en la mayoría de los casos aminoran costos. Los estudios de suelos son importantes ya que comprenden la investigación del subsuelo análisis de la información y recomendaciones para el diseño y construcción de estructuras viales permitiendo analizar las características físico químicas del suelos y descripción de los niveles de aguas subterráneas los resultados de los estudios de suelos permiten diseñar la cimentación, este estudio de suelos debe incluir registros de perforación y resultados de ensayos de campo.

Se agrega además que en el contrato No 005 suscrito con Germán Mora Insuasty, por valor de \$1.069.924.120, cuyo objeto es “Contratar la ejecución de redes hidráulicas, sanitarias, pluviales, movimientos de tierras, apertura, pavimentación vial y demás obras complementarias, financiadas por el sistema de valorización en los diferentes sectores del Municipio de Pasto, por el sistema de precios unitarios fijos, conforme a las especificaciones técnicas y características que se señalan en

el pliego de condiciones y sus anexos. Alcance: Realizar la apertura y pavimentación en concreto rígido de la vía Rio Blanco, Corazón de Jesús, La Floresta II etapa.”, se detectaron falencias que el INVAP deberá justificar o desvirtuar según el caso, para ello deberá remitirse a la parte pertinente del informe Item 4.6 “Control de Legalidad”.

(Se anexa en medio magnético, visita de obra por parte del grupo auditor y registro fotográfico en el cual se incluye: figura No.64 obras de mitigación para el desalojo de aguas residuales provenientes de los barrios periféricos a este sector, figura No.65 construcción sistema de filtración pavimentación rio blanco, figura No.66 medición transversal de la vía).

2.4.2 Realizar la interventoría técnica administrativa, financiera y ambiental al contrato de apertura, pavimentación en concreto rígido de la vía Rio Blanco-Corazón de Jesús – La Floresta fase ii de la ciudad de Pasto.

En el desarrollo de esta auditoría el Pasante de ingeniería civil realizó la revisión y análisis de la información, como son principalmente, contrato de interventoría, actas del contrato, informes de interventoría, se procede a realizar el respectivo comité técnico jurídico en el cual formó parte también el Pasante de Ingeniería, para exponer el análisis de la información que se realizó para la consecución de los hallazgos.

CONTRATO No:	003 DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2010
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PASTO – INSTITUTO DE VALORIZACIÓN
CONTRATISTA:	EDGAR HUMBERTO LÓPEZ JURADO
OBJETO:	Realizar la interventoría técnica administrativa, financiera y ambiental al contrato de apertura, pavimentación en concreto rígido de la vía Rio Blanco-Corazón de Jesús – La Floresta fase II de la ciudad de Pasto
VALOR:	\$53.600.544
PLAZO:	8 MESES

ACTAS

- ✓ Acta de inicio: 4 de Noviembre de 2010
- ✓ Acta de suspensión: 26 de noviembre de 2010 de interventoría No. 1

CAUSAS

En reunión de diseñador-contratista-interventor e INVAP se define tomar ensayos de CBR en tramos críticos, abscisas K0+640-K0+690 y K0+800 a K0+885 en las que se encontró gran cantidad de basuras y escombros, por tanto se hace

necesario, chequear el diseño inicial y-o proponer una nueva estructura de pavimento

Las lluvias han impedido el desarrollo normal de la obra

Acta de reinicio de obra No 1: 11 de enero de 2011

Causas

Se superaron dificultades

Actas de vecindad: 13 de enero de 2011 a marzo de 2011

OBSERVACIONES DE AUDITORIA

En los análisis realizados a la documentación no se adjuntan informes de interventoría.

La interventoría debe manifestarse sobre todos los problemas presentados, con EMPOPASTO por los problemas de redes hidráulicas y de alcantarillado pluvial. Así como en los problemas geotécnicos y de estudios y diseños de los pavimentos a construir. Pues se sabe que todo cambio en el contrato debe primero ser aprobado por el Interventor.

La documentación suministrada no goza de un orden cronológico y secuencial de acuerdo a lo suscitado con ocasión a la ejecución contractual, inobservando los procesos archivísticos, establecidos en la ley 594 de 2000.

La interventoría debe manifestarse sobre todos los problemas presentados, con EMPOPASTO por los problemas de redes hidráulicas y de alcantarillado pluvial. Así como en los problemas geotécnicos y de estudios y diseños de los pavimentos a construir. Pues se sabe que todo cambio en el contrato debe primero ser aprobado por el Interventor.

Aclaración de la entidad:

La Entidad brinda respuesta al hallazgo en el documento principal y debe remitirse al ítem control de legalidad, en el cual se analiza cada contrato en particular

Respuesta de la Contraloría:

En lo atinente a la prórroga de las garantías, se tiene que en respuesta el Instituto de Valorización Municipal, allega copia de la ampliación de los amparos. Por tanto en esta medida la observación se levanta. Es pertinente señalar que cuando se suscite el fenómeno de la suspensión, para sustentar el mismo deberá valerse de

informe técnico suscrito por interventoría, puesto que el mismo es el que da cuenta de los hechos suscitados durante la obra.

En lo relativo a los procesos archivístico, se tiene, que si bien las carpetas contractuales se encuentran válidamente separadas, existen documentos que no son ubicados en orden lógico y cronológico, sobre todo en lo relativo a las actas de suspensión y reinicio de las obras, las cuales deben encontrarse en su totalidad de tal manera que no se infiera el reinicio de las obras. Por tanto la observación se mantiene para **Plan de Mejoramiento**.

En realidad la bitácora es el libro de historia de la obra en el cual se lleva un registro cronológico, mas a pesar de ello todo problema presentado en diseños y estudios básicos de ingeniería así como del desarrollo de la obra deben presentarse en los informes de interventoría, para darlos a conocer tanto a la entidad, al contratista y a todos los interesados en general, lo cual en informe de interventoría no se encuentra plasmado. Por tanto la observación se mantiene para **Plan de Mejoramiento**.

En la visita de obra el Pasante de ingeniería civil participa en la revisión, inspección, verificación, medición y análisis del estado de la obra. (ver figuras 21 - 24).



FIGURA No. 21. AVANCE DE CAJEO A PARTIR DEL K0+650 – DETECCIÓN DE BASURA ACUMULADA A NIVEL DE LA SUBRASANTE E INCLUSIVE A MÁS DE 3 METROS DE PROFUNDIDAD DE LA COTA TERRENO



FIGURA No. 22. VISTA GENERAL DEL MATERIAL QUE CIMENTARÍA LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO Y LOS ANDENES ANTES DEL REDISEÑO.



FIGURA No. 23. EN PROCESO PRECOMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE Y COLOCACIÓN DE RAJÓN PARA CIMENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO SEGÚN REDISEÑO A PARTIR DEL K0+610.



FIGURA No. 24. VISTA GENERAL DE PEDRAPLEN PARA CIMENTACIÓN DE LA NUEVA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO ANTES DEL EMPALME CON LA VIA DE LA FLORESTA.

ANALISIS DE RESULTADOS

Luego de haber realizado el respectivo análisis de documentación de esta obra denominada: “Realizar la interventoría técnica administrativa, financiera y ambiental al contrato de apertura, pavimentación en concreto rígido de la vía Río Blanco-Corazón de Jesús – La Floresta fase II de la ciudad de Pasto” se concluye que las falencias que presentó esta obra se debió a una inadecuada planeación, según el análisis del contrato no se realizó un informe de interventoría acorde al proyecto, según aprendí en mi carrera es la base fundamental en el desarrollo de la obra este informe basado en la bitácora que es la descripción diaria del proceso de construcción supervisando que la obra se lleve a cabo cumpliendo con las normas de construcción, cuando realicé el análisis presupuesto comparativo en el que se involucra obra contratada vs obra ejecutada vs obra auditada el valor de obra contratada fue de \$18.407.601,66 el de obra ejecutada fue de \$7.363.040 de esta variación se concluye la falencia con respecto al trabajo realizado por los profesionales que realizan diseños y presupuestos en este caso la falta de estudios previos y la no realización del diseño técnico de la vía.

Cuando se revisa la documentación analizando un escueto informe de interventoría describe que al hacer la excavación se encuentra un lecho rocoso sin embargo en el presupuesto existe el ítem para mejoramiento de suelo

“afirmado y estabilizado con suelo cemento 5%, en este caso no miro la necesidad de hacer un mejoramiento de suelo puesto que el suelo rocoso tiene una optima capacidad de carga (es la presión para lo cual los asentamientos empiezan a ser muy grandes produciendo fallas en el suelo) el valor del ítem “afirmado y estabilizado con suelo cemento 5%” fue de \$ 148.041.445,7 el cual no se utilizo presentándose un sobrecosto el cual se determina como **HALLAZGO FISCAL**

El ingeniero interventor realizó la obra fuera de los parámetros legales realizando las cosas a su voluntad, esta actitud del ingeniero me permite tomar conciencia de la importancia de la ética profesional, trabajar con honestidad y responsabilidad.

2.4.3 Realizar levantamiento topográfico de la vía, carrera 28, entre calles 20 y 20ª, incluida dentro del proyecto obra por tu ciudad, adaptación del diseño geométrico en planta y perfil, cálculo de cantidades de obra, diseño de pavimento, diseño de drenaje y sub- drenaje, presupuesto de obra, especificaciones de construcción y programación de obra, proyecto de pliegos para licitación, estudios de predios y afectación para posibles compras:

CONTRATO No:	004 del 8 de febrero de 2005
CONTRATANTE	Instituto de Valorización Municipal INVAP
CONTRATISTA:	Ingeniero José Ignacio Miranda
OBJETO:	Realizar levantamiento topográfico de la vía, carrera 28, entre calles 20 y 20ª , incluida dentro del proyecto OBRA POR TU CIUDAD, adaptación del diseño geométrico en planta y perfil, cálculo de cantidades de obra, diseño de pavimento, diseño de drenaje y sub- drenaje, presupuesto de obra , especificaciones de construcción y programación de obra, proyecto de pliegos para licitación, estudios de predios y afectación para posibles compras
VALOR:	\$13.300.000
PLAZO:	10 días.

OBSERVACIONES DE AUDITORIA

Resultado del desarrollo de este contrato son los diseños y estudios generales, este es la base para determinar cantidades de obra que comparadas con obra ejecutada tiene serias variaciones.

Se observa como falencia en este contrato que no se presentan estudios y diseños de infraestructura de acueducto y alcantarillado, se observa que al final en obra ejecutada, se construye colector sanitario, con sus acometidas domiciliarias y sus elementos necesarios, se construyen sumideros para el drenaje pluvial, la realización de empalmes a cámaras sobre la calle 20 y 20ª y al box coulvert sobre la calle 20ª Esta es una falencia de planeación de la entidad ya que en la marcha de la obra lo incluye como Ítems no previstos, siendo este Item primordial en el proyecto.

Los estudios básicos de ingeniería son muy importantes y en este caso los estudios de suelos presentan falencias, dado que el Ing. José Miranda presenta perfil estratigráfico, en el cual extrañamente, no hay presencia de grandes rocas, que es lo regular en todo el terreno inclusive en las demoliciones de los predios necesarios para la vía. Se debe tener en cuenta que la excavación en roca eleva costos generales del proyecto

El valor total ejecutado es de \$3.300.000

Resultado del desarrollo de este contrato son los diseños y estudios generales, este es la base para determinar cantidades de obra que comparadas con obra ejecutada tiene serias variaciones.

Se observa como falencia en este contrato que no se presentan estudios y diseños de infraestructura de acueducto y alcantarillado, se observa que al final en obra ejecutada, se construye colector sanitario, con sus acometidas domiciliarias y sus elementos necesarios, se construyen sumideros para el drenaje pluvial, la realización de empalmes a cámaras sobre la calle 20 y 20ª y al box coulvert sobre la calle 20ª Esta es una falencia de planeación de la entidad ya que en la marcha de la obra lo incluye como Ítems no previstos, siendo este Item primordial en el proyecto.

Los estudios básicos de ingeniería son muy importantes y en este caso los estudios de suelos presentan falencias, dado que el Ing. José Miranda presenta perfil estratigráfico, en el cual extrañamente, no hay presencia de grandes rocas, que es lo regular en todo el terreno inclusive en las demoliciones de los predios necesarios para la vía. Se debe tener en cuenta que la excavación en roca eleva costos generales del proyecto.

Aclaración de la entidad:

La entidad brinda respuesta al hallazgo en el documento principal y debe remitirse al ítem control de legalidad, en el cual se analiza cada contrato en particular.

Respuesta de la Contraloría:

Con respecto al diseño de estudios generales base para determinar cantidades de obra, la alcaldía municipal y la entidad cuando expuso el proyecto, entregó diseños de estos elementos indispensables mediante este contrato, después de superados los problemas por compra de predios, los mismos debieron actualizarse y reajustarse, pero toda obra requiere de diseños por pequeña que sea. Si bien es cierto, que dichos estudios tuvieron serias falencias, ellos debieron actualizarse y reajustarse, esta es una falencia en la planeación de la obra. La observación se mantiene y deberán reflejarse acciones correctivas en futuras contrataciones en **Plan de Mejoramiento**.

En cuanto a las falencias detectadas en los estudios básicos de ingeniería presentados inicialmente debieron ser actualizados y reajustados, por cuanto a partir de las demoliciones se detecta roca como composición regular en el terreno. se anota que la excavación en material rocoso tiene un costo del 30% del valor de excavación en material común. La observación se mantiene y deberán reflejarse acciones correctivas en futuras contrataciones en **Plan de Mejoramiento**.

2.4.4 Realizar la demolición de los predios identificados con nomenclatura urbana calle 20 no.28-13, calle 20 no.28-10-06-04 y calle 20 no.18-24, correspondiente a 300 m2 para apertura y pavimentación de la carrera 28 entre calles 20 y 20ª:

CONTRATO No:	004 de 13 de Noviembre de 2009
CONTRATANTE	Alcaldía Municipal de Pasto, Instituto de Valorización Municipal INVAP
CONTRATISTA:	Americana de construcciones EU. Ing. Orlando Benavides Cáceres
OBJETO:	Realizar la demolición de los predios identificados con nomenclatura urbana calle 20 No.28-13, calle 20 No.28-10-06-04 y calle 20 No.18-24, correspondiente a 300 m2 para apertura y pavimentación de la carrera 28 entre calles 20 y 20a
VALOR:	\$13.695.000
PLAZO:	Diez días calendario

OBSERVACIONES DE AUDITORIA

- ✓ Las cantidades de obra calculadas no fueron las reales, esto por que cuando se las calculo las viviendas estaban ocupadas.
- ✓ Debido al punto anterior se debe hacer una adición de \$4.798.728 por 105.12 m2 mayores cantidades de obra
- ✓ Se presentan falencias de planeación ya que en la marcha de la obra, se debe coordinar con transito municipal el cierre durante los trabajos de demolición y desalojo de escombros.
- ✓ Para mayor eficacia se debió realizar el contrato de demolición junto con el demolición y no los contratos aparte, como en este caso
- ✓ Se hace adición en tiempo, por factor climático, sin embargo no se presentan los soportes correspondientes
- ✓ El valor inicial del contrato fue de \$13.695.000, se realiza adición por \$4.798.728 para un costo total de obra de de \$18.493.728
- ✓ Debido a que los predios a intervenir se encontraban ocupadas al momento de calcular las cantidades de obra, se realiza una adición de \$4.798.728 por 105.12 m2. Es así que se determina una presunta falta de planeación toda vez que la necesidad de la adición se presenta en la ejecución de la obra.

Aclaración de la entidad:

La entidad brinda respuesta al hallazgo en el documento principal y debe remitirse al item control de legalidad, en el cual se analiza cada contrato en particular.

Respuesta de la Contraloría:

En cuanto al mal cálculo de las cantidades de obra, si la obra se proyecta con estudios previos realizados objetivamente, se corre menos riesgos de sobre costos necesarios en la obra, pero como se observa regularmente en todas las partes de este proyecto, existe una planeación ineficaz, puesto que muchas decisiones debieron tomarse improvisadamente, y no en un estudio básico confiable técnicamente. La observación se mantiene y deberán reflejarse acciones correctivas en futuras contrataciones en **Plan de Mejoramiento**.

Con respecto a la falta de coordinación con las entidades que tuvieron que intervenir en la ejecución del contrato tales como Tránsito Municipal, SEPAL, Policía Nacional y empresas de servicios públicos, el INVAP para futuras contrataciones con casos similares, deberá coordinar la logística requerida con

ellas, para evitar congestiones y traumas peatonales y vehiculares, actividades que deberán comprometerse **en Plan de Mejoramiento**.

Preferiblemente en futuros contratos se debe considerar la unificación de la demolición y el desalojo de materiales, a fin de minimizar costos y agilizar el desarrollo de la obra. La observación se mantiene y deberán reflejarse acciones correctivas en futuras contrataciones en **Plan de Mejoramiento**. En cuanto a la carencia de soportes que justifiquen la suspensión de obra por factores climáticos, la interventoría los debe incluir en sus informes. Y en el cuadro de control meteorológico La observación se mantiene y deberán reflejarse acciones correctivas en futuras contrataciones en **Plan de Mejoramiento**.

2.4.5 Realizar el desalojo de escombros provenientes de la demolición de los predios identificados con nomenclatura urbana calle 20 no.28-13, calle 20 no.28-10-06-04 y calle 20 no.18-24, correspondiente a 900 m3 para apertura y pavimentación de la carrera 28entre calles 20 y 20ª:

CONTRATO No:	003 de 13 de noviembre de 2009
CONTRATANTE	Alcaldía Municipal de Pasto, Instituto de Valorización Municipal INVAP
CONTRATISTA:	Jesús Héctor Muñoz Estrada
OBJETO:	Realizar el desalojo de escombros provenientes de la demolición de los predios identificados con nomenclatura urbana calle 20 No.28-13, calle 20 No.28-10-06-04 y calle 20 No.18-24, correspondiente a 900 m3 para apertura y pavimentación de la carrera 28entre calles 20 y 20a
VALOR:	\$12.850.000
PLAZO:	Diez días calendario

OBSERVACIONES DE AUDITORIA

- ✓ Las cantidades de obra calculadas no fueron las reales, esto por que cuando se las calculo las viviendas estaban ocupadas.
- ✓ Debido al punto anterior se debe hacer una adición de \$4.493.880 por que inicialmente se calculo sin el espesor real de muros, que realmente tenían espesores hasta 0.8 a 1 m. Y porque extrañamente se encontró gran cantidad de roca , lo que redundo en mayores cantidades de obra
- ✓ Se presentan falencias de planeación ya que en la marcha de la obra, se debe coordinar con Transito Municipal el cierre durante los trabajos de demolición y desalojo de escombros.

- ✓ Para mayor eficacia se debió realizar el contrato de demolición junto con el demolición y no los contratos aparte , como en este caso
- ✓ Se hace adición en tiempo, por factor climático, sin embargo no se presentan los soportes correspondientes
- ✓ El valor inicial del contrato fue de \$12.850.000, se realiza adición por \$4.493.880 para un costo total de obra de de \$17.343.880

Aclaración de la entidad:

La Entidad brinda respuesta al hallazgo en el documento principal y debe remitirse al ítem control de legalidad, en el cual se analiza cada contrato en particular.

Respuesta de la Contraloría:

En cuanto al mal cálculo de las cantidades de obra, si la obra se proyecta con estudios previos realizados objetivamente, se corre menos riesgos de sobrecostos necesarios en la obra, pero regularmente en todas las partes de este proyecto, existe una planeación ineficaz, puesto que muchas decisiones debieron tomarse improvisadamente, y no en un estudio básico confiable técnicamente. La observación se mantiene y deberán reflejarse acciones correctivas en futuras contrataciones en **Plan de Mejoramiento**.

Con respecto a la falta de coordinación con las entidades que tuvieron que intervenir en la ejecución del contrato tales como Tránsito Municipal, SEPAL, Policía Nacional y empresas de servicios públicos, el INVAP para futuras contrataciones con casos similares, deberá coordinar la logística requerida con ellas, para evitar congestiones y traumas peatonales y vehiculares, actividades que deberán comprometerse **en Plan de Mejoramiento**.

Preferiblemente en futuros contratos se debe considerar la unificación de la demolición y el desalojo de materiales, a fin de minimizar costos y agilizar el desarrollo de la obra. La observación se mantiene y deberán reflejarse acciones correctivas en futuras contrataciones en **Plan de Mejoramiento**.

En cuanto a la carencia de soportes que justifiquen la suspensión de obra por factores climáticos, la interventoría los debe incluir en sus informes. Y en el cuadro de control meteorológico. La observación se mantiene y deberán reflejarse acciones correctivas en futuras contrataciones en **Plan de Mejoramiento**.

2.4.6 Realizar la adecuación para el paso provisional de la vía apertura y pavimentación de la carrera 28 entre calles 20 y 20ª:

CONTRATO No:	006 de diciembre de 2009
CONTRATANTE	Alcaldía Municipal de Pasto, Instituto de Valorización Municipal INVAP
CONTRATISTA:	John Raúl Pardo
OBJETO:	Realizar la adecuación para el paso provisional de la vía apertura y pavimentación de la carrera 28 entre calles 20 y 20ª
VALOR:	\$12.850.000
PLAZO:	Diez días calendario

OBSERVACIONES DE AUDITORIA

- ✓ Las mayores cantidades de obra no se justifican en documentos
- ✓ Se deben aclarar Ítems 4 y 5 ya que presentan confusión en su objeto específico
- ✓ Se debe coordinar con Transito Municipal el cierre durante los trabajos de adecuación.
- ✓ Se presenta cuadro de diferencias de obra ejecutada con respecto a contratada, nos indica falta de planeación y de estudios previos, la diferencia nos indica mayores cantidades de obra.

Aclaración de la entidad:

La Entidad brinda respuesta al hallazgo en el documento principal y debe remitirse al ítem control de legalidad, en el cual se analiza cada contrato en particular.

Respuesta de la Contraloría:

Es verdad que mayores y menores cantidades de obra se consignan en el presupuesto del acta final, pero ellas no se justifican técnicamente con documentos soportes, en bitácora e informes de interventoría. La observación se mantiene y deberán reflejarse acciones correctivas en futuras contrataciones en **Plan de Mejoramiento**.

Las incomprensiones presentadas en los ítems 4 y 5 son debidamente aclaradas por la Entidad. Por lo tanto esta observación **se levanta**.

2.4.7 Ejecución de redes hidráulicas, sanitarias, pluviales, movimientos de tierras, apertura, pavimentación en concreto rígido de la vía aquine-emas-carrera 24-bomberos y demás obras complementarias, financiadas por el sistema de valorización en los diferentes sectores del municipio de pasto, por el sistema de precios unitarios fijos, conforme a las especificaciones técnicas y características que se señalan en el pliego de condiciones y sus anexos apertura y pavimentación. En el desarrollo de esta auditoría el Pasante de ingeniería civil realizó la revisión y análisis de la información, como son principalmente contrato de obra, estudios de suelos existentes, presupuesto de obra aprobado, actas, informes de interventoría posteriormente se realizó la visita por parte de los ingenieros contratistas y la pasante de ingeniería a cada obra en la cual junto con los responsables de la misma (Interventor, Supervisor o contratista) y con los elementos y herramientas como son presupuestos y planos se realiza inspección minuciosa y medida correspondiente de cada ítem verificable.

CONTRATO No:	006 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
CONTRATANTE	INSTITUTO DE VALORIZACION MUNICIPAL INVAP
CONTRATISTA:	CONSORCIO COVICOL
OBJETO:	Ejecución de redes hidráulicas, sanitarias, pluviales, movimientos de tierras, ,apertura, pavimentación en concreto rígido de la vía AQUINE-EMAS-CARRERA 24-BOMBEROS y demás obras complementarias, financiadas por el sistema de valorización en los diferentes sectores del municipio de Pasto, por el sistema de precios unitarios fijos, conforme a las especificaciones técnicas y características que se señalan en el pliego de condiciones y sus anexos apertura y pavimentación
VALOR:	\$2.409027.626
PLAZO:	DOCE MESES.

Después de la realización del informe preliminar de auditoría y el respectivo análisis realizado por la pasante de las respuestas dadas por la entidad, se procede a realizar el respectivo comité técnico jurídico en el cual formó parte también la Pasante de Ingeniería, para exponer el análisis de la información que se realizó para la consecución de los hallazgos.

ACTAS

- ✓ Acta de inicio: 4 de noviembre de 2010.
- ✓ Acta de suspensión de obra No. 1: 26 de noviembre de 2010.

CAUSAS

Al hacer replanteo de la vía, se encontró que la caseta y el muro de cerramiento del predio de la señora Giovanna Rosero, están contruidos dentro de la zona del proyecto, hasta tanto no se solucione tal situación, no se puede dar inicio a la obra.

Las lluvias han impedido el desarrollo normal de la obra.

Acta de reinicio de obra No 1: 17 de enero de 2011.

OBSERVACIONES DE AUDITORIA

- ✓ Se debe tener en cuenta que toda obra debe tener legalizadas sus servidumbres, como estudio previo
- ✓ Tanto contratista como interventor, iniciaron sus trabajos pero los inconvenientes presentados, se deben a las entidades adscritas al Municipio Valorización y a Empopasto, que no presentaron los documentos esenciales en su realidad.
- ✓ Empopasto dice que sus redes están funcionando y no es de su responsabilidad, si otra entidad realiza cualesquier proyecto y que a pesar de que dichas redes pasen después de construidas a ser de su propiedad, diseños presupuestos y construcción son responsabilidad de la entidad que las acomete
- ✓ Auditoria conoce que Valorización ya realizó los nuevos diseños, pero Empopasto se ha tomado su tiempo en aprobarlos, lo que ha ocasionado la suspensión de la obra que hasta la fecha, JULIO 11 DE 2001 no se ha reiniciado, la misma lleva cinco meses de retraso.
- ✓ Auditoria ha realizado seguimiento a esta obra, analizando su documentación y realizando visita a la misma, de estas actividades se ha entregado informe a la Doctora Yenni Pantoja, Directora de Responsabilidad Fiscal de fecha, Mayo 23 de 2011.

Aclaración de la entidad:

La Entidad brinda respuesta al hallazgo en el documento principal y debe remitirse al ítem control de legalidad, en el cual se analiza cada contrato en particular.

Respuesta de la Contraloría:

Respecto del buen manejo de anticipo, el Instituto de Valorización Municipal, no aporta copias de los extractos bancarios de las operaciones realizadas por el contratista en el desarrollo de la obra. Por tanto el referido Instituto deberá adelantar las debidas acciones correctivas. Se mantiene la observación para **Plan de Mejoramiento**.

En relación con la falta de certificación por parte de EMPOPASTO de la tubería de 16 pulgadas y la revisión del ajuste al diseño de acueducto y alcantarillado se establece que tanto el INVAP como EMPOPASTO cumplieron con estos requisitos entregándolos en medio magnético. Por lo tanto, **las observaciones se levantan**. (ver figuras 25 - 28).



FIGURA No.25. CAMARA DE INSPECCIÓN. VÍA AQUINE-EMAS-CARRERA 24-BOMBEROS.



FIGURA No. 26. APERTURA RED HIDRAULICA. VÍA AQUINE-EMAS-CARRERA 24-BOMBEROS.



FIGURA No. 27. MATERIAL IMPORTADO PARA BASE DISPUESTA A LO LARGO DE LA VIA.



FIGURA No.28. MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON MATERIAL IMPORTADO. VÍA AQUINE-EMAS-CARRERA 24-BOMBEROS

ANALISIS DE RESULTADOS

Es notorio que aunque Valorización Municipal ya realizó el trabajo que era de su competencia, EMPOPASTO S.A E.S.P no le da continuidad a la ejecución del contrato, lo que ha ocasionando retrasos en la obra, perjudicando a la comunidad, notándose negligencia por parte de esta entidad.

(Se anexa en medio magnético, visita de obra por parte del grupo auditor y registro fotográfico en el cual se incluye: figura No. 76 apertura red de alcantarillado, figura No. 77 verificación del cumplimiento de medidas de seguridad y control cámara de inspección, figura No. 78 excavación rivera rio pasto para construcción de estribo del puente, figura No.79 otra vista de la excavación, figura No. 80 apertura red sanitaria).

2.5 AUDITORIA REGULAR AL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE PASTO DEPORTE

FECHA DE INICIO: 24 de Agosto de 2011.
FECHA DE FINALIZACIÓN: 7 de Octubre de 2011.

Mediante oficio de agosto 24 de 2011 (copia en anexo E), la dirección de control fiscal de la Contraloría Municipal de Pasto realizó la respectiva solicitud de documentación al INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE PASTO DEPORTE, para su evaluación técnica comprendida dentro de la línea de Proceso Contractual de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular vigencia 2010.

2.5.1 Adecuación y mejoramiento cancha de futbol parque Bolívar del municipio de Pasto, cumpliendo sentencia del 21 de enero de 2010 del tribunal administrativo de Nariño dentro de la acción popular 2009-0069. En el desarrollo de esta auditoría el Pasante de ingeniería civil realizó la revisión y análisis de la información, como son principalmente contrato de obra, estudios de suelos existentes, presupuesto de obra aprobado, actas, informes de interventoría posteriormente se realizó la visita por parte de los ingenieros contratistas y la pasante de ingeniería a cada obra en la cual junto con los responsables de la misma (Interventor, Supervisor o contratista) y con los elementos y herramientas como son presupuestos y planos se realiza inspección minuciosa y medida correspondiente de cada ítem verificable.

CONTRATO No:	102989
CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE PASTO DEPORTE
CONTRATISTA:	ARQ. ANA BOLENA RIVERA MEZA.
OBJETO:	Adecuación y mejoramiento cancha de futbol parque Bolívar del municipio de Pasto, cumpliendo sentencia del 21 de enero de 2010 del tribunal administrativo de Nariño dentro de la acción popular 2009-0069.
VALOR:	\$32.569.957.68
PLAZO:	HASTA 30 DE DICIEMBRE DE2010.

Después de la realización del informe preliminar de auditoría y el respectivo análisis realizado por la pasante de las respuestas dadas por la entidad, se procede a realizar el respectivo comité técnico jurídico en el cual formó parte también el Pasante de Ingeniería, para exponer el análisis de la información que se realizó para la consecución de los hallazgos.

OBSERVACIONES DE AUDITORIA.

Respecto a la inversión de recursos del municipio en la cancha de futbol del parque Bolívar, la Secretaria de Infraestructura Municipal da respuesta al requerimiento realizado por auditoría mediante el cual se solicito dicha

información, aportando esta Dependencia documentos tales como el contrato No. 102989 suscrito el 03 de noviembre de 2010 entre la Arquitecta Ana Bolena Rivera Meza y Secretaria de Infraestructura Municipal-Harold F. Torres Jojoa, por valor de \$32.569.957.68, cuyo objeto “es la adecuación y mejoramiento de cancha de futbol del parque Bolívar del municipio de Pasto, cumpliendo sentencia del 21 de enero de 2010 del Tribunal Administrativo de Nariño dentro de la acción popular 2009-0069”.

En la visita se tomaron las medidas correspondientes a los Ítems verificables, realizados los cálculos con las medidas tomadas en el sitio por el grupo auditor se comprueba que los resultados están acordes con lo presupuestado a excepción del Ítem 4.1 del cual analizadas medidas tomadas en sitio se puede considerar:

Con relación al ítem 4.1, cuya descripción dice:”Cerramiento de Protección en tubo estructural tipo semipesado de 4 pulgadas, malla eslabonada calibre 10 y ángulo de 1 ½” x 3/16 altura 5mts”, del cual se contrataron 30 metros lineales con un valor unitario de \$ 560.000/ml, obteniéndose un valor directo de \$ 16.800.000, que multiplicados por su AUI se obtiene un valor final de \$ 21.840.000, se puede conceptuar:

Que la propuesta debió realizarse con respecto al Ítem mencionado (4.1) puesto que representa el 67% del presupuesto presentado.

Que analizada la documentación suministrada, la única base que esta auditoría tuvo para poder desarrollar su trabajo, es el informe de interventoría en el que se observa que las especificaciones técnicas de la construcción de este cerramiento de protección no están definidas, empezando por su cimentación.

Información que se volvió a solicitar a la oficina de Infraestructura Municipal, en la que nos detallan la misma, la cual se ha construido en columnas de concreto, estructura esta que sirve de soporte al tubo estructural de 4” de los cuales se instalaron 14 con una altura superficial de 5 m, más 1.10 m de los cuales 1 m. Corresponde a la profundidad de columna y 0.10 m a un solado de base en concreto, en la estructura descrita, soldados a estos tubos van los marcos en ángulo de 1 ½” x3/16 de 2.28 m x 2.43 m, con un área equivalente de 5.54 m², hay que anotar que ellos también llevan ángulo con las especificaciones mencionadas 2 transversalmente, y dos en sus partes medias uno vertical y otro horizontal, además en toda su área soldada llevan malla eslabonada calibre 10. De estos marcos se construyeron 24 para el cerramiento total que según presupuesto y por medidas tomadas en el sitio por el grupo auditor fueron corroboradas.

Con relación al motivo por el cual el Director de Pasto Deporte doctor Eduardo Ordoñez Muñoz no ha tomado en administración el estadio del parque Bolívar, según entrevista con el mencionado funcionario, El expone que esta situación se

debe a que en dicho escenario deportivo persisten desde hace algunos años problemas jurídicos referentes a la ocupación en habitación de los camerinos por parte de dos familias, quienes aducen que fueron autorizados por la junta de acción comunal para que realicen actividades de vigilancia del mencionado escenario deportivo.

Por consiguiente Contraloría Municipal de Pasto resuelve que: Con relación al contrato de obra civil No. 102989 suscrito el 03 de noviembre de 2010 entre la Arquitecta Ana Bolena Rivera Meza y Secretaria de Infraestructura Municipal- Harold F. Torres Jojoa, por valor de \$32.569.957.68, cuyo objeto “es la adecuación y mejoramiento de cancha de futbol del parque Bolívar del municipio de Pasto, en cumplimiento de la sentencia del 21 de enero de 2010 del Tribunal Administrativo de Nariño dentro de la acción popular 2009-0069”. Realizado los análisis respectivos de los Items acordados en el presupuesto, especialmente del Item 4.1, auditoría establece un presunto **detrimento patrimonial** que asciende al valor de \$3.551.761. En la línea correspondiente a Peticiones, Quejas y Reclamos (Queja No. 1597 de 26 de julio de 2011) de este informe se hace la descripción de la observación de manera detallada.

En la visita de obra el Pasante de ingeniería civil participa en la revisión, inspección, verificación, medición y análisis del estado de la obra. (ver figuras 29 - 31).



FIGURA No. 29. VISTA LATERAL DEL CERRAMIENTO CANCHA DE FUTBOL PARQUE BOLÍVAR MUNICIPIO DE PASTO



FIGURA No. 30. CERRAMIENTO PARTE OCCIDENTAL. DE FUTBOL PARQUE BOLÍVAR MUNICIPIO DE PASTO.



FIGURA No. 31. BASE DE LA ESTRUCTURA METÁLICA. CERRAMIENTO CANCHA DE FUTBOL PARQUE BOLÍVAR MUNICIPIO DE PASTO.

ANALISIS DE RESULTADOS

Se constata que en la documentación y en el presupuesto el profesional de Infraestructura encargado, lo realiza globalmente y sin detalle.

Se adjunta, presupuesto de la estructura en concreto mencionada se realizó con medidas tomadas en el sitio de la obra, y de sus partes metálicas componentes como son: tubo estructural de 4" semipesado, ángulo 1 1/2" x 3/16, malla eslabonada calibre 10, hierro de 1/2" y 3/8". Solicite cotizaciones a tres ferreterías de la ciudad, de las cuales adjunté copia (copia en anexos F, G, H). Como se observa el presupuesto realizado a precios actuales tiene una diferencia de \$3.551.761, valor este que auditoria reporta como presunto **detrimento patrimonial**.

PRESUPUESTO PARA CIERRE DE PROTECCION CANCHA DE FUTBOL PARQUE BOLIVAR

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	V.UNIT	V.TOTAL
1	Excavación material común	M3	5.04	9060	45662.4
2	Desalojo de sobrantes	M3	6.6	14040	92664
3	Columnas 0.25*0.25*1, hierro 4 varillas de 1/2", flejes 1/4 c/0.15 m.	UN	14	72029.30	1.008.410
4	Suministro e instalación de tubo 4" estructural semipesado	UN	14	160000	2240000
5	Marco en ángulo de 1 1/2" *3/16n con malla eslabonada cal 10	UN	24	441600	10598400
6	Solado en concreto 1:2:3	M3	0.15	551.598	82740

COSTO DIRECTO 14.067.877

AUI 30% 4.220363

COSTO TOTAL 18.288.239.32

COSTO PAGADO 21.840.000

PRESUPUESTO AUDITORIA 18.288.239.32

DIFERENCIA 3.551.761

(Se anexa en medio magnético, visita de obra por parte del grupo auditor y registro fotográfico en el cual se incluye: figura No. 81 vista frontal cerramiento de protección. altura 5mts, figura No. 82 cerramiento parte oriental, figura No. 83 cerramiento parte occidental, figura No. 84 base de la estructura metálica).

NOTA: Hasta la fecha, en la Contraloría no se presentaron las aclaraciones por parte del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE

PASTO DEPORTE, por lo tanto únicamente se presentan las observaciones de la auditoría.

2.6 AUDITORIA REGULAR A AVANTE

FECHA DE INICIO: 21 de Octubre de 2011
FECHA DE FINALIZACIÓN: 2 de Diciembre de 2011.

La dirección de control fiscal de la Contraloría Municipal de Pasto realizó la respectiva solicitud de documentación a AVANTE, para su evaluación técnica comprendida dentro de la línea de Proceso Contractual de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Vigencia 2010.

Selectivamente, se analizó una muestra de la contratación de obras civiles realizada por AVANTE, durante la vigencia 2010. Se procedió a analizar la documentación presentada por la entidad.

2.6.1 El contratista se obliga realizar para la uae - setp la consultoría de estudios y diseños para el proyecto de intervención vial y urbanística de la carrera 33 entre calles 6 y 8 este cam-anganoy, todo conforme con las especificaciones suministradas por la entidad contratante uae-setp, de acuerdo con los pliegos de condiciones, los términos que señala este contrato y la propuesta presentada por el consultor, documentos éstos que forman parte integrante del presente contrato. En el desarrollo de esta auditoría el Pasante de ingeniería civil realizó la revisión y análisis de la información, como son principalmente contrato de obra, estudios de suelos existentes, presupuesto de obra aprobado, actas, informes de interventoría posteriormente se realizó la visita por parte de los ingenieros contratistas y la pasante de ingeniería a cada obra en la cual junto con los responsables de la misma (Interventor, Supervisor o contratista) y con los elementos y herramientas como son presupuestos y planos se realiza inspección minuciosa y medida correspondiente de cada ítem verificable.

Número de contrato	108
Objeto de contrato	El contratista se obliga realizar para la UAE - SETP LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN VIAL Y URBANISTICA DE LA CARRERA 33 ENTRE CALLES 6 Y 8 ESTE CAM-ANGANOY, todo conforme con las especificaciones suministradas por la entidad contratante UAE-SETP, de acuerdo con los pliegos de condiciones, los términos que señala este contrato y la propuesta presentada por el consultor, documentos éstos que forman parte integrante del presente contrato.
Valor Contrato	\$22'500.281
Contratista	DARIO FERNANDO BUCHELY MUÑOZ
Fecha Firma Contrato	16 de Noviembre de 2010
Acta de inicio	18 de Noviembre e 2010
Plazo	20 Días
No Adiciones	0

Después de la realización del informe preliminar de auditoría y el respectivo análisis realizado por la pasante de las respuestas dadas por la entidad, se procede a realizar el respectivo comité técnico jurídico en el cual formó parte también la Pasante de Ingeniería, para exponer el análisis de la información que se realizó para la consecución de los hallazgos.

Acta de revisión y seguimiento No 01
Fecha: 19 de Noviembre de 2010

Se realiza recorrido y se recomienda iniciar la recopilación de información de las entidades públicas, estudios de transito, apique para estudios de suelos, levantamiento topográfico. Las actividades por su independencia se pueden ejecutar en paralelo.

Acta de revisión y seguimiento No 02
Fecha: 22 de noviembre de 2010

Se solicita soportar las actividades que se mencionan realizadas por parte del contratista, como levantamiento topográfico de vías, andenes y accesos, estudio de transito en campo., Estudio de suelos, además presentar diagnostico, propuesta esquema básico de diseño vial y espacio público. Se debe tener en

cuenta que se realiza 3 días después de realizar el acta de revisión y seguimiento No 1.

Acta de revisión y seguimiento No 03
Fecha: 26 de Noviembre de 2010

Análisis de pre diseño vial y urbanístico. Se realizara la Auditoria por parte del Fondo de Prevención Vial al proyecto por lo cual se solicita suspensión del contrato.

Acta de suspensión No 1
Fecha: 26 de Noviembre de 2010

Causa: La realización de la auditoria del proyecto por parte del Fondo de Prevención Vial.

OBSERVACIONES:

- ✓ No se cumple con las condiciones establecidas dentro del contrato de consultoría No 108 en la CLÁUSULA DECIMA. —SUPERVISION, parágrafo 2, numerales a) y c), que dice “Corresponde al supervisor la coordinación, fiscalización y revisión de la ejecución de la consultoría, para que ésta se desarrolle de conformidad con lo previsto en el contrato, para lo cual desempeñará las siguientes funciones: a) Realizar informe semanal del avance del contrato e informar a la UAE SETP sobre el avance del mismo, indicando si este se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes. c) Verificar que las inversiones que EL CONSULTOR efectuó con los dineros entregados por la UAE SETP en calidad de anticipo, se inviertan únicamente en el objeto del contrato de la manera más eficiente y económica”, ya que jamás se entrega la relación de gastos, acorde a los resultados parciales entregados los cuales estén justificados y respectivamente soportados sobre las condiciones sobre las cuales fue invertido el anticipo teniendo en cuenta que se expresa por parte del contratista haber realizado en menos de tres días los Levantamiento topográfico de vías, andenes y accesos, Estudio de transito en campo., Estudio de suelos, pero no se presentan documentos que los soporten y con esta información en menos de cuatro días los pre diseño vial y urbanístico.
- ✓ No se cumple con las condiciones establecidas dentro del contrato de consultoría No 108, CLÁUSULA SEXTA.—SUSPENSIÓN TEMPORAL), que dice “En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del consultor de prorrogar la vigencia de la garantía única igual al de la suspensión, el concepto previo del supervisor y se fijara la

fecha en la cual se reiniciara el contrato.“, No se fija fecha de reinicio dentro del acta de suspensión No 1, tal como se pacta contractualmente, teniendo en cuenta que actuaciones como auditorias, tienen tiempos fijos establecidos de antemano para su realización y entrega de observaciones, con lo cual el supervisor del contrato puede consultar a la entidad auditora fechas de entrega de observación y resultados finales, con lo cual puede indicar una fecha probable de reinicio, esta situación no es imposible de establecer.

- ✓ El informe de la auditoria del Fondo de Prevención Vial se entrega el 31 de Marzo de 2011, según lo establecido en el acta de Suspensión No 1, la causa de la suspensión La realización de la auditoria del proyecto por parte del Fondo de Prevención Vial. Aun así al momento de la ejecución de esta auditoría, el contrato sigue suspendido, llevando prácticamente 8 meses de suspensión, sin que el supervisor se pronuncie o actué sobre este tema no cumpliendo con la Ley 80 de 1993 artículo 26 Principio de la Responsabilidad, numeral 1, que dice “1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.”, por tal motivo es claro que el supervisor no está realizando la vigilancia sobre el contrato para lograr cumplir con este, además no se cumple con el artículo 25 Principio de la Economía, numeral 4, que dice “4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.”, como se ha mostrado el supervisor no ha realizado los trámites necesarios para reiniciar el contrato de consultoría a pesar que las causales de su suspensión se encuentran subsanadas, el periodo en suspensión no se levanta hasta el momento.

NOTA: Hasta la fecha en la Contraloría no se presentaron las aclaraciones por parte de AVANTE, por lo tanto únicamente se presentan las observaciones de la auditoria.

2.6.2 Concurso de méritos nro cm2010004 estudios técnicos y diseños para el proyecto de intervención urbanística de una calzada de la kra 9 (av Chile) entre calles 18 a (av Idema) y calle 22. En el desarrollo de esta auditoría el Pasante de ingeniería civil realizó la revisión y análisis de la información, como son principalmente contrato de obra, estudios de suelos existentes, presupuesto de obra aprobado, actas, informes de interventoría posteriormente se realizó la visita por parte de los ingenieros contratistas y la pasante de ingeniería a cada obra en la cual junto con los responsables de la misma (Interventor, Supervisor o contratista) y con los elementos y herramientas como son presupuestos y planos se realiza inspección minuciosa y medida correspondiente de cada ítem verificable.

Número de contrato	048
Objeto de contrato	Concurso de meritos nro cm2010004 estudios técnicos y diseños para el proyecto de intervención urbanística de una calzada de la kra 9 (av chile) entre calles 18 a (av Idema) y calle 22
Valor Contrato	\$ 37'154.865
Contratista	UNION TEMPORAL UNIGARRO ORTIZ
Fecha Firma Contrato	10 de Septiembre de 2010
Acta de inicio	13 de Septiembre de 2010
Plazo	30 días
No Adiciones	0
Total Adiciones	0
Valor pagado	\$ 18'577.432
Acta de Liquidación	No

Después de la realización del informe preliminar de auditoría y el respectivo análisis realizado por la pasante de las respuestas dadas por la entidad, se procede a realizar el respectivo comité técnico jurídico en el cual formó parte también la Pasante de Ingeniería, para exponer el análisis de la información que se realizó para la consecución de los hallazgos.

Acta de revisión y seguimiento No 01
Fecha: 14 de septiembre de 2010

Se realiza recorrido y se recomienda iniciar la recopilación de información de las entidades públicas, estudios de tránsito, apique para estudios de suelos, levantamiento topográfico. Las actividades por su independencia se pueden ejecutar en paralelo.

Acta de revisión y seguimiento No 02
Fecha: 20 de septiembre de 2010

Se solicita soportar las actividades que se mencionan realizadas por parte del contratista, como Levantamiento topográfico de vías, andenes y accesos, estudio de tránsito en campo, estudio de suelos, además presentar diagnóstico, propuesta esquema básico de diseño vial y espacio público.

Acta de revisión y seguimiento No 03
Fecha: 4 de Octubre de 2010

Análisis de pre diseño vial y urbanístico. Se realizara la auditoria por parte del Fondo de Prevención vial al proyecto por lo cual se solicita suspensión del contrato.

Acta de suspensión No 1

Fecha: 4 de Octubre de 2010

Causa: La realización de la auditoria del proyecto por parte del Fondo de Prevención Vial.

OBSERVACIONES:

No se cumple con las condiciones establecidas dentro del contrato de consultoría No 048 en la CLÁUSULA VEINTITRES. —SUPERVISION, parágrafo 2, numerales a) y c), que dice “Corresponde al supervisor la coordinación, fiscalización y revisión de la ejecución de la consultoría, para que ésta se desarrolle de conformidad con lo previsto en el contrato, para lo cual desempeñará las siguientes funciones: a) Realizar informe semanal del avance del contrato e informar a la UAE SETP sobre el avance del mismo, indicando si este se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes. c) Verificar que las inversiones que el consultor efectúe con los dineros entregados por la UAE SETP en calidad de anticipo, se inviertan únicamente en el objeto del contrato de la manera más eficiente y económica“, Faltan entre las actas de seguimiento correspondientes a las semanas 27 septiembre a 3 de octubre de 2010, lo que se podría establecer como informe semanal que se debe presentar, lo cual indicaría que está incumpliendo el supervisor con los que el contrato le establece, además hasta el momento no se presenta ningún informe en tiempo real de la forma que esta el consultor, la relación de gastos, acorde a los resultados parciales entregados los cuales estén justificados y respectivamente soportados sobre las condiciones sobre las cuales fue invertido el anticipo

No se cumple con las condiciones establecidas dentro del contrato de consultoría No 048 CLÁUSULA SEXTA.—SUSPENSIÓN TEMPORAL), que dice “En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del consultor de prorrogar la vigencia de la garantía única igual al de la suspensión, el concepto previo del supervisor y se fijara la fecha en la cual se reiniciara el contrato.“, No se fija fecha de reinicio dentro del acta de suspensión No 1, tal como se pacta contractualmente, teniendo en cuenta que actuaciones como auditorias, tienen tiempos fijos establecidos de antemano para su realización y entrega de observaciones, con lo cual el supervisor del contrato puede consultar a la entidad auditora fechas de entrega de observación y resultados finales, con lo cual puede indicar una fecha probable de reinicio, esta situación no es imposible de establecer.

El informe de la auditoría del Fondo de Prevención Vial se entrega el 11 de Enero de 2011, según lo establecido en el acta de Suspensión No 1, la causa de la suspensión La realización de la auditoría del proyecto por parte del Fondo de Prevención Vial. Aun así al momento de la ejecución de esta auditoría, el contrato sigue suspendido, llevando prácticamente 10 meses de suspensión, sin que el supervisor se pronuncie o actué sobre este tema no cumpliendo con la Ley 80 de 1993 artículo 26 Principio de la Responsabilidad, numeral 1, que dice “1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.”, por tal motivo es claro que el supervisor no está realizando la vigilancia sobre el contrato para lograr cumplir con este, además no se cumple con el artículo 25 Principio de la Economía, numeral 4, que dice “4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.”, como se ha mostrado el supervisor no ha realizado los trámites necesarios para reiniciar el contrato de consultoría a pesar que las causales de su suspensión se encuentran subsanadas, el periodo en suspensión no se levanta hasta el momento.

La adenda No 1, no presenta la motivación correspondiente que la justifica, La motivación es un requisito esencial del acto y debe basarse en hechos ciertos y demostrados al momento de la expedición del mismo. Situación que no se presentada para la adenda, ya que no se justifica la causa del cambio de las condiciones de la experiencia exigida en pliego inicialmente para participar en el concurso de meritos, no se presenta ni indica quien la solicita y los motivos por qué deben hacerse. El cambio que se realiza a la exigencia de experiencia hacen más duras y forzadas las condiciones exigidas para participar, con lo cual no facilita las condiciones de igualdad y libre ocurrencia, que al principio se plantearon en el pliego de condiciones donde permitía participar a un número mayor de posibles oferentes, causando una restricción en la participación, si se tiene en cuenta que esta situación era necesaria dentro de la condiciones del concurso de meritos, se deberían aplicar desde pliego de condiciones definitivo de la convocatoria.

NOTA: Hasta la fecha, en la Contraloría no se presentaron las aclaraciones por parte de AVANTE, por lo tanto únicamente se presentan las observaciones de la auditoría.

2.6.3 Estudios y diseños para el proyecto de intervención vial y urbanística de la calle 18 entre glorieta banderas y universidad de Nariño. En el desarrollo de esta auditoría el Pasante de ingeniería civil realizó la revisión y análisis de la información, como son principalmente contrato de obra, estudios de suelos existentes, presupuesto de obra aprobado, actas, informes de interventoría posteriormente se realizó la visita por parte de los ingenieros contratistas y la

pasante de ingeniería a cada obra en la cual junto con los responsables de la misma (Interventor, Supervisor o contratista) y con los elementos y herramientas como son presupuestos y planos se realiza inspección minuciosa y medida correspondiente de cada ítem verificable.

Número de contrato	044
Objeto de contrato	Estudios y diseños para el proyecto de intervención vial y urbanística de la calle 18 entre glorieta banderas y universidad de Nariño.
Valor Contrato	\$ 45'706.691 ²⁵
Contratista	CONSORCIO INGEBEC LEGARDA
Fecha Firma Contrato	7 de Septiembre de 2010
Acta de inicio	de Septiembre de 2010
Plazo	45 días
No Adiciones	0
Total Adiciones	0
Valor pagado	\$ 22'853,345 ⁶³
Acta de Liquidación	No

Después de la realización del informe preliminar de auditoría y el respectivo análisis realizado por la pasante de las respuestas dadas por la entidad, se procede a realizar el respectivo comité técnico jurídico en el cual formó parte también la Pasante de Ingeniería, para exponer el análisis de la información que se realizó para la consecución de los hallazgos.

Acta de revisión y seguimiento No 01

Fecha: 9 de septiembre de 2010

Se realiza recorrido y se recomienda iniciar la recopilación de información de las entidades públicas, estudios de tránsito, apique para estudios de suelos, levantamiento topográfico. Las actividades por su independencia se pueden ejecutar en paralelo.

Acta de revisión y seguimiento No 02

Fecha: 18 de septiembre de 2010

Se solicita soportar las actividades que se mencionan realizadas por parte del contratista, como Levantamiento topográfico de vías, andenes y accesos, Estudio de tránsito en campo., Estudio de suelos, además presentar diagnóstico, propuesta esquema básico de diseño vial y espacio público.

Acta de revisión y seguimiento No 03

Fecha: 8 de Octubre de 2010

Análisis de pre diseño vial y urbanístico. Se realizara la auditoria por parte del Fondo de Prevención Vial al proyecto por lo cual se solicita suspensión del contrato.

Acta de suspensión No 1

Fecha: 8 de Octubre de 2010

Causa: La realización de la auditoria del proyecto por parte del Fondo de Prevención Vial.

OBSERVACIONES:

No se cumple con las condiciones establecidas dentro del contrato de consultoría No 044 en la CLÁUSULA DECIMA. —SUPERVISION, parágrafo 2, numerales a) y c), que dice “Corresponde al supervisor la coordinación, fiscalización y revisión de la ejecución de la consultoría, para que ésta se desarrolle de conformidad con lo previsto en el contrato, para lo cual desempeñará las siguientes funciones: a) Realizar informe semanal del avance del contrato e informar a la UAE SETP sobre el avance del mismo, indicando si este se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes. c) Verificar que las inversiones que el consultor efectuó con los dineros entregados por la UAE SETP en calidad de anticipo, se inviertan únicamente en el objeto del contrato de la manera más eficiente y económica“, Faltan entre las actas de seguimiento No 2 y No 3 las correspondientes a las semanas del 20 al 26 de septiembre de 2010 y 27 septiembre a 3 de octubre de 2010, lo que se podría establecer como informe semanal que se debe presentar, lo cual indicaría que está incumpliendo el supervisor con los que el contrato le establece, además hasta el momento no se presenta ningún informe en tiempo real de la forma que esta el consultor, la relación de gastos, acorde a los resultados parciales entregados los cuales estén justificados y respectivamente soportados sobre las condiciones sobre las cuales fue invertido el anticipo

El informe de la auditoria del Fondo de Prevención Vial se entrega el 11 de Enero de 2011, según lo establecido en el acta de suspensión No 1, la causa de la suspensión la realización de la auditoria del proyecto por parte del Fondo de Prevención Vial. Aun así al momento de la ejecución de esta auditoría, el contrato sigue suspendido, llevando prácticamente 10 meses de suspensión, sin que el supervisor se pronuncie o actué sobre este tema no cumpliendo con la Ley 80 de 1993 artículo 26 principio de la responsabilidad, numeral 1, que dice “1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse

afectados por la ejecución del contrato.”, por tal motivo es claro que el supervisor no está realizando la vigilancia sobre el contrato para lograr cumplir con este, además no se cumple con el artículo 25 Principio de la Economía, numeral 4, que dice “4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.”, como se ha mostrado el supervisor no ha realizado los trámites necesarios para reiniciar el contrato de consultoría a pesar que las causales de su suspensión se encuentran subsanadas, el periodo en suspensión no se levanta hasta el momento.

NOTA: Hasta la fecha, en la Contraloría no se presentaron las aclaraciones por parte de AVANTE, por lo tanto únicamente se presentan las observaciones de la auditoría.

3. CONCLUSIONES

El análisis adecuado a los procesos legales efectuados por las entidades, permite tener certeza de que los procesos de adjudicación de los proyectos se están realizando conforme lo dicta la ley, asegurar que los contratos suscritos por la entidad se hicieron con los profesionales idóneos para ejecutar adecuadamente estas obras, así como, exigir a la entidad que implemente un adecuado sistema de archivo, para que en las carpetas documentales de cada contrato, reposen la totalidad de folios expedidos antes, durante y después de la realización de las obras, esto para sustentar que todas las actividades se realizaron dentro del marco legal respectivo.

El control y seguimiento técnico a las actividades propias de cada contrato, permitió asegurar que estas obras cumplieran con los estándares de calidad exigidos en los pliegos de condiciones, así como, confirmar que las adiciones en tiempo y cantidad de obra, hechas en los respectivos contratos se basaron en imprevistos reales que llevaron a cumplir con los objetivos planteados al inicio del proyecto.

La incorrecta planeación en un proyecto no permite que se logren los objetivos planteados, así durante la ejecución y dirección de una obra civil se debe corregir inconvenientes que se presentan a lo largo del tiempo. Con los soportes adecuados de la obra que permitan que el proceso de auditoría se realice de manera adecuada y en su totalidad.

El control y seguimiento técnico a las actividades propias de cada contrato, permitió asegurar que estas obras cumplieran con los estándares de calidad exigidos en los pliegos de condiciones, así como, confirmar que las adiciones en tiempo y cantidad de obra, hechas en los respectivos contratos se basaron en imprevistos reales que llevaron a cumplir con los objetivos planteados al inicio del proyecto.

Mediante la ejecución de este trabajo de grado, se pudo determinar que en un gran porcentaje, los recursos públicos comprometidos en distintos proyectos se utilizaron conforme la minuta de cada contrato, sin embargo, también se pudo identificar irregularidades, que de no ser por la adecuada revisión de estos procesos, no se tendría la certeza de que el presupuesto invertido en estas actividades se destinara para beneficio de la comunidad.

4. RECOMENDACIONES

Tener en cuenta que debe existir una coherencia entre lo establecido en los contratos, lo ejecutado en obra y los informes de interventoría para demostrar que el proyecto cumple con lo propuesto.

Verificar el correcto cumplimiento de las especificaciones, que se encuentran en diferentes tipos de ensayos, dando cumplimiento a actividades principales, estipuladas en los diferentes contratos.

BIBLIOGRAFÍA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991, Editorial Cupido. Edición actualizada. (2010).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Guía Audite Versión 4.0, Santa Fe de Bogotá. (2009).

ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Ley 80, Santa Fe de Bogotá. (1993).

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS, Santa fe de Bogotá, 1997

LEY DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, Ley 142, Santa Fe de Bogotá. (1994).

REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10, Santa fe Bogotá, 2010.

REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RAS - 2000 Bogotá D.C, 2.000.

SOBRE LA ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL FISCAL FINANCIERO Y LOS ORGANISMOS QUE LO EJERCEN, Ley 42, Santa Fe de Bogotá. (1993).

Páginas web:

http://www.contraloriagen.gov.co/html/informacion_institucional/institucional_que_es_cgr.asp. Enero 14 de 2012

http://www.contraloriagen.gov.co/html/auditorias/auditorias_inicio.asp. Enero 17 de 2012

ANEXOS

ANEXO A. AUDITORIA REGULAR AL NIVEL CENTRAL.

IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA LA DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y PECUARIAS A TRAVÉS DE BIOFILTROS Y BIOGESTORES EN EL CORREGIMIENTO DE MOCONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO.



VALLA INFORMATIVA



MARRANERA, PRODUCCION DE MATERIA FECAL.



BIOFILTRO VISTA FRONTAL.



DESTINO FINAL DEL GAS

VISITA DE OBRA

En el corregimiento de Mocondino, de la ciudad de San Juan de Pasto, siendo las 8:30 a.m del día 13 de mayo del año 2011, se reunieron en el sitio de obra los ingenieros Cristian Ortega Mesías, Ramiro Rigoberto Ramos, en calidad de Ingenieros Contratistas de la S.G.A, la Ingeniera Karina Elizabeth Moncayo, contratista de la obra y el grupo auditor de la Contraloría Municipal de Pasto integrado por los Ingenieros Civiles Jairo Bravo Guerrero y Franklin Muñoz Quiroz, Ovidio Narváez Díaz pasante de Ingeniería Civil de la Universidad de Nariño y la abogada contratista María Ximena Santacruz Coral, para verificar la ejecución del contrato bajo la denominada “IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE TRATAMIENTOS PARA LA DEPURACION DE LAS AGUAS RESIDUALES, DOMESTICAS Y PECUARIAS, ATRAVEZ DE BIOFILTROS Y BIODIGESTORES EN EL CORREGIMIENTO DE MOCONDINO EN EL MUNICIPIO DE PASTO” radicada bajo número de contrato 2010-1503.

Es preciso señalar que el ingeniero Luis Eduardo Burbano Vallejo, interventor del proyecto y el ingeniero William Iván Delgado Caratar, supervisor del mismo, no comparecieron a la visita de obra pese haber sido requeridos previamente por el grupo auditor mediante oficio 142-21-02-2-51 del 5 de mayo de 2011, sin embargo a la misma asistieron funcionarios de la S.G.A a fin de verificar la ejecución y funcionamiento de esta, constatando para el efecto que se encuentra en marcha, en los sitios destinados para su ejecución y prestando el servicio por el cual fue contratado.

Así mismo es dable fijar en la presente, que la contratista de la obra, Ingeniera Karina Elizabeth Moncayo allegó los ensayos de laboratorio realizados durante la ejecución de la misma, informe de evaluación de la eficiencia de remoción de carga orgánica y la preacta de obra.

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE SISTEMA DE DESINFECCIÓN EN LOS SECTORES DE SAN JOSÉ DE CASANARE, ALTO CASANARE, SECTOR BARRANQUILLA, CATAMBUCO CENTRO, SANTA MARÍA DEL CORREGIMIENTO DE CATAMBUCO, CABRERA CENTRO, BARRIOS SUBURBANOS ROSAL DE ORIENTE, SAN ANTONIO.



SISTEMAS ELECTRICOS DE VENOCLISIS



SISTEMAS DE VENOCLISIS



TANQUE DE ALMACENAMIENTO

VISITA DE OBRA

Teniendo en cuenta que el presente proyecto a auditar comprende tanto el sector rural y suburbano, el grupo auditor emprende la visita a los mismos siendo las 9 a:m del día 12 de mayo del año 2011, compareciendo a la misma por parte de la S.G.A los ingenieros contratistas Cristian Ortega Mesías y Ramiro Rigoberto Ramos, por otra parte el Ingeniero Cesar Augusto Gómez Narvárez, contratista de la obra y el grupo auditor de la Contraloría Municipal de Pasto integrado por los Ingenieros Civiles Jairo Bravo Guerrero y Franklin Muñoz Quiroz, Ovidio Narvárez Díaz, pasante de Ingeniería Civil de la Universidad de Nariño y la abogada contratista María Ximena Santacruz Coral, a fin de cotejar la ejecución del contrato bajo la denominada “CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS OBRAS CIVILES EN SANEAMIENTO BÁSICO CON EL APOYO SOCIAL HACIA LA COMUNIDAD EN EL SECTOR RURAL Y SUBURBANO DEL MUNICIPIO DE PASTO” radicada bajo número de contrato 2010-2246, siendo por tanto dable verificar el suministro e instalación de los equipos contemplados para la ejecución de dicho proyecto.

Es así que encontrándonos en los sectores tales como Rosal de Oriente, San Antonio de Aranda, Catambuco Centro: Miraflores, Taminango y San José se determina que los equipos suministrados están en funcionalidad, sin embargo, lo que corresponde a los sistemas de Venoclysis (flotador, probeta, accesorios) comprendido en una cantidad de cuatro (4) y a las bases metálicas en una cantidad de tres (3), se tiene que si bien los primeros fueron suministrados, estos no fueron instalados, perdiendo por tanto la función por la cual fueron contratados dirigida esta a apoyar el sistema de desinfección en caso que la bomba dosificadora electrónica no cuente con energía. En lo que respecta a los segundos

(bases metálicas) se determina igualmente que siendo suministrados, no fueron instalados, porque los tanques a los cuales deberían servir reposaban sobre las bases existentes encontrándose las mismas en perfecto estado para seguir siendo usadas tal como se constato en la visita, por tanto las bases contratadas fueron encontradas en el almacén y/o bodega comunal del corregimiento de Catambuco, sin ser empleadas, de acuerdo al fin por el cual fueron requeridos y sin prestar por tanto funcionalidad alguna.

REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS PARA EL SECTOR DE TESCUAL BAJO DEL CORREGIMIENTO DE MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO.



VERIFICACIÓN DE MEDIDAS.



TRAMO CON PENDIENTE PRONUNCIADA

VISITA DE OBRA

En el corregimiento de Morasurco, sector de Tescual Bajo de la Ciudad de San Juan de Pasto, siendo las 2:10 a:m del día 12 de mayo del año 2011, se reunieron en el sitio de obra los ingenieros Cristian Ortega Mesías, Ramiro Rigoberto Ramos, en calidad de Ingenieros Contratistas de la S.G.A y el grupo auditor de la Contraloría Municipal de Pasto integrado por los Ingenieros Civiles Jairo Bravo Guerrero y Franklin Muñoz Quiroz, Ovidio Narváez Díaz pasante de Ingeniería Civil de la Universidad de Nariño y la abogada contratista María Ximena Santacruz Coral, para verificar la ejecución del contrato denominado “ REALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS PARA EL SECTOR DE TESCUAL BAJO DEL CORREGIMIENTO DE MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO ” radicada bajo número de contrato 2010-3007, determinando que los Ítems y cantidades de obra ejecutados están acorde al acta final, sin embargo se ha interrogado a los representantes de la S.G.A sobre si los planos se encuentran Georeferenciados en el S.I.G, y si se han realizado los respectivos ensayos de laboratorio sobre los materiales de relleno y bases granulares usadas en la obra, otorgando una respuesta negativa.

Igualmente se tiene que sobre el área verificada donde se colocó la base granular se encuentra con ahuellamiento el cual ha sido rellenado con material de escombros.

REALIZAR LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS PARA LA VEREDA SAN MARTIN DEL CORREGIMIENTO DE CATAMBUCO DEL MUNICIPIO DE PASTO.



VERIFICACION DE MEDIDAS.



VERIFICACION DE LONGITUD PARCIAL



MEDICION DE LONGITUD TOTAL EMPALME CALLE PRINCIPAL

VISITA DE OBRA

En el corregimiento de Catambuco, sector San Martín de la ciudad de San Juan de Pasto, siendo las 3:20 p:m del día 12 de mayo del año 2011, se reunieron en el sitio de obra los ingenieros Cristian Ortega Mesías, Ingeniero contratista de la S.G.A, Ramiro Rigoberto Ramos, en calidad de supervisor de la obra y el grupo auditor de la Contraloría Municipal de Pasto integrado por los ingenieros Civiles Jairo Bravo Guerrero y Franklin Muñoz Quiroz, Ovidio Narváez Díaz pasante de ingeniería civil de la Universidad de Nariño y la abogada contratista María Ximena Santacruz Coral, para verificar la ejecución de los contratos denominados “CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS PARA LA VEREDA SAN MARTIN DEL CORREGIMIENTO DE CATAMBUCO DEL MUNICIPIO DE PASTO” y “REPOSICION DEL ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS PARA LA VEREDA SAN MARTIN DEL CORREGIMIENTO DE CATAMBUCO DEL MUNICIPIO DE PASTO” radicados bajo los número de contrato 2010-2353 y 2010-2348 respectivamente, a efectos de verificar los Ítems y cantidades de obra ejecutados, constatando que en el primer contrato referido las mismas están acorde a las cantidades de obra fijadas en el acta final.

En lo atinente al segundo contrato se determina que las dos conexiones que se hacen al alcantarillado existente, presentan fisuramiento en el concreto usado en el parche generado por la conexión sobre la vía pavimentada según planta topográfica son sobre los posos No. 1 EN EL k 0+000 Y EN EL POSO No. 4 en el K0 + 229.50, siendo preciso señalar que tan solo han transcurrido 6 meses de

ponerse al servicio dicha obra, la condición del concreto antes descrito es de mal estado.

REALIZAR LA OBRA DE REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS PARA EL SECTOR DE SAN MARTIN DEL CORREGIMIENTO DE CATAMBUCO DEL MUNICIPIO DE PASTO.



MEDICION DE LONGITUD A CAMARA DE INSPECCIÓN



VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONTROL



FISURAMIENTO JUNTAS DE DILATACION.

VISITA DE OBRA

En el corregimiento de Catambuco, sector San Martín de la Ciudad de San Juan de Pasto, siendo las 4:30 p:m del día 12 de mayo del año 2011, se reunieron en el sitio de obra los ingenieros Cristian Ortega Mesías, ingeniero contratista de la S.G.A, Ramiro Rigoberto Ramos, en calidad de supervisor de la obra y el grupo auditor de la Contraloría Municipal de Pasto integrado por los Ingenieros civiles Jairo Bravo Guerrero y Franklin Muñoz Quiroz, Ovidio Narváez Díaz pasante de ingeniería civil de la Universidad de Nariño y la abogada contratista María Ximena Santacruz Coral, para verificar la ejecución de los contratos denominados “CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS PARA LA VEREDA SAN MARTIN DEL CORREGIMIENTO DE CATAMBUCO DEL MUNICIPIO DE PASTO” y “REPOSICION DEL ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS PARA LA VEREDA SAN MARTIN DEL CORREGIMIENTO DE CATAMBUCO DEL MUNICIPIO DE PASTO” radicados bajo los número de contrato 2010-2353 y 2010-2348 respectivamente, a efectos de verificar los Ítems y cantidades de obra ejecutados, constatando que en el primer contrato referido las mismas están acorde a las cantidades de obra fijadas en el acta final. En lo atinente al segundo contrato se determina que las dos conexiones que se hacen al alcantarillado existente, presentan fisuramiento en el concreto usado en el parche generado por la conexión sobre la vía pavimentada según planta topográfica son sobre los posos No. 1 EN EL k 0+000 Y EN EL POSO No. 4 en el K0 + 229.50, siendo preciso señalar que tan solo han transcurrido 6 meses de ponerse al servicio dicha obra, la condición del concreto antes descrito es de mal estado.

CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PROTECCIÓN EN GAVIONES Y CIERRES EN MAMPOSTERÍA Y MALLA ESLABONADA EN LA RONDA DEL RIO PASTO SECTOR DE BAVARIA, PEDAGÓGICO Y LAS CUADRAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO.



El muro es ejecutado sobre una zona del río Pasto que no está siendo afectado por su corriente en cambio al otro lado la corriente afecta la estabilidad del talud existente

MURO EN GAVION RONDA RIO PASTO



El muro ejecutado Aguas más abajo también está sobre Una zona del río Pasto que no está siendo afectado por su corriente en cambio al otro lado la corriente afecta la estabilidad del talud existente.

VISTA FRONTAL DEL MURO



OTRA VISTA DEL MURO

En la visita a esta obra se pudo verificar la construcción de la longitud en metros lineales del muro en gaviones como obra de mitigación en este sector de la cuenca del río Pasto.

VISITA DE OBRA

En la Ciudad de San Juan de Pasto, siendo las 8:00 a.m del día 4 de mayo del año 2011, se reunieron los ingenieros Byron Guevara Solarte, en calidad de supervisor de la obra, Alexander Woodcock Rengifo en calidad de Interventor y Fernando Montero Zarama, Residente de Interventoria, dentro de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PROTECCIÓN EN GAVIONES Y CIERRES EN MAMPOSTERÍA Y MALLA ESLABONADA EN LA RONDA DEL RIO PASTO SECTOR DE BAVARIA, PEDAGÓGICO Y LAS CUADRAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO”. Radicada bajo número de contrato 2010 – 3018 y por parte de la Contraloría Municipal de Pasto a través de los Ingenieros Jairo Bravo Guerrero, Franklin Muñoz Quiroz y Ovidio Narváez Díaz, pasante Ing. Civil Universidad de Nariño, a efectos de verificar ITEMS y cantidades de obra, constatando que están acorde a las cantidades fijadas en el acta final de la misma.

**ANEXO B. AUDITORIA REGULAR AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE PASTO
INVIPASTO**

***INTERVENCIÓN PARA CULMINAR LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN
DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO (VIP) DENOMINADO REFUGIO SAN
GABRIEL Y PARA LA URBANIZACIÓN ALTOS DEL LORENZO.***



CAJILLA DE INSPECCIÓN.



CONSTRUCCIÓN ABANDONADA.



OTRA VISTA DE LA CONSTRUCCIÓN.



OTRA VISTA DEL MURO DIVISORIO.



VEGETACIÓN EXISTENTE POR CAUSA DE ABANDONO DE LA CONSTRUCCIÓN.



OTRA VISTA DEL ABANDONO DE LA CONSTRUCCIÓN.



OBRAS HIDROSANITARIAS DETERIORADAS Y ABANDONADAS.



DISPOSICIÓN INTERNA DE LA VIVIENDA.



HABITACIONES UTILIZADAS COMO DEPOSITO DE ESCOMBROS Y BASURAS.



HUMEDAD PRODUCIDA POR FALTA DE OBRAS DE FILTRACIÓN.

**PROYECTOS DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS ALTERNATIVOS DE CASA
CHINA PANELES PREFABRICADOS.**



VIVIENDA SIN TERMINAR.



OTRA VISTA DE LA VIVIENDA SIN TERMINAR.



VISTA INTERNA DE LA VIVIENDA



OTRA VISTA INTERNA DE LA VIVIENDA.

ANEXO C. AUDITORIA REGULAR AL INSTITUTO DE VALORIZACION MUNICIPAL INVAP

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE REDES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, PLUVIALES, MOVIMIENTOS DE TIERRAS, APERTURA, PAVIMENTACIÓN VIAL Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, FINANCIADAS POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS QUE SE SEÑALAN EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS. ALCANCE: REALIZAR LA APERTURA Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA RIO BLANCO, CORAZÓN DE JESÚS, LA FLORESTA II ETAPA.



OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL DESALOJO DE AGUAS RESIDUALES PROVENIENTES DE LOS BARRIOS PERIFÉRICOS A ESTA SECTOR.



CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE FILTRACIÓN PAVIMENTACIÓN RIO BLANCO.



MEDICIÓN TRANSVERSAL DE LA VIA.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE APERTURA, PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA RIO BLANCO-CORAZÓN DE JESÚS – LA FLORESTA FASE II DE LA CIUDAD DE PASTO.



VISITA DE INSPECCIÓN PARA RECONOCIMIENTO DE LA ZONA DE TRABAJO.



COLOCACIÓN DE POSTES PARA CERRAMIENTO CON ADIFLEX TRAMO CORAZÓN DE JESUS – LA FLORESTA / VISTA GENERAL DE ACUMULACIÓN DE ESCOMBROS Y BASURAS A LO LARGO DEL PROYECTO (K0+640 A K0+870)



DOS (02) FRENTES DE TRABAJO PARA EXCAVACIÓN A MÁQUINA, 1º CORTE EN TALUD Y 2º CAJEO INICIAL / VISTA GENERAL DEL AISLAMIENTO CON TELA VERDE Y EN PROCESO DE EXCAVACIÓN A MÁQUINA CON 2 RETROEXCAVADORAS.



CONTROL DE CORTES PARA CAJEO INICIAL DESDE EL K0+650 A CARGO DE LA COMISIÓN DE TOPOGRAFIA DEL CONTRATISTA BAJO LA SUPERVISIÓN DE INTERVENTORIA.



AVANCE DE CORTE EN TALUD CON EL SEGUNDO FRENTE DE TRABAJO – DESALOJO POR LA VIA PRINCIPAL DEL CORAZÓN DE JESUS CON DESTINO A LA ESCOMBRERA MUNICIPAL.



VISTA GENERAL DEL MATERIAL QUE CONFORMA EL TERRENO EN LA ZONA DE TRABAJO (ESCOMBROS A MÁS DE 5 METROS DE ALTURA).



**EXCAVACIÓN A MÁQUINA ADICIONAL PARA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO Y PARA ANDENES –
TENDIDO DE TALUDES 1/1, DEBIDO A LA DIFERENCIA DE ALTURA ENTRE LA COTA DEL
PROYECTO Y LA COTA TERRENO.**



**EN PROCESO TOMA DE DATOS PARA SECCIONAMIENTO DEL CAJEO TERMINADO INCLUIDO
EL 1.50 M ADICIONAL PARA EL MEJORAMIENTO. TRAMO K0+820 – K0+870**



TUBERÍA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EXISTENTE EN LA VIA.

EJECUCIÓN DE REDES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, PLUVIALES, MOVIMIENTOS DE TIERRAS, APERTURA, PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LA VIA AQUINE-EMAS-CARRERA 24-BOMBEROS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, FINANCIADAS POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS QUE SE SEÑALAN EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS APERTURA Y PAVIMENTACIÓN.



APERTURA RED DE ALCANTARILLADO.



**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONTROL
CAMARA DE INSPECCION**



EXCAVACIÓN RIVERA RIO PASTO PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBO DEL PUENTE.



OTRA VISTA DE LA EXCAVACIÓN.



APERTURA RED SANITARIA.

VISITA DE OBRA

FECHA: MAYO 3 DE 2011
HORA DE INICIO: 4:30 P.M.
HORA DE TERMINACIÓN: 6:05 P.M.

1.- En visita realizada al sitio de la obra por los Ingenieros, Jairo Bravo Guerrero y Franklin Muñoz, Ovidio Narváez, pasante de ingeniería civil de la Universidad de Nariño, en la que se verifico:

1.1.- Se inicia el recorrido, precisamente en el sitio donde se produjo el primer daño, cuando la maquinaria del contratista hacia su trabajo y se encontró con la tubería de Empopasto, no estipulada en la certificación de redes, dicho daño hasta ahora no se ha arreglado, es decir no se ha logrado sellar el tubo en su totalidad de obra para verificar el avance de la misma y adicionalmente, tratar el tema de la suspensión de la obra, sus causas, el escenario actual y adicionalmente evaluar las situaciones presentadas respecto a las redes de alcantarillado y acueducto, esta última sobre la que se presentó un daño el mes inmediatamente anterior.

El ingeniero Franklin Muñoz solicita a la Subdirectora técnica se haga un resumen sucinto del desarrollo del proyecto desde la etapa precontractual.

La subdirectora técnica del INVAP informa que surtido el trámite del proceso licitatorio se adjudicó el contrato de obra al ingeniero Germán Mora, suscribiendo el respectivo contrato el día 7 de septiembre de 2010; previos los trámites administrativos y el cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, se celebra acta de inicio el día 4 de noviembre de 2010.

Se realiza la entrega de toda la documentación pertinente al contratista, la cual incluye el estado de redes suministrado por la empresa EMPOPASTO, donde se observan dos tuberías, una correspondiente a acueducto en 16” y otra de alcantarillado combinado.

Manifiesta la ingeniera Acosta que la obra se inicia con trabajos de localización y replanteo, excavaciones, movimiento de tierras y desalojo, acometiendo las obras en el sentido norte – sur, es decir, desde la carrera 24 hacia el conjunto cerrado Aquine y el parqueadero que existe actualmente frente a estos conjuntos. Continúa la ingeniera y dice que en desarrollo de los trabajos, el constructor de los bloques aledaños a la obra, ingeniero Hernán Osejo, nos informa de la existencia de una servidumbre de tubería de acueducto 16” que atraviesa su predio e ingresa al área de la vía en el sector donde se proyecta la ejecución de una glorieta, por tal razón se informa a funcionarios de EMPOPASTO quienes hacen una inspección ocular y nos manifiestan la necesidad de proteger el tubo que “aparentemente” viene desde Centenario, atraviesa el predio del Ing. Osejo y se empata a la carrera 24 .

Según informa la ingeniera de Valorización, los trabajos continúan y el día 13 de Marzo del presente año en el desarrollo de las excavaciones a máquina se encuentra una tubería de acueducto de 16" frente al conjunto residencial Aquine 3, sobre el eje 1 de la vía en la abscisa k0+020 y que aparentemente corresponde a la referenciada en el estado de redes de EMPOPASTO, pero que no se ajusta a la información suministrada y que es la misma que se había encontrado en el mes de diciembre de 2010 (atravesando el predio del Ing. Osejo), El INVAP informa nuevamente esta situación a EMPOPASTO y solicita que se establezca el alineamiento definitivo, con el fin de poder hacer la reposición de esa tubería para lo cual, se entrega a la Empresa de Obras sanitarias el diseño vertical de la vía y de la franja de zona verde por donde se instalará el tubo, comprometiéndose estos a entregar perfiles y listado de accesorios en ocho días hábiles.

Interviene el ingeniero Edgar López, interventor de la obra e informa que dada la situación antedicha, teniendo en cuenta que el estado de redes en cuestión no correspondía a lo encontrado en el sitio y que ni siquiera los funcionarios de EMPOPASTO tenían claridad sobre la dirección exacta de la tubería, la interventoría ordena al contratista la apertura de apiques con el fin de verificar el alineamiento real de la misma, igualmente, informa el interventor que el día 18 de Marzo de los corrientes, siguiendo las instrucciones de EMPOPASTO de proteger un codo de 90° encontrado durante la apertura de los apiques, este se desacopla, lo que genera un daño que obliga a suspender el servicio de agua a la zona baja de Pasto, seguidamente en el sitio de la obra se dan cita funcionarios de EMPOPASTO, Interventoría, Contratista e INVAP para tomar decisiones y correctivos a seguir; se plantea por parte del Ing. Wilton Erazo que se debe anclar el codo con concreto acelerado y reforzar con pilotes de hierro galvanizado, esta propuesta es acogida por todos y así se hace, terminándose los trabajos en horas de la noche y restituyendo el servicio el día sábado 19 de marzo.

Toma la palabra el Director de obra, Ingeniero Oscar Cortés y manifiesta que como producto del trabajo de sondeos y apiques realizado por el contratista del INVAP, se determinó la ubicación verdadera de la tubería de 16" y se puso en conocimiento de EMPOPASTO, con lo cual se evidencio de manera contundente que el estado de redes suministrado por EMPOPASTO contiene información imprecisa respecto de la altimetría y planimetría y que fue esta falta de definición la que ocasiono que en dos oportunidades se suscitara los accidentes descritos. El ingeniero director de obra informa que igual situación se presentó con el alcantarillado sanitario, el cual "también encuentra en las excavaciones que se venían adelantando para la vía y que tampoco coinciden o corresponden al estado de redes suministrado por EMPOPASTO".

Toma la palabra una vez más la ingeniera Sonia Acosta e informa que toda la situación descrita se le hizo conocer al Señor Contralor mediante oficio 110.04.02.0212 radicado en la Contraloría Municipal el 1º de abril bajo el No. 797.

La Directora (E) del INVAP informa que EMPOPASTO allegó el diseño en planta para la reinstalación de la tubería de 16”, la que se remitió tanto a contratista como Interventor y que ambos objetaron el diseño entregado por EMPOPASTO, por tanto se solicita una nueva reunión con el Ingeniero Fabio Calvache, Subgerente de Infraestructura de EMPOPASTO, el contratista de obra y el contratista de interventoría del INVAP, donde se pone en conocimiento la situación presentada y la preocupación del Instituto y sus contratistas, pues a la fecha solo se cuenta con un trazado en planta pero no se entrega el alineamiento vertical imposibilitando continuar con los trabajos, hasta tanto EMPOPASTO no defina de manera precisa este alineamiento (vertical), manifiesta la ingeniera Acosta que, en esta reunión ella propuso que, a efectos de avanzar y teniendo en cuenta que devolver el diseño a EMPOPASTO para ajustes solo traería más retrasos, el contratista con su comisión de topografía materialice en el sitio de la obra el alineamiento en planta y con el acompañamiento de EMPOPASTO se defina “in situ” la vertical a efectos de poder definir con precisión los accesorios, la profundidad y la longitud precisa de la tubería, propuesta acogida por todos y se acuerda realizar este trabajo el lunes 2 de mayo.

Informa el director de obra que en la fecha acordada se hicieron presentes en la obra todas las partes, incluido el ingeniero Cuatín de la sección de diseños de EMPOPASTO, quien tomo nota de lo definido en el sitio donde se realizan apiques en los sitios donde se realizara el empalme inicial y en el sitio de entrega sobre la carrera 24. El interventor y el director de obra coinciden en manifestar que “se está a la espera de la entrega del alineamiento definitivo para continuar con las obras”. El ingeniero Oscar Cortés, expresa su preocupación por que el pedido se demora 45 días y todavía no se ha definido todo lo que se requiere, por lo cual no se puede reiniciar los trabajos, teniendo en cuenta que EMPOPASTO nos exige reemplazar primero la tubería antes de continuar con las excavaciones, además no se quiere ejecutar ningún trabajo hasta no hacer ese reemplazo pues nadie sabe con toda seguridad la ubicación actual de la tubería. Se espera que con toda la información que se ha entregado a EMPOPASTO se pueda obtener los trazados definitivos de las tuberías y poder reiniciar la obra lo más pronto posible por el bien de todos y especialmente de la comunidad que se está afectando con este retraso que no es culpa del contratista.

ANEXO D. AUDITORIA REGULAR AL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE PASTO DEPORTE

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL PARQUE BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE PASTO, CUMPLIENDO SENTENCIA DEL 21 DE ENERO DE 2010 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO DENTRO DE LA ACCIÓN POPULAR 2009-0069.



VISTA FRONTAL CERRAMIENTO DE PROTECCIÓN. ALTURA 5MTS



CERRAMIENTO PARTE ORIENTAL




CERRAMIENTO PARTE OCCIDENTAL.



BASE DE LA ESTRUCTURA METÁLICA.

ANEXO E. OFICIO DE MARZO 14 DE 2011. ENTIDAD EMPOPASTO S.A ESP.

EMPOPASTO

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO	CÓDIGO: GD-105-R05
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 02
	COMUNICACIONES OFICIALES	09-11-09
		PAGINA 1 de 2

142-21-01-2-04

San Juan de Pasto, marzo 14 de 2011

Doctor
WILLIAM ARBEY TEPUD VERDUGO
Jefe Oficina Asesora Jurídica EMPOPASTO S.A., ESP
Ciudad

Marzo 14/2011
4:20 P.M.

ASUNTO: Solicitud Documentación

Cordial Saludo:

Con el fin de continuar con la Auditoria Gubernamental con enfoque integral de EMPOPASTO S.A. E.S.P., correspondiente a la vigencia 2010, solicito comedidamente suministrar la siguiente información debidamente soportada:

Contratos correspondientes al año 2010


1. Contrato No. 07, Realizar la impresión variable y litográfica de las facturas cambiarias del cobro de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
2. Contrato No. 20, Suministro de papelería y útiles de escritorio de acuerdo al plan de necesidades 2010.
3. Contrato No. 21, Prestar servicios de transporte de personas, mercancías y elementos requeridos por Empopasto para sus diferentes dependencias.
4. Contrato No. 22, Coordinación del proyecto aprovechamiento de la quebrada las piedras para el acueducto de Pasto.
5. Contrato No. 24, Suministro de almuerzos o cenas tipo ejecutivo y refrigerios para el personal de la empresa.
6. Contrato No. 55, Prestar servicios como administrador de empresas para brindar apoyo en la ejecución del programa de agua potable.
7. Contrato No. 61, Garantizar el servicio de recaudo a través de un punto ubicado en la sede administrativa de al empresa.



CONTROL FISCAL CON RESULTADOS
Carrera. 25 No. 18-93 2do Piso CASA DE DON LORENZO
Tels. (092)7238881-7238882 Fax. 7238648
www.contraloriapasto.gov.co email: contraloriapasto@yahoo.es



ANEXO F. CONTINUACIÓN OFICIO DE MARZO 14 DE 2011. ENTIDAD EMPOPASTO S.A ESP.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO	CÓDIGO: GD-105-R05
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	COMUNICACIONES OFICIALES	15-07-08
		PAGINA 2 de 2

8. Contrato No. 62, Realizar la remodelación a todo costo del sistema de distribución eléctrica de la planta Centenario.
9. Contrato No. 97, Adquisición de equipos.
10. Contrato No. 158, Realizar el suministro de equipos varios requeridos para el control de caída de agua.

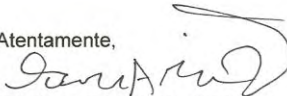
Además los contratos de obra y la respectiva interventoría del año 2009, liquidados en el año 2010:

1. Contrato No. 328-09 LUIS ERNESTO DELGADO ESCUDERO
2. Contrato No. 310-09 ARMANDO ORDOÑEZ MUÑOZ
3. Contrato No. 319-09 MARIO HERNANDO PALACIOS MOLINA
4. Contrato No. No. 302-09 VICTOR ANDRES REVELO VITERI
5. Contrato No. 326-09 ROLANDO DARIO OJEDA PONCE
6. Contrato No. 352-09 EDGAR HUMBERTO ARCOS RAMOS
7. Contrato No. 324-09 MAURICIO MELO MOSQUERA
8. Contrato No. 282-09 CARLOS NELSON MELO RAMIREZ
9. Contrato No. 373-09 ARCELIO MUTIZ IBARRA
10. Contrato No. 284-09 GIOVANNI EDUARDO UNIGARRO SANTACRUZ
11. Contrato No. 364-09 RUPERTO MARDONIO CADENA CHARFUELAN
12. Contrato No. 323-09 LIBARDO ERASO HIDALGO
13. Contrato No. 362-09 ORLANDO GERARDO BENAVIDES
14. Contrato No. 321-09 ERNESTO FLOREZ DIAZ

Esta información se requiere en el término de tres (3) días hábiles, el incumplimiento a este requerimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidos en el artículo 101 de la ley 42 de 1993.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,


JAIME AREVALO BENAVIDES
Coordinador de Auditoría




CONTROL FISCAL CON RESULTADOS
Carrera. 25 No. 18-93 2do Piso CASA DE DON LORENZO
Tels. (092)7238881-7238882 Fax. 7238648
www.contraloriapasto.gov.co email: contraloriapasto@yahoo.es



ANEXO G. OFICIO DE FEBRERO 23 DE 2011. SECRETARIA DE GESTIÓN Y SANEAMIENTO AMBIENTAL.

NIVEL CENTRAL.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO DIRECCIÓN DE CONTROL FISCAL	CÓDIGO: GA-122-R05
	GESTIÓN DE AUDITORIA	VERSIÓN: 02
	COMUNICACIONES OFICIALES	09-11-09
		PAGINA 1 de 2

142-21-01-2-19
San Juan de Pasto, febrero 23 de 2011

RECIBIDO 23-02-2011
NIVEL CENTRAL.
2:15 P.M.

Doctora
MARIA ALEJANDRA PANTOJA
Secretaría de Gestión y Saneamiento Ambiental
Alcaldía Municipal
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACIÓN CONTRACTUAL.

Mediante memorando de encargo de auditoría No. 01 de 2011 se ordena practicar auditoría gubernamental con enfoque integral modalidad regular, al Sector Central de la Administración Municipal vigencia fiscal 2010.

Para dar cumplimiento a lo ordenado respetuosamente le solicito suministrar al equipo auditor los siguientes contratos, con los debidos soportes documentales surtidos a través del proceso contractual tales como: documentos requeridos para la legalización, actas de inicio, informes de actividades, hoja de vida del contratista y demás evidencias que demuestren el debido cumplimiento de los objetos contractuales.

Para los contratos de obra, anexar los soportes técnicos, entendiéndose entre otros aquellos que constituyen la parte técnica del proyecto (estudio de suelos, levantamientos topográficos, estudios sociogeográficos y otros estudios técnicos que se requieran de acuerdo a la naturaleza del proyecto), diseños, registros fotográficos, planos, presupuestos, actas generales, informes de supervisión y todos los documentos que incidan en la ejecución de los contratos, hasta llegar a su liquidación final.


No. Contrato	Contratista	Valor
20101504	Luis Alfredo Chachinoy Rojas	5,899,326
20102353	Consorcio OV	26,373,958
20101562	FUNDACER	7,492,290
20102880	Libardo Eraso Hidalgo	111,165,105
20103018	Harold Gilberto Eraso Guerrero	139,187,737
20103007	Francisco López Benavides	15,427,355
20101058	Fabián Alberto Santacruz Tapia	18,000,000
20102690	Gabriel David Rodríguez	227,999,443
20102896	Rosario Martínez Delgado	38,144,730
20102348	Consorcio OV	12,951,822
20101503	Karina Moncayo Martínez	28,825,219
20100714	Corporación RAMSAR GUAMUEZ	27,806,400
20102902	Carlos Alberto Torres Montero	62,035,990
20103138	Zenaida Santander Buritica	214,933,180
20102908	Gerardo Maigual Timaran	65,285,000



CONTROL FISCAL CON RESULTADOS
Carrera. 25 No. 18-93 2do Piso CASA DE DON LORENZO
Tels. (092).7238881-7238882 Fax. 7238648
www.contraloriapasto.gov.co email: contraloriapasto@yahoo.es



ANEXO H. CONTINUACIÓN OFICIO DE FEBRERO 23 DE 2011. SECRETARIA DE GESTIÓN Y SANEAMIENTO AMBIENTAL.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO	CÓDIGO: GA-122-R05
	DIRECCIÓN DE CONTROL FISCAL	VERSIÓN: 02
	GESTIÓN DE AUDITORIA	09-11-09
	COMUNICACIONES OFICIALES	PAGINA 2 de 2

20102246	Cesar Gómez Narváez	26,000,000
20102936	Luis Carlos Unigarro Santacruz	18,965,000
20103021	ENVIROMETAL SYSTEMS LTDA	14,641,520
20103082	Ricardo Arturo Villota Rojas	17,838,189
20100015	Natalia Rodríguez Ramírez	12,000,000
20100069	William Iván Delgado Caratar	12,000,000
20100075	Mario Andrés Ibarra Ortiz	12,000,000
20100076	Christian Gerardo Ortega Mesías	12,000,000
20100078	Aura Nelly Insuasty Obando	12,000,000
20100079	Luz Nathalia Moreno Torres	12,000,000
20100163	Diego Armando Mora Pantoja	7,800,000
20100219	Iván Mauricio Enríquez De Los Ríos	12,000,000
20100243	Francisco Gilberto Jurado León	10,800,000
20100251	Luis Antonio Vallejo Ortega	7,800,000
20100406	Néstor Andrés Viteri Ocaña	11,000,000
20100712	Diana Alejandra Morillo Erazo	12,000,000
20100756	Nidia Milena Bravo Burgos	12,000,000
20101172	Mayra Alejandra Santacruz Moncayo	9,350,000
20101825	Luz Nathalia Moreno Torres	10,000,000
20101878	Iván Mauricio Enríquez De Los Ríos	10,000,000
20101880	Christian Gerardo Ortega Mesías	10,000,000
20101957	Diana Alejandra Morillo Erazo	9,733,333
20102110	Néstor Andrés Viteri Ocaña	10,000,000
20102130	Mario Andrés Ibarra Ortiz	10,000,000
20102651	Mayra Alejandra Santacruz Moncayo	9,333,333
20102822	Asociación Desarrollo Campesino	30,000,000
20102837	Mario Rodríguez Alvarado	27,324,000
20102881	Mario Rodríguez Alvarado	12,600,000
20102909	Consorcio Santíz Jorge Andrés Ortiz	424,743,870
20102914	Luis Guillermo Merchancano	9,953,700
20102922	Segundo Francisco Burbano Martínez	58,000,000
20102941	Carlos Eduardo Chaves Davalos	19,647,200
20102949	Aura Mariela Ortega Hernández	9,981,000

Esta información debe ser suministrada al Equipo Auditor en el término de 3 días hábiles. El incumplimiento a este requerimiento da lugar a las sanciones establecidas en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

Por la atención que preste a esta solicitud, le anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,



NUBIA MIRANDA BOLAÑOS
Coordinadora de Auditoría




CONTROL FISCAL CON RESULTADOS
Carrera. 25 No. 18-93 2do Piso CASA DE DON LORENZO
Tels. (092).7238881-7238882 Fax. 7238648
www.contraloriapasto.gov.co email: contraloriapasto@yahoo.es



ANEXO I. OFICIO DE 21 DE JUNIO DE 2011. ENTIDAD INVIPASTO.

INVIPASTO

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO	CÓDIGO: GD-105-R05
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	COMUNICACIONES OFICIALES	16-05-11 PAGINA 1 de 2

142-21-01-2-03

San Juan de Pasto, 21 de junio de 2011

Doctora
CONSUELO SANTISTEBAN RUIZ
Directora Ejecutiva INVIPASTO
Alcaldía de Pasto.



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION

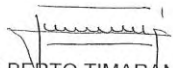
Cordial saludo:

Mediante encargo de auditoría número 05-2011, Contraloría Municipal de Pasto ordena realizar auditoría gubernamental con enfoque integral modalidad regular al INVIPASTO vigencia 2010, para el desarrollo de la misma comedidamente solicito a Usted, suministrar al grupo auditor en el término de tres días, la siguiente información:

- Egresos con soportes vigencia 2010.
- Ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos 2010
- Plan de Acción y ejecución 2010
- Seguimiento al plan de mejoramiento
- Balance General a 31 de diciembre 2010
- Notas a los Estados Financieros
- Informe ejecutivo anual de control interno vigencia 2010.
- Encuesta referencial presentada al DAFP año 2010.
- Informe de Administración de riesgos que contenga: la identificación del riesgo, Análisis del riesgo, Valoración del riesgo, y Opciones de respuesta.
- Contratos suscritos en la vigencia 2010, números: 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042.

El incumpliendo a la anterior solicitud, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 101 de la ley 42 de 1993.

Atentamente,


GILBERTO TIMARAN DELGADO
Coordinador de Auditoría




CONTROL FISCAL CON RESULTADOS
Carrera. 25 No. 18-93 2do Piso CASA DE DON LORENZO
Tels. (092)7238881-7238882 Fax. 7238648
www.contraloria-pasto-narino.gov.co
contralor@contraloria-pasto-narino.gov.co




ANEXO J. OFICIO DE AGOSTO 24 DE 2011. ENTIDAD PASTO DEPORTE.

PASTO DEPORTE

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO	CÓDIGO: GD-105-R05
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	COMUNICACIONES OFICIALES	16-05-11
		PÁGINA 1 de 1

142-21-01-04

San Juan de Pasto, 24 de agosto de 2011


UNIDAD DE CORRESPONDENCIA

RADICACION No. **1372**

FECHA **24 AGO 2011** HORA: **5:30pm**

FOLIOS: 1 TEL: _____

RECIBIDO: Erika C.

Doctor
EDUARDO ORDOÑEZ MUÑOZ
Director PASTO DEPORTE
San Juan de Pasto

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACIÓN CONTRACTUAL VIGENCIA 2010

Cordial saludo


Mediante memorando de encargo de auditoría No. 10-2011, se ordena al grupo auditor realizar auditoría gubernamental con enfoque integral finalidad regular al Instituto para la Recreación y el Deporte - PASTO DEPORTE vigencia 2010.

Con el fin de continuar con la evaluación, comedidamente solicito a Usted suministrar los siguientes contratos con los respectivos soportes e informes:

- 2010065, 2010250, 2010202, 2010200, 2010201, 2010204, 2010197, 2010313, 2010309, 2010318, 2010257, 2010288, 2010269, 2010267, 2010278, 2010039, 2010038, 2010037, 2010040, 2010043, 2010042, 2010041, 2010032, 2010031, 2010030, 2010033, 2010036, 2010035, 2010034, 2010044, 2010054, 2010056, 2010047, 2010046, 2010045, 2010048, 20100123, 20100188, 20100184, 20100187, 20100183, 20100105, 2010103, 2010101, 2010438, 2010437, 2010430, 2010424, 2010446, 2010538, 2010511, 2010386, 2010389, 2010387, 2010394, 2010391, 2010390, 2010442, 2010407, 2010564, 2010315, 2010326, 2010119, 2010281, 2010310.

La información debe ser suministrada al Equipo Auditor dentro de los dos (2) días siguientes a la recepción de este oficio, caso contrario se dará aplicación a lo establecido en los artículos 101 y subsiguientes de la Ley 42 de 1993.

Atentamente,



GILBERTO TIMARAN DELGADO
Coordinador de Auditoría



CONTROL FISCAL CON RESULTADOS
Carrera. 25 No. 18-93 2do Piso CASA DE DON LORENZO
Tels. (092)7238881-7238882 Fax. 7238648
www.contraloria-pasto-narino.gov.co
contralor@contraloria-pasto-narino.gov.co



ANEXO K. OFICIO DE 07 DE OCTUBRE DE 2011. SOLICITUD DE COTIZACIÓN FERRETERÍA CYRGO.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO	CÓDIGO: GD-105-R05
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	COMUNICACIONES OFICIALES	16-05-11 PAGINA 1 de 1

142-21-01-24

San Juan de Pasto, 07 de octubre de 2011

Señores
FERRETERIA CYRGO S.A.
San Juan de Pasto

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACION

Cordial saludo

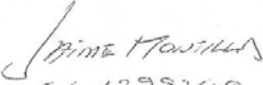
La Contraloría Municipal de Pasto solita a Ustedes comedidamente se sirvan suministrar cotización de los siguientes materiales:

1. Tubería estructural semipesada de 4"
2. Ángulo de 1 ½ X 3/16
3. Malla eslabonada calibre 10
4. Varilla de hierro corrugada de ½
5. Hierro de 3/8 de pulgada
6. Hierro de ¼ de pulgada

Agradezco su atención.

Atentamente,


GILBERTO TIMARAN DELGADO
Coordinador de Auditoría


RECIBIDO 11-10-2011

C.C. 12992629



CONTROL FISCAL CON RESULTADOS
Carrera. 25 No. 18-93 2do Piso CASA DE DON LORENZO
Tels. (092)7238881-7238882 Fax. 7238648
www.contraloria-pasto-narino.gov.co
contralor@contraloria-pasto-narino.gov.co



ANEXO L. OFICIO DE 07 DE OCTUBRE DE 2011. SOLICITUD DE COTIZACIÓN FERRETERÍA ARGENTINA.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO	CÓDIGO: GD-105-R05
		VERSIÓN: 03
	GESTIÓN DOCUMENTAL	16-05-11
	COMUNICACIONES OFICIALES	PAGINA 1 de 1

142-21-01-26

San Juan de Pasto, 07 de octubre de 2011

Señores
FERRETERIA ARGENTINA
San Juan de Pasto

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACION

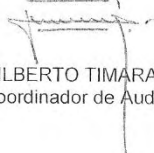
Cordial saludo

La Contraloría Municipal de Pasto solicita a Ustedes, comedidamente se sirvan suministrar cotización de los siguientes materiales:

1. Tubería estructural sernipesada de 4"
2. Ángulo de 1 ½ X 3/16
3. Malla eslabonada calibre 10
4. Varilla de hierro corrugada de ½
5. Hierro de 3/8 de pulgada
6. Hierro de ¼ de pulgada

Agradezco su atención.

Atentamente,



GILBERTO TIMARAN DELGADO
Coordinador de Auditoría

*Sonia Andrade
Feb. 12 - Octubre / 2011*



CONTROL FISCAL CON RESULTADOS
Carrera, 25 No. 18-93 2do Piso CASA DE DON LORENZO
Tels. (092)7238881-7238882 Fax. 7238648
www.contraloria-pasto-narino.gov.co
contralor@contraloria-pasto-narino.gov.co

